

Sumario

Número 98 - Miércoles, 23 de mayo de 2018 - Año XL

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

10

Extracto de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019.

98

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas.

100

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico Superior para la Unidad de Investigación, en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

116



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 117

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rfª: 07/18) 119

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se somete a información pública la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de los 50 Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 30 de diciembre de 2011, 20 de marzo de 2012 y 27 de diciembre de 2013. 133

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía. 136

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Calasancias» de Sevilla. (PP. 935/2018). 162

Orden de 22 de marzo de 2018, por la que se extingue la autorización administrativa de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San Francisco de Paula» de Sevilla y se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula. Sevilla International School» de la misma localidad, para alumnado español y extranjero. (PP. 1422/2018). 164

Orden de 2 de abril de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel», de Granada. (PP. 1391/2018). 167

Orden de 6 de abril de 2018, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Centro Internacional María Montessori», de Málaga, autorizado conforme al Sistema Educativo de los Estados Unidos de América para alumnado español y extranjero. (PP. 1386/2018). 170

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 511/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 172

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 523/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 173

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de Información Pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Mojácar (Almería). (PP. 985/2018). 174

Acuerdo de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). (PP. 1442/2018). 175

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 1530/2018). 177

Acuerdo de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de concesión que se cita, término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1310/2018). 178

Acuerdo de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1313/2018). 180

Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1364/2018). 182

Acuerdo de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 1450/2018). 183

Acuerdo de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1459/2018). 184

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de marzo de 2018, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Recurso de Apelación Civil núm. 74/2016. (PP. 1288/2018). 185

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1207/2017. 187

Edicto de 15 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 127/2016. (PP. 1411/2018). 189

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 178/2015. (PP. 1103/2018). 191

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 942/2010. (PP. 1495/2018). 192

Edicto de 13 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de autos núm. 291/2015. (PP. 14/2018). 194

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 422/2018. 196

Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos 832/2016. 197

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 199

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la declaración de desierto del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 200

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 201

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

- Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso que se cita, sito en el término municipal de Carboneras (Almería). (PP. 1281/2018). 202

- Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1477/2018). 203

- Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica levantamiento de actas de pago de justiprecio. 205

- Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica solicitud cuenta para pago de justiprecio. 206

- Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 26 de abril de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado 101/2018, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento. 207

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 208

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, notificando resoluciones de recursos de alzada. 209

- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, referente a la notificación de acto administrativo. 210

- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014. 211

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	214
Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	217
Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	220
Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	223
Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.	225

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.	227
Notificación de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 14 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	228
Notificación de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar temporal especializado de 9 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.	229
Notificación de 18 de mayo 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo con fecha 16 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.	230
Notificación de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de desamparo de fecha 16 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.	231
Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de Ayudas por Hijo Menor de Tres Años y por Parto Múltiple.	232
Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.	233

- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero). 234
- Anuncio 16 de Mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 235
- Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 236

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2018. 237
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la resolución de ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos a la entidad que se cita. 238
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social. 239
- Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la emisión de informe y trámite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 240
- Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la liquidación para efectuar reintegro de cantidades correspondientes al procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita. 241
- Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales. 242
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 243
- Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 244

Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 245

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 246

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificada de la propuesta de resolución de Incautación de Garantía de Autorización Administrativa otorgada a la entidad que se cita, para la ocupación de superficie destinada a la venta, reparación y mantenimiento de embarcaciones en el Puerto de Sancti-Petri (Cádiz) por incumplimiento del condicionado. 248

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias. 249

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación en procedimiento sancionador en materia de turismo. 261

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación en procedimiento sancionador en materia de turismo. 262

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo. 263

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 264

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 265

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 266

- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 267
- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan. 268
- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan. 269
- Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de notificación de subsanación de la inscripción en el Registro de Establecimientos de Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano (SANDACH). 270

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. 271
- Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla. 272
- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica a los interesados actos relativos a liquidación de tasas de incendios. 273
- Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan. 274
- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 275
- Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 276

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 17 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Caniles, por el que se hace pública la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018. (PP. 1369/2018). 277
- Anuncio de 21 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de aprobación del Pliego que regirá la adjudicación de parcela deportiva integrada en el servicio de temporada de playas 2018-2020, denominado «Gimnasio Fitness» en la playa de Torre del Mar frente al Templete de la Música. (PP. 1291/2018). 278

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018-2019.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectuó su convocatoria para el curso 2011-2012.

La disposición adicional primera de la referida orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la competencia para efectuar futuras convocatorias de las distintas líneas de subvenciones reguladas en la mencionada orden.

En su virtud y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Participación y Equidad,

R E S U E L V E

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el curso 2018-2019 las ayudas económicas destinadas a:

a) Fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía.

b) Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía.

c) Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

d) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

e) Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

f) Mediación intercultural de ámbito provincial.

g) Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales.

h) Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en Andalucía.

2. La convocatoria de estas ayudas se regirá por la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a

entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011-2012.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) de cada Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con los Anexos I que acompañan esta resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: www.juntadeandalucia.es/educacion.

- En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica indicada en el apartado 10.d) de cada Cuadro Resumen. Igualmente se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Financiación y cuantías.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación a los siguientes artículos y programas presupuestarios:

a) Fomento de la participación de confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres del alumnado en Andalucía. Artículo 48, programa 42F y, en su caso, del Servicio 18. Cuantía total máxima destinada 735.401 euros.

b) Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 34.538,27 euros.

c) Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de

lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Artículo 46, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 800.614,06 euros.

d) Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 549.673,99 euros.

e) Proyectos de coeducación de las asociaciones de madres y padres del alumnado para el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Artículo 48, programa 54C. Cuantía total máxima destinada 108.780 euros.

f) Mediación intercultural de ámbito provincial. Artículo 48, programa 42F. Cuantía total máxima destinada 200.000 euros.

g) Atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades o necesidades educativas especiales. Artículo 48, programa 42E. Cuantía total máxima destinada 219.477 euros.

h) Promoción del voluntariado a través de entidades sin ánimo de lucro y asociaciones de madres y padres del alumnado, en actividades complementarias y extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos. Artículo 48, programa 54C. Cuantía total máxima destinada 120.000 euros.

Sexto. Requisitos.

1. Para solicitar estas subvenciones las entidades deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011.

2. A excepción de las entidades locales, las demás solicitantes deben estar inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, como establece el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, de conformidad con el artículo 180 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) de cada Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 de cada Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 de cada Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario-Anexo II que acompaña la presente resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) de cada Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos

y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.

d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Conforme al artículo 21 de la Orden, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 de cada Cuadro Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 de cada Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso

de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de mayo de 2018.- La Directora General, M.^a Isabel González Gómez.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.				
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.				
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.:				

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impresso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001840D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	<p>ESQUEMA DE PROGRAMA / PROYECTO .</p> <p>Programa o Proyecto o específico de las actividades para las que se solicita la subvención. Este Programa o proyecto deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Título del programa o proyecto, entidad que lo presenta, autores y profesionales que ejecutarán el mismo.b) Descripción de la población a los que va destinado el programa y de las necesidades que el programa cubrirá.c) Antecedentes: relación de actividades realizadas en colaboración con la Administración en este mismo ámbito, programas realizados años anteriores subvencionados o no.d) Condiciones que justifican y apoyan el nuevo Programa o proyecto o la continuidad del que se venía desarrollando.e) Objetivos que persigue el Programa o proyectof) Descripción de las actividades y programación temporal de las mismas.g) Entidades públicas o privadas participantes si hay otras entidades que participan en el mismo.h) Indicadores de evaluación del programa o proyectoi) Presupuesto desglosado de la actividad a realizar indicando ingresos, gastos o aportaciones previstos de la actividad, coste total del programa /proyecto, para la que ha presentado la solicitud, asignando a las actividades las partidas previstas, de acuerdo con los contenidos del programa/ proyecto presentado.

001840D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p>
	<p>Grado de representatividad de la entidad, lo que se determinará en función del número de asociaciones y/o federaciones de madres y padres del alumnado integrantes, teniendo en cuenta que en caso de que una asociación pertenezca a más de una federación o confederación de asociaciones, sólo se computará en aquella que tenga un mayor número de entidades asociadas, hasta 20 puntos</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, declaración expresa responsable con la relación de Federaciones y/o asociaciones que conforman la entidad solicitante)</p>
	<p>Valoración de la viabilidad y calidad del proyecto o Plan de Actividades para la que solicita la ayuda. hasta 40 puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de fomento de la participación en los Consejos Escolares. 2. Promoción de redes colaborativas de fomento del Asociacionismo. 3. Fomento de Escuela de madres y padres. 4. Desarrollo de actividades que favorezcan la integración del alumnado.
	<p>Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y rigor de los temas tratados, la tirada y periodicidad de la misma hasta 20 puntos.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, 1 ejemplar de las publicaciones en papel, cd, etc)</p>
	<p>Pertenencia a la federación o confederación de asociaciones de madres y padres del alumnado de asociaciones de centros que atiendan a poblaciones escolares con necesidad específica de apoyo educativo, y repercusión de las actividades programadas en dicha población escolar, hasta 10 puntos.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, declaración expresa responsable indicando l las entidades de estas características que forman parte de la entidad solicitante)</p>
	<p>Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres, hasta 5 puntos.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, declaración expresa responsable, con el número de hombre y mujeres que forman parte de las distintas)</p>
	<p>Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada hasta 5 puntos.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportando en la fase de alegaciones, declaración expresa responsable, sobre nº de personas contratadas por la Entidad solicitante y/o de las entidades que forman de ella, y fecha de la contratación cuyos sueldos se abonan con cargo a la convocatoria)</p>

001840D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ KM. VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PUERTA: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ DNI/NIE/NIF: _____	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: _____	
DOMICILIO: TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ KM. VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PUERTA: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
_____ _____ _____	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																							
<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p>																																								
<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>																																								
<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p>																																								
<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>					Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																					
1.																																					
2.																																					
3.																																					
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																				
1.																																				
2.																																				
3.																																				

001840/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001840/A02D



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....
.....
.....
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....
.....
.....
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001841D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1. Identificación del proyecto	
Título:.....	
5.1.2. Temporalización: Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:.....	
5.1.3. Localización:	
5.1.1.Nombre del Centro Educativo:.....	
5.1.2.Código: Centro con Programas Especiales PCE.....CPR..... N°. de Unidades:	
5.1.3. Actividades Extraescolares a través del Plan de familia: NO Sí	
Relacionar:	
5.2. Indicar los Sistemas de Evaluación que se utilizarán en la evaluación:	
5.2.1.cuantitativa: actividades realizadas; participantes (especificando: n°. de alumnado, n°. de madres y padres asociadas, otras personas voluntarias, etc); localidades en las que se desarrollaron las actividades;	
5.2.2. cualitativa: (Encuestas a los beneficiarios y grado de satisfacción, memoria, autoevaluación, evaluaciones externas, etc...)	
5.3. Descripción del proyecto:	
5.3.1.Objetivos:	
5.3.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO:.....	
Cargo.....	
Teléfono fijo: Móvil:.....	
Correo electrónico:	
Funciones que asume: (coordinador, asesor, ejecutor del plan, dinamizador, etc):	
5.3.3. Desarrollo de las actividades propuestas (utilizar el n°. de páginas que sean necesarias de este documento)	

001841D



REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)	
PRESUPUESTO (utilizar el número de páginas que sean necesario) (continuación)		
ACTIVIDAD Nº	<input type="text"/>	
CONCEPTOS		COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº	<input type="text"/>	
CONCEPTOS		COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº	<input type="text"/>	
CONCEPTOS		COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº	<input type="text"/>	
CONCEPTOS		COSTE TOTAL

001841D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>Grado de representatividad de la entidad, que se determinará de la siguiente manera:</p> <p>1.º. Para las asociaciones del alumnado de centros, en función del número de alumnos y alumnas integrantes, en relación con el número total del alumnado del centro en el que esté constituida.</p> <p>2.º. Para las federaciones provinciales de asociaciones del alumnado, en función del número de asociaciones del alumnado de centros que la integran.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable con el número de personas o listado de las entidades que formen parte de la entidad solicitante.)</p>
	<p>Repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa, especialmente aquellas que promuevan la participación del alumnado en general y en los consejos escolares, en particular. Igualmente, se tendrán en cuenta las actividades relativas a la información y asesoramiento de los y las estudiantes del centro para fomentar la correcta elección y continuidad en sus estudios, acciones de promoción de la cultura de ocio educativo, acciones de fomento de la participación y acciones de promoción de ayuda entre iguales que favorezcan la plena integración del alumnado.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p>
	<p>Actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la presidencia de la entidad solicitante del número de personas con discapacidad que han tomado parte en las actividades organizadas)</p>
	<p>El carácter innovador de las actividades realizadas.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p>
	<p>Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la presidencia de la entidad solicitante del número de mujeres y hombres que forman parte de la Junta directiva de la Entidad solicitante)</p>

001841D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación)
	Actividades de formación para participar en la de construcción de clima de convivencia positivo en la comunidad educativa.
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)
	Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y la periodicidad de las mismas.
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportar los materiales publicados en los 3 años anteriores)
	Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para conseguir la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada, actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales.
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Se deberán aportar documentos que justifiquen claramente qué actividades subvencionadas se van a realizar para valorar cualquiera de las mencionadas en el artículo 15.2.)

001841D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN. ÁMBITO PROVINCIAL
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento Breve descripción
1.
2.
3.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	
TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (INDICAR PROVINCIA)	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.	
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.	
NOTA	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.	

001841/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO:		TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:								DNI/NIE/NIF:		
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO:		TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:			FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
<p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	

3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	_____ _____ _____ _____	Código Sucursal	_____ _____ _____ _____	Dígito Control	_____ _____	Nº Cuenta	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:	Provincia:	C. Postal:		

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001839D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1 TÍTULO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN:	
5.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
5.1.2 CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO:	
5.1.3 OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:	

001839D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.2 INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS: (utilizar el número de páginas que sean necesarias)	

001839D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)				
5.3 EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
5.3.1 TEMPORALIZACIÓN				
ACTIVIDADES		FECHA INICIO	FECHA FIN	
5.3.2 PARTICIPANTES				
FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
ALUMNADO ABSENTISTA				
5.3.3 PARTICIPANTES				
FAMILIAS ALUMNADO INMIGRANTE	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
ALUMNADO INMIGRANTE				
5.3.4 OTROS PARTICIPANTES				
TÉCNICOS	TITULACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A	Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A	Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A
5.3.5 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO				
5.3.6 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES				
OTRAS INSTITUCIONES	DIPUTACIÓN		JUNTA DE ANDALUCÍA	ADMÓN. CENTRAL
ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NOMBRE	ZONA DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA

001839D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.4 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	
5.4.1 CRITERIOS:	
5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.):	

001839D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.5 PRESUPUESTO

5.5.1 PRESUPUESTO GLOBAL

ACTIVIDADES	AYUDA SOLICITADA	COFINANCIACIÓN Y OTRAS APORTACIONES (en su caso)	COSTE DE LA ACTIVIDAD
COSTE TOTAL			

001839D



REVERSO (Hoja de ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
5.5.2 PRESUPUESTO DESGLOSADO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)			
ACTIVIDAD			
CONCEPTOS		COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD			
CONCEPTOS		COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD			
CONCEPTOS		COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL			

001839D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>Actuaciones dirigidas a lograr la permanencia del alumnado en las localidades de origen, así como a la integración escolar y social del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.1.1, 5.1.2, y 5.1.3.</p>
	<p>Tasa de alumnado inmigrante en la zona de actuación</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartado 5.3.3.</p>
	<p>Grado de implicación y aportación de recursos humanos y económicos por parte de la Entidad Local.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá indicarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.4, 5.5.1 y 5.5.2.</p>
	<p>Viabilidad del Proyecto.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Valoración a realizar por la Comisión de Evaluación correspondiente.</p>
	<p>Coherencia de los objetivos, medidas y actuaciones propuestos.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Valoración a realizar por la Comisión de Evaluación correspondiente.</p>
	<p>Coordinación de la Entidad Local con los centros educativos y otras instituciones o personas en materia de absentismo escolar y de mediación intercultural.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.5 y/o 5.3.6</p>
	<p>Experiencia de la Entidad Local en el desarrollo de este tipo de actuaciones, especialmente si han tenido una valoración positiva en los últimos 5 cursos anteriores.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá adjuntarse una Acreditación responsable de la persona representante de la Entidad Local enumerando cronológicamente esta experiencia y participación pudiendo adjuntarse la apreciación evaluadora de los Consejos Escolares de los centros docentes afectados en cada uno de esos proyectos y/o de las Comisiones Locales de Absentismo Escolar.</p>

001839D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE																																																													
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</td> <td colspan="2">SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M</td> <td colspan="2">DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO: TIPO VÍA:</td> <td>NOMBRE VÍA:</td> <td>KM. VÍA:</td> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>ESCALERA: PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LOCALIDAD:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td colspan="2">PAÍS:</td> <td>C. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td>FAX:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> <tr> <td colspan="4">APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:</td> <td colspan="2">DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td colspan="6">MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:</td> </tr> <tr> <td colspan="6">DOMICILIO: TIPO VÍA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">NOMBRE VÍA:</td> <td>KM. VÍA:</td> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>ESCALERA: PUERTA:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">LOCALIDAD:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td colspan="2">PAÍS:</td> <td>C. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td>FAX:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:	LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				DNI/NIE/NIF:		MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:						DOMICILIO: TIPO VÍA:						NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:	LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:	TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:																																																									
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:																																																								
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:																																																								
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:																																																											
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				DNI/NIE/NIF:																																																									
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:																																																													
DOMICILIO: TIPO VÍA:																																																													
NOMBRE VÍA:		KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:																																																								
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:																																																								
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:																																																											
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO																																																													
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.																																																													
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																																													
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN																																																													
<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>																																																													
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN																																																													
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA . Por lo que, 4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta: <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.																																																													



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																				
4.2	Formulo las siguientes alegaciones:																				
4.3	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:																				
4.4	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																				
4.5	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1.																		
2.																		
3.																		
	4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 15%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																	
2.																	
3.																	

001839/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)	
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001839/A02D



ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

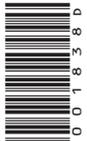
CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD
SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO
Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN,
MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO****LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE
PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR****CONVOCATORIA/EJERCICIO:** _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:		PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS							
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>							
3 DATOS BANCARIOS							
Código Entidad	[] [] [] []	Código Sucursal	[] [] [] []	Dígito Control	[] []	Nº Cuenta	[] [] [] [] [] [] [] [] [] [] [] []
Entidad:						
Domicilio:						
Localidad:	Provincia:	C. Postal:		
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA							
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>							



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001838D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	
5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1 TÍTULO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN:	
5.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
5.1.2 CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO:	
5.1.3 OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:	

001838D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.2 INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS: (utilizar el número de páginas que sean necesarias)	

001838D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO				
5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)				
5.3 EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
5.3.1 TEMPORALIZACIÓN				
ACTIVIDADES			FECHA INICIO	FECHA FIN
5.3.2 PARTICIPANTES				
FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
ALUMNADO				
5.3.3 OTROS PARTICIPANTES				
NÚMERO DE PERSONAL TÉCNICO	TITULACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A	Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A	Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A
5.3.4 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN				
CON EL PROFESORADO				

001838D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)					
5.3.5 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES					
AYUNTAMIENTOS	DELEGACIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	ZONA O BARRIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
OTRAS INSTITUCIONES	JUNTA DE ANDALUCÍA	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIPUTACIONES	PROVINCIAS	
ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NOMBRE	ZONA DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	

001838D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

5.4 EVALUACIÓN DEL PROYECTO

5.4.1 CRITERIOS

5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.)

001838D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.) (continuación)

001838D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
5.5 PRESUPUESTO			
5.5.1 PRESUPUESTO GLOBAL			
ACTIVIDADES	AYUDA SOLICITADA	OTRAS APOR- TACIONES (en su caso)	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN			

001838D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
5.5.2 PRESUPUESTO DESGLOSADO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			

001838D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>Actuación de interés social y comunitario. Desarrollada en zona con especial incidencia del absentismo escolar. Reúne circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.1.1, 5.1.2, y 5.1.3.</p> <p>Viabilidad y adecuación de las actividades programadas</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartado 5.2.</p> <p>Grado de experiencia que tiene la Entidad en intervenciones relacionadas con la atención socioeducativa de este tipo de alumnado.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá adjuntarse una Acreditación responsable de la persona representante de la Entidad enumerando cronológicamente esta experiencia, pudiendo adjuntarse la apreciación evaluadora de los Consejos Escolares de los centros docentes afectados en cada uno de esos proyectos.</p> <p>Coordinación con los centros docentes, otras organizaciones de carácter privado sin fines de lucro y las instituciones públicas de modo que se evite crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.4 y/o 5.3.5.</p> <p>Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse en el Proyecto presentado: apartados 5.5.1 y/o 5.5.2.</p>
----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

001838D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

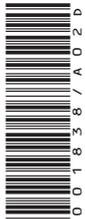
SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CONVOCATORIA/EJERCICIO:.....

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de , efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																				
	<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p>																				
	<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>																				
	<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p>																				
	<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"><thead><tr><th data-bbox="300 1601 502 1646">Documento</th><th data-bbox="502 1601 790 1646">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th data-bbox="790 1601 949 1646">Fecha de emisión o presentación</th><th data-bbox="949 1601 1294 1646">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="300 1646 502 1680">1.</td><td data-bbox="502 1646 790 1680">.....</td><td data-bbox="790 1646 949 1680">.....</td><td data-bbox="949 1646 1294 1680">.....</td></tr><tr><td data-bbox="300 1680 502 1713">2.</td><td data-bbox="502 1680 790 1713">.....</td><td data-bbox="790 1680 949 1713">.....</td><td data-bbox="949 1680 1294 1713">.....</td></tr><tr><td data-bbox="300 1713 502 1736">3.</td><td data-bbox="502 1713 790 1736">.....</td><td data-bbox="790 1713 949 1736">.....</td><td data-bbox="949 1713 1294 1736">.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1.																		
2.																		
3.																		
	<p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"><thead><tr><th data-bbox="300 1803 502 1848">Documento</th><th data-bbox="502 1803 790 1848">Administración Pública</th><th data-bbox="790 1803 949 1848">Fecha emisión/presentación</th><th data-bbox="949 1803 1093 1848">Órgano</th><th data-bbox="1093 1803 1294 1848">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="300 1848 502 1881">1.</td><td data-bbox="502 1848 790 1881">.....</td><td data-bbox="790 1848 949 1881">.....</td><td data-bbox="949 1848 1093 1881">.....</td><td data-bbox="1093 1848 1294 1881">.....</td></tr><tr><td data-bbox="300 1881 502 1915">2.</td><td data-bbox="502 1881 790 1915">.....</td><td data-bbox="790 1881 949 1915">.....</td><td data-bbox="949 1881 1093 1915">.....</td><td data-bbox="1093 1881 1294 1915">.....</td></tr><tr><td data-bbox="300 1915 502 1928">3.</td><td data-bbox="502 1915 790 1928">.....</td><td data-bbox="790 1915 949 1928">.....</td><td data-bbox="949 1915 1093 1928">.....</td><td data-bbox="1093 1915 1294 1928">.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																	
2.																	
3.																	

001838/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (indíquese la provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

NOTA
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001838/A02D



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001844D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.1. Identificación del proyecto o programa	
5.1.1. Título:	
5.1.2. Temporalización: Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:.....	
5.1.3. Localización:	
Nombre del centro educativo donde se desarrollará:.....	
Código del centro educativo:	
Dirección postal:	
Localidad y provincia:	
5.1.4. Persona responsable del proyecto:	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	
Domicilio:	
Localidad:	
Provincia:	
C.P.:	
Teléfono fijo:	
Teléfono móvil:	
Fax:	
Correo electrónico:	
Funciones que asume en relación con el desarrollo del proyecto o programa: (coordinador/a, asesor/a, ejecutor/a del plan, dinamizador/a, etc.):	
En su caso, cargo que ocupa en la entidad solicitante:	
.....	
.....	
5.2. Descripción del proyecto o programa (utilizar el número de páginas que sea necesario)	
5.2.1. Justificación y finalidades	
.....	
5.2.2. Objetivos que se pretenden alcanzar	
.....	
5.2.3. Personas destinatarias	
.....	
5.2.4. Descripción de las actividades a desarrollar, incluyendo metodología de trabajo y temporalización de las actividades.	
.....	
5.2.5. Determinación de los criterios y mecanismos de evaluación	
.....	

001844D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
5.3. PRESUPUESTO DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O PROGRAMA (Utilizar el número de páginas que sean necesario)			
1	PRESUPUESTO GLOBAL DEL PROYECTO		
	PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS APORTACIONES (en su caso)
			COSTE TOTAL DEL PROYECTO O PROGRAMA
2	PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES		
	TOTAL		
3	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD N°			
	CONCEPTOS		COSTE TOTAL
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD		
	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD N°			
	CONCEPTOS		COSTE TOTAL
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD		
	PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES		
ACTIVIDAD N°			
	CONCEPTOS		COSTE TOTAL
	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD		

001844D



ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD N°		CONCEPTOS	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD N°		CONCEPTOS	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD N°		CONCEPTOS	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
PRESUPUESTO DESGLOSADO DE LAS ACTIVIDADES			
ACTIVIDAD N°		CONCEPTOS	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			

001844D



REVERSO (Hoja de) ANEXO I

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).	
Interés educativo e igualitario del proyecto en cuanto a:	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	INCLUSIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESTE CRITERIO EN EL PROYECTO O PROGRAMA*
Capacidad de promover procesos de reflexión y cambio sobre prejuicios y estereotipos de género en la comunidad educativa.	
Fomento de la corresponsabilidad y la igualdad en el ámbito familiar y social, así como de la orientación profesional igualitaria.	
Fomento de la participación e implicación de padres y madres, así como del alumnado.	
Vinculación con proyectos de investigación, innovación educativa o elaboración de materiales curriculares, o con otros proyectos de coeducación o relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres que se estén desarrollando en el centro educativo.	
Vinculación del proyecto con las medidas y actuaciones propuestas en el centro para el desarrollo de los Planes de Igualdad entre Hombres y Mujeres en educación	
Calidad técnica del proyecto en cuanto a:	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	INCLUSIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESTE CRITERIO EN EL PROYECTO O PROGRAMA*
Descripción y coherencia de la justificación, los objetivos, la metodología y los criterios e indicadores de evaluación, así como utilización de lenguaje no sexista.	
Viabilidad y adecuación de las actividades programadas.	
Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.	
Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	INCLUSIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESTE CRITERIO EN EL PROYECTO O PROGRAMA*
Inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales.	

(* Indicar en que apartado o apartados del proyecto o programa queda incluido y descrito este criterio de valoración.

001844D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	
6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación)
Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. (continuación)	
CRITERIOS DE VALORACIÓN	INCLUSIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ESTE CRITERIO EN EL PROYECTO O PROGRAMA*
Valoración de empleos estables creados o mantenidos.	
Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad.	
Actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género.	
Actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada	

001844D

(*) Indicar en que apartado o apartados del proyecto o programa queda incluido y descrito este criterio de valoración.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

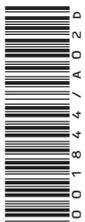
SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A PROYECTOS DE COEDUCACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:							
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:				
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)							
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.							
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de de de de (BOJA número de), efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.							
Por lo que,							
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:							
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.							
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.							



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																				
<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p> 																																					
<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> 																																					
<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																					
<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 20%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Administración Pública</th> <th style="width: 20%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.....	2.....	3.....	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.....	2.....	3.....
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1.....																																		
2.....																																		
3.....																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.....																																	
2.....																																	
3.....																																	

001844/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

NOTA De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001844/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUITAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL. ÁMBITO PROVINCIAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE																																																							
<table border="1"> <tr> <td colspan="2">APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:</td> <td colspan="2">SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M</td> <td colspan="2">DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO: TIPO VÍA:</td> <td>NOMBRE VÍA:</td> <td>KM. VÍA:</td> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>ESCALERA: PUERTA:</td> </tr> <tr> <td>LOCALIDAD:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td colspan="2">PAÍS:</td> <td colspan="2">C. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td>FAX:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> <tr> <td colspan="4">APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:</td> <td colspan="2">DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td colspan="6">MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:</td> </tr> <tr> <td>DOMICILIO: TIPO VÍA:</td> <td>NOMBRE VÍA:</td> <td>KM. VÍA:</td> <td>NÚMERO:</td> <td>LETRA:</td> <td>ESCALERA: PUERTA:</td> </tr> <tr> <td>LOCALIDAD:</td> <td>PROVINCIA:</td> <td colspan="2">PAÍS:</td> <td colspan="2">C. POSTAL:</td> </tr> <tr> <td>TELÉFONO:</td> <td>FAX:</td> <td colspan="4">CORREO ELECTRÓNICO:</td> </tr> </table>		APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:		TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				DNI/NIE/NIF:		MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:						DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:		TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:																																																			
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:																																																		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:																																																			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:																																																					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:				DNI/NIE/NIF:																																																			
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:																																																							
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PUERTA:																																																		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:		C. POSTAL:																																																			
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:																																																					
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO																																																							
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.																																																							
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso) <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.																																																							
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN																																																							
<div style="border: 1px solid black; height: 100px; width: 100%;"></div>																																																							
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN																																																							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido. <input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado. <input type="checkbox"/> DESESTIMADA. Por lo que, <p>4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud. 																																																							



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)

4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):

Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

001846/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

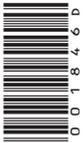
N° REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL. ÁMBITO PROVINCIAL

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
N° móvil:	
3 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad	Código Sucursal
Digito Control	N° Cuenta
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: C. Postal:	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:	
<input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

TITULAR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001846D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

PROYECTO DE ACTIVIDADES.

- a) Identificación del proyecto: Título, descripción breve, entidad que lo presenta, persona responsable y fechas de inicio y finalización.
- b) Descripción del proyecto: Condiciones que justifican y apoyan su desarrollo, objetivos generales y descripción de las actividades.
- c) Ejecución del proyecto: temporalización, personal participante y coordinación con otras entidades.
- d) Indicadores de evaluación del proyecto.
- e) Presupuesto desglosado de las actividades concretando ayuda solicitada y coste total del proyecto.

001846D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>a) Interés social y comunitario, priorizando la actuación en zonas con especial necesidad de mediación intercultural o con otras circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, hasta 30 puntos.</p> <p>b) Viabilidad y adecuación de las actividades programadas en coherencia con las finalidades educativas del centro de intervención, hasta 25 puntos.</p> <p>c) Grado de experiencia que tiene la entidad en intervenciones relacionadas con la mediación en atención socio-educativa de este alumnado, que se valorará con la realización de actividades subvencionadas, hasta 20 puntos.</p> <p>d) Grado de representación de la entidad que se determinará en función del número de provincias en las que tienen implantación, del número de asociaciones que la componen y del número de personas asociadas: hasta 10 puntos</p> <p>e) Coordinación con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro y las instituciones públicas, que eviten crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos hasta 5 puntos.</p> <p>f) Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas, hasta 5 puntos.</p> <p>g) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.</p>
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

001846D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FEDERACIONES Y CONFEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO PARA FINANCIAR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS
 de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ KM. VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PUERTA: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ DNI/NIE/NIF: _____	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: _____	
DOMICILIO: TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ KM. VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PUERTA: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
_____ _____ _____	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																				
4.2	Formulo las siguientes alegaciones:																				
4.3	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:																				
4.4	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																				
4.5	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.																				
4.5.1	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.5.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 25%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 25%;">Órgano</th> <th style="width: 20%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																	
2.																	
3.																	

001845/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)								
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):								
<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Breve descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Breve descripción	1.	2.	3.
Documento	Breve descripción							
1.							
2.							
3.							
5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA								
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE Fdo.:								
TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA								
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.								
NOTA De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos): a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud. b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.								

001845/A02D



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
.....			
.....			
.....			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.			
En a de de			
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001845D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

PROYECTO O PLAN ESPECÍFICO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

- a) TÍTULO DEL PROYECTO, ENTIDAD QUE LO REPRESENTA, AUTORES Y PROFESIONALES QUE EJECUTARAN EL MISMO.
- b) DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE PARTICIPANTES A LOS QUE VA DESTINADO EL PROYECTO Y DE LAS NECESIDADES QUE EL PROGRAMA CUBRIRÁ.
- c) ANTECEDENTES: RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN COLABORACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN EN ESTE MISMO ÁMBITO.
- d) CONDICIONES QUE JUSTIFICAN Y APOYAN EL NUEVO PROYECTO O LA CONTINUIDAD DEL QUE SE VENÍA DESARROLLANDO.
- e) OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO.
- f) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMACIÓN TEMPORAL DE LAS MISMAS.
- g) PROCEDIMIENTO E INDICADORES DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO.
- h) ASOCIACIONES PARTICIPANTES.
- i) PRESUPUESTO DESGLOSADO.

001845D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)

001845D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p>
	<p>La realización de adaptaciones de materiales, recursos didácticos, estrategias pedagógicas extraescolares que lleve implícito el proyecto contemplando en su realización el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: objetivos o descripción de las actividades y programación temporal de las mismas (puntos e y f).</p>
	<p>La adecuación de las actividades para el colectivo al que van destinadas y las repercusiones que el proyecto pueda tener para facilitar la autonomía personal y la inserción laboral de los participantes.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: objetivos o descripción de las actividades y programación temporal de las mismas (puntos e y f).</p>
	<p>La posibilidad de generalizar el proyecto a otros sectores de la población objeto de la convocatoria de actividades extraescolares.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: descripción y número de participantes, objetivos que persigue el proyecto y descripción de las actividades y programación temporal de las mismas (puntos b, e y f).</p>
	<p>El número de alumnos y alumnas, padres, madres y representantes legales del alumnado beneficiario.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Declaración expresa responsable de la persona titular de la presidencia de la entidad, certificando el número de alumnos y alumnas beneficiarios.</p>
	<p>Los objetivos del proyecto y su contribución al desarrollo educativo integral del alumnado.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: descripción y número de participantes, objetivos y descripción de las actividades y programación temporal de las mismas (puntos b, e y f).</p>

001845D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
La adecuación del presupuesto al proyecto presentado.	
JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el proyecto presentado en los apartados: objetivos, descripción de las actividades y programación temporal de las mismas y presupuesto desglosado (puntos e, f, i).	
Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, en cuanto a normas ambientales, valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuación de impacto de salud y seguridad laboral, ya sea de manera conjunta o individualizada	

001845D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

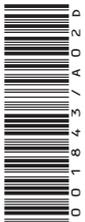
Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A AMPAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO Y DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES
CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: _____	
DOMICILIO: TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ KM. VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PUERTA: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: _____ DNI/NIE/NIF: _____	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN: _____	
DOMICILIO: TIPO VÍA: _____ NOMBRE VÍA: _____ KM. VÍA: _____ NÚMERO: _____ LETRA: _____ ESCALERA: _____ PUERTA: _____	
LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____ PAÍS: _____ C. POSTAL: _____	
TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
_____ _____ _____	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de, (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA.	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	



REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																				
<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p>																																					
<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>																																					
<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p>																																					
<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejero el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública</th><th>Fecha emisión/ presentación</th><th>Órgano</th><th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3.</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>		Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																		
1.																																		
2.																																		
3.																																		
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																	
1.																																	
2.																																	
3.																																	

001843/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
	Documento Breve descripción
1.
2.
3.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/ REPRESENTANTE	
Fdo.:	
AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.	
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.	
NOTA	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.	

001843/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

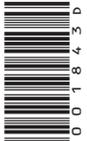
LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A AMPAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE VOLUNTARIADO Y DE PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE										
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:										
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:		C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>									



3 DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Digito Control		Nº Cuenta			
Entidad:									
Domicilio:									
Localidad:			Provincia:				C. Postal:		

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:									
<input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.									
<input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.									
<input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.									



REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros.			
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la presente convocatoria.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n 41092-SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001843D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.1. Identificación del proyecto

Título:.....

5.1.2. Temporalización: Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:.....

5.1.3. Localización:

5.1.1. Nombre del Centro Educativo:.....

5.1.2. Código: Centro con Programas Especiales PCE..... CPR..... N°. de Unidades:

5.1.3. Actividades Extraescolares a través del Plan de familia: NO Sí

Relacionar:

5.2. Indicar los Sistemas de Evaluación que se utilizarán en la evaluación:

5.2.1. cuantitativa: actividades realizadas; participantes (especificando: n°. de alumnado, n°. de madres y padres asociadas, otras personas voluntarias, etc); localidades en las que se desarrollaron las actividades;

5.2.2. cualitativa: (Encuestas a los beneficiarios y grado de satisfacción, memoria, autoevaluación, evaluaciones externas, etc...)

5.3. Descripción del proyecto:

5.3.1. Objetivos:

5.3.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO:.....

Cargo.....

Teléfono fijo: Móvil:.....

Correo electrónico:

Funciones que asume: (coordinador, asesor, ejecutor del plan, dinamizador, etc):

5.3.3. Desarrollo de las actividades propuestas (utilizar el n°. de páginas que sean necesarias de este documento)

001843D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
PRESUPUESTO (utilizar el número de páginas que sean necesario)			
PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO			
Nº	Actividades	Subvención solicitada	Coste total de la actividad
TOTAL			
ACTIVIDAD Nº		CONCEPTOS	
		COSTE TOTAL	
ACTIVIDAD Nº		CONCEPTOS	
		COSTE TOTAL	
ACTIVIDAD Nº		CONCEPTOS	
		COSTE TOTAL	

001843D



ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>El interés educativo del proyecto.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Certificado del Consejo Escolar en el que se verifique este criterio.)</p>
	<p>El interés social y comunitario, incluyendo la actuación en zonas desfavorecidas o con circunstancias de especial atención.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá constar específicamente en el Programa/ Proyecto presentado, en el apartado 5.3.1. o, 5.3.3.)</p>
	<p>La viabilidad y adecuación de las actividades programadas.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Certificado del Consejo Escolar en el que se verifique este criterio.)</p>
	<p>El fomento de la participación de madres y padres, así como del alumnado.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá constar específicamente en el Programa/ Proyecto presentado, en el apartado 5.3.1. o, 5.3.3.)</p>
	<p>La adecuación del presupuesto a las actividades programadas.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la tesorería de la entidad justificando este punto.)</p>

001843D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación)</p>
<p>El grado de desarrollo de Planes de Actividades de cursos anteriores, en su caso.</p>	
<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá constar específicamente en el Programa/ Proyecto presentado, en el apartado 5.3.1. o, 5.3.3.)</p>	
<p>La entidad solicitante sea una Asociación de Madres y Padres o Asociación del Alumnado.</p>	
<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá constar específicamente en el Programa/ Proyecto presentado, en el apartado 5.3.1. o, 5.3.3.)</p>	
<p>La trayectoria voluntaria de la entidad solicitante.</p>	
<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Las entidades que no sean AMPAs o Asociación del Alumnado, aportarán fotocopia autenticada de estar inscritas en el Registro que les corresponda y justificantes de actividades realizadas en los cinco años anteriores de interés educativo, con publicaciones, memorias, etc.)</p>	
<p>Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada</p>	
<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá constar específicamente en el Programa/ Proyecto presentado, en el apartado 5.3.1. o, 5.3.3.)</p>	

001843D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Extracto de la Resolución de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2018/2019.

BDNS (identif.): 398779, 398780, 398781, 398782, 398783, 398784, 398785, 398786.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el curso 2018/2019, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Educación, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía Máxima	Posiciones Presupuestarias
Fomento de la participación de confederaciones y Federaciones de AMPAS en Andalucía	735.401 €	Artículo 48 Programa 42F
Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones y asociaciones del alumnado en Andalucía	34.538,27 €	Artículo 48 Programa 42F
Actuaciones de entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	800.614,06 €	Artículo 46 Programa 42F
Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar	549.673,99 €	Artículo 48 Programa 42F
Proyectos de Coeducación	108.780 €	Artículo 48 Programa 54C
Mediación Intercultural (convocatoria provincial)	200.000 €	Artículo 48 Programa 42F
Atención al alumnado con NEAE	219.477 €	Artículo 48 Programa 42E
Promoción del voluntariado AMPAS y entidades	120.000 €	Artículo 48 Programa 54 C

Segundo. Beneficiarios.

Entidades Públicas, Asociaciones del Alumnado y de Padres y Madres del Alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Para cada una de las Líneas de Subvención las entidades beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Convocar para el curso 2018/2019 ayudas económicas destinadas a fomentar la participación de entidades en el ámbito educativo en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La concreción del objeto para cada una de las líneas de subvención figura en las Bases Reguladoras.

Cuarto. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. La cuantía máxima de cada línea se establece en las Bases Reguladoras.

Sexto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 11 de mayo de 2018.- La Directora General de Participación y Equidad, M.^a Isabel González Gómez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Decreto 89/2018, de 15 de mayo, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas.

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de promoción de actividades y servicios para la juventud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en Materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, crea en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, estableciendo entre sus funciones el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, y la incentivación de la investigación en materia de juventud.

El Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza supuso un paso importante en la consolidación y desarrollo de la animación sociocultural en Andalucía con el objetivo de articular la normativa de reconocimiento de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

La Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza, concretó los distintos programas formativos reglados, conducentes a la obtención de los correspondientes diplomas.

La experiencia acumulada en los últimos años determina la necesidad de actualizar la normativa relacionada con esta materia y adaptarla al marco europeo. Por un lado, es preciso regular de una manera más exhaustiva los requisitos y obligaciones de las Escuelas de Tiempo Libre, al objeto de fortalecer su presencia e incrementar los parámetros de calidad, para que presten un servicio adecuado a las demandas actuales. Por otra parte, la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, obligan a adecuar la actual normativa sobre reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, a dichas normas.

Por otro lado, la aprobación del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, entre los que se establece el de Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil; del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad entre los cuales se establece el de Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil y el de Información Juvenil; junto con el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de Reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, en cuyo objeto se incluye el reconocimiento de vías no formales de formación, aconsejan actualizar los programas formativos vigentes para responder, no sólo a las nuevas demandas formativas de la juventud, sino también y, fundamentalmente, a la necesidad de adaptar dichos programas al nuevo marco emergente relacionado con los certificados de profesionalidad.

El presente Decreto, aunque no regula la expedición de certificados de profesionalidad, posibilitará que el alumnado formado en las Escuelas de Tiempo Libre obtenga unos

diplomas con los mismos módulos formativos y distribución horaria de los certificados de profesionalidad para, posteriormente y, si así lo desea la persona interesada, poder concurrir a los procedimientos que se convoquen de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales.

Al mismo tiempo, es fundamental establecer una equiparación de los diplomas expedidos por el Instituto Andaluz de la Juventud a aquellas personas con una formación previa en el campo de la animación y el tiempo libre llevada a cabo en las Escuelas de Tiempo Libre reconocidas en Andalucía hasta la fecha, con los nuevos diplomas recogidos en el presente Decreto.

Asimismo, procede introducir en esta regulación las previsiones de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que establece entre los principios generales de actuación de los poderes públicos la igualdad de trato entre mujeres y hombres, contemplando su artículo 5 expresamente que los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas y de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de la mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. En relación con lo anterior, las Escuelas de Tiempo Libre, por su papel formador con un colectivo tan sensible como las personas jóvenes, se constituyen en referentes para contribuir a eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género.

Por último, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente Decreto se dicta de acuerdo con los principios de buena regulación. En cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, se justifica por razones de interés general que entroncan con el marco normativo previsto tras la aprobación del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, y del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, relativos a los servicios socioculturales, tiempo libre y dinamización juvenil, la cual aconseja actualizar los programas formativos vigentes para responder, no sólo a las nuevas demandas formativas de la juventud, sino también y, fundamentalmente, a la necesidad de adaptar dichos programas al nuevo marco emergente relacionado con los certificados de profesionalidad.

Por otro lado, cumple con el principio de proporcionalidad, ya que contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, constatándose que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, el Decreto se dicta en coherencia con el ordenamiento jurídico autonómico conforme a lo establecido en la Ley 3/2014, de 1 de octubre y, asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, y por los anteriormente citados Reales Decretos, coadyuvando a generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre que facilita el conocimiento y la comprensión de la regulación de las Escuelas de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía y las enseñanzas a impartir por las mismas.

En relación con el principio de transparencia, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.1.c) y d) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y también ha sido sometido a trámite de audiencia, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma. En aplicación del principio de eficiencia, este Decreto no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía y las empresas, habiéndose reducido dichas cargas por la sustitución del régimen de autorización previa

existente hasta la fecha, por el régimen de declaración responsable, en aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre. En cuanto al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, el Decreto no supone incremento ni de los gastos, ni de los ingresos públicos presentes o futuros, dado que la reforma que conlleva su entrada en vigor es sobre todo de tipo procedimental: sustitución de autorización previa por declaración responsable y actualización de los programas de formación vigentes.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de mayo de 2018,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación de los requisitos y obligaciones que deben cumplir las Escuelas de Tiempo Libre que sean creadas o desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el procedimiento de inicio de su actividad mediante el régimen de declaración responsable, el Censo de Escuelas de Tiempo Libre y el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Artículo 2. Concepto y finalidad de las Escuelas de Tiempo Libre.

1. Tendrán la consideración de Escuelas de Tiempo Libre aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tengan por finalidad las enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las acciones formativas reguladas en el presente Decreto en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

2. Las Escuelas de Tiempo Libre son centros que tienen como finalidad la formación, perfeccionamiento, especialización o reciclaje en las actividades y técnicas orientadas a la promoción y adecuada utilización del tiempo libre infantil y juvenil. Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Artículo 3. Actividades formativas.

1. Las enseñanzas que se impartan en las Escuelas de Tiempo Libre serán las siguientes:

a) Enseñanzas sistematizadas:

1.º Enseñanzas completas conducentes a la obtención de los Diplomas de: Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre, Infantil y Juvenil; Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil; e Informador/a Juvenil.

2.º Módulos formativos completos de cualquiera de las enseñanzas del párrafo 1.º, conducentes a la obtención de los certificados de dichos módulos formativos.

3.º Acciones formativas conducentes a la adquisición de determinadas capacidades de los módulos formativos del párrafo 2.º

b) Enseñanzas no sistematizadas: Actividades formativas orientadas a la promoción de la dinamización, participación social de la juventud, a la consecución de los objetivos de la Escuela y la formación de personas que trabajan con jóvenes. En estas enseñanzas se contemplará la igualdad de género de forma transversal así como la prevención y la atención de situaciones de violencia de género en personas jóvenes. Igualmente recogerán la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

2. Mediante Orden de la Consejería competente en materia de juventud, se establecerán las características propias de las enseñanzas sistematizadas, las cuales estarán sujetas a lo siguiente:

a) Las unidades de competencia, las capacidades, los criterios de evaluación, los contenidos y la duración de los módulos y unidades formativas y de los módulos de prácticas de la formación para la obtención del Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil serán las que se establecen en el Anexo I del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen dos certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

b) Las unidades de competencia, las capacidades, los criterios de evaluación, los contenidos y la duración de los módulos y unidades formativas y de los módulos de prácticas de la formación para la obtención del Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil serán las que se establecen en el Anexo II del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen cinco certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios Socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.

c) Las unidades de competencia, las capacidades, los criterios de evaluación, los contenidos y la duración de los módulos y unidades formativas y de los módulos de prácticas de la formación para la obtención del Diploma de Informador/a Juvenil serán las que se establecen en el Anexo II del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre.

3. Los diplomas o certificados de módulos formativos que se expidan por el Instituto Andaluz de la Juventud acreditativos de las enseñanzas sistematizadas cursadas en las Escuelas de Tiempo Libre creadas o que desarrollen su actividad en Andalucía, tendrán plena eficacia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de los procedimientos de convalidación u homologación establecidos, en su caso, con otras Comunidades Autónomas.

CAPÍTULO II

Requisitos de las Escuelas de Tiempo Libre y obligaciones derivadas de su actividad formativa

Artículo 4. Requisitos que deben reunir las Escuelas de Tiempo Libre.

Las Escuelas de Tiempo Libre deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Requisitos de carácter formal:

1.º Las Escuelas de Tiempo Libre deberán regirse por unos Estatutos o Normas de Régimen Interno.

2.º Las Escuelas de Tiempo Libre habrán de poseer un Proyecto Educativo.

b) Requisitos de carácter material.

Las Escuelas de Tiempo Libre deberán disponer, por cualquier título admisible en Derecho, de unos locales e instalaciones adecuados para el desarrollo de su actividad.

c) Requisitos relativos a recursos humanos:

- 1.º La persona que ostente la Dirección de la Escuela de Tiempo Libre deberá acreditar estar en posesión de la titulación que se señala en el artículo 8 y poseer experiencia profesional o docente, en el ámbito del ocio, el tiempo libre, la dinamización juvenil o la Animación Sociocultural.
- 2.º Asimismo, deberá existir el profesorado adecuado para impartir la formación, que será al menos de un docente por cada veinticinco alumnos/as y que deberá acreditar estar en posesión de la titulación que se indica en el artículo 9 y acreditar experiencia profesional o docente.

Artículo 5. Estatutos o Normas de Régimen Interno de las Escuelas de Tiempo Libre.

Los Estatutos o Normas de Régimen de Interno de las Escuelas de Tiempo Libre deberán ser conformes con la Constitución, especialmente con los principios, derechos y deberes fundamentales establecidos en los Títulos Preliminar y Primero de la misma, y tendrán como mínimo el siguiente contenido:

- a) Denominación, que no deberá coincidir ni inducir a confusión con la de otra Escuela de Tiempo Libre ya existente.
- b) Domicilio de la Escuela de Tiempo libre, que podrá coincidir o no, con el local o establecimiento donde se impartan sus enseñanzas.
- c) Domicilio del local o establecimiento donde se vayan a impartir las enseñanzas, en el caso de no coincidir con el domicilio de la Escuela de Tiempo Libre.
- d) Ámbito territorial donde van a desarrollar fundamentalmente sus actividades.
- e) Fines y objetivos.
- f) Órganos de dirección, garantizándose la alternancia entre mujeres y hombres.
- g) Profesorado que deberá reunir los requisitos del artículo 9, garantizándose una representación equilibrada por sexo.
- h) Órgano de participación, donde tendrán que tener representación todos los estamentos: dirección, profesorado, personal de administración y servicios y alumnado.
- i) Recursos económicos y sistema de financiación.
- j) Régimen de funcionamiento.

Artículo 6. Proyecto Educativo de la Escuela de Tiempo Libre.

Las Escuelas de Tiempo Libre deberán disponer de un Proyecto Educativo, que tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- a) Principios ideológicos y teóricos que definan los rasgos de identidad de la Escuela.
- b) Fines y objetivos generales que sustenten la formación, incluyendo la igualdad de género como uno de sus principios, así como la conservación y protección del medio ambiente.
- c) Descripción de la metodología.
- d) Programas formativos de las enseñanzas sistematizadas que se hayan de impartir, en los que se incluya de forma transversal la igualdad de género.
- e) Programas de otras actividades formativas que se vayan a realizar, que deberán incluirse en la programación anual, y en los que se debe incorporar la igualdad de género de forma transversal y la prevención y atención de situaciones de violencia de género en adolescentes y jóvenes, así como la visibilidad y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual o pertenencia a grupo familiar LGTBI.
- f) Titulación y formación complementaria del profesorado, y sus funciones en la Escuela, resaltando la formación en materia de género e igualdad.
- g) Sistemas de evaluación y seguimiento de la Escuela respecto a sus actividades, al profesorado y al alumnado.

Artículo 7. Locales e instalaciones.

1. Las Escuelas de Tiempo Libre deberán disponer de locales e instalaciones, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Espacios comunes adecuados para las personas trabajadoras, el personal docente y la atención personalizada del alumnado.
- b) Espacio específico para archivos.
- c) Lavabos y servicios higiénico-sanitarios en número adecuado a la capacidad del centro.

2. Asimismo y, en función de las enseñanzas sistematizadas a impartir, deberán contar con los requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento regulados en el Anexo II del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, y en los Anexos I y II del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre.

3. Las instalaciones deberán cumplir con toda la normativa aplicable a la finalidad didáctica que se va a desarrollar y, especialmente, la relativa a prevención de incendios, accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

Artículo 8. Dirección de la Escuela de Tiempo Libre.

1. La persona que ostente la dirección de la Escuela deberá acreditar que reúne los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados o diplomas:
 - 1.º Licenciatura, diplomatura o grado en el área de las Ciencias Sociales y Jurídicas, siempre que en los respectivos planes de estudios se haya cursado alguna materia que incluya formación pedagógica y didáctica.
 - 2.º Cualquier otra licenciatura, diplomatura o grado, siempre y cuando se posea el Curso de Aptitud Pedagógica, Máster en Educación Secundaria o titulación equivalente que acredite formación pedagógica y didáctica.
 - 3.º Técnico Superior en Animación Sociocultural.
 - 4.º Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística.
 - 5.º Técnico Superior de Animación de la Actividad Física y Deportiva.
 - 6.º Certificado de profesionalidad de Dirección y Coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, expedido por el órgano competente.
 - 7.º Certificado de profesionalidad de Dinamización Comunitaria, expedido por el órgano competente.
 - 8.º Diploma de Dirección de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o equivalente, expedido por el órgano competente.
 - 9.º Diploma de Animador Sociocultural o Director Técnico de Animación expedidos por el Instituto Andaluz de la Juventud.
- b) Poseer experiencia profesional o docente, remunerada o de voluntariado en el ámbito del ocio, el tiempo libre, la dinamización juvenil o la Animación Sociocultural de, al menos, dos años.
- c) Poseer formación en materia de género e igualdad, obtenida por alguno de los siguientes medios:
 - 1.º Haber realizado al menos 60 horas formativas en dicha materia en contenidos relativos a lenguaje no sexista, perspectiva de género y prevención de violencia de género en jóvenes y adolescentes.
 - 2.º Poseer experiencia profesional remunerada o de voluntariado, con un periodo mínimo de un mes, en organismos, instituciones o asociaciones vinculadas con la atención a mujeres, tales como, Asociaciones de Mujeres, Centros de Información a la Mujer o Programas de atención a víctimas de violencia de género.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la persona que ostente la dirección de la Escuela no podrá haber

sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia con una periodicidad bienal mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2. Las Escuelas de Tiempo Libre arbitrarán los mecanismos oportunos para garantizar que exista una alternancia entre mujeres y hombres para ostentar la dirección de las mismas.

Artículo 9. Profesorado.

1. El profesorado de las Escuelas de Tiempo Libre, que vaya a impartir las enseñanzas sistematizadas a las que se refiere el artículo 3.1.a), deberá:

a) Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos, certificados o diplomas:

1.º Licenciatura, diplomatura o grado u otros títulos equivalentes.

2.º Técnico Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

3.º Técnico Superior de Animación de la Actividad Física y Deportiva.

4.º Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, expedido por el órgano competente.

5.º Diploma de Dirección de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil o equivalente expedido por el órgano competente.

6.º Diploma de Animador Sociocultural o Director Técnico de Animación expedidos por el Instituto Andaluz de la Juventud.

b) Acreditar experiencia profesional o docente, remunerada o de voluntariado en el ámbito de la unidad de competencia a impartir, según lo regulado en el Anexo II del Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, y en los Anexos I y II del Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre.

c) Poseer formación en materia de género e igualdad, obtenida por alguno de los siguientes medios:

1.º Haber realizado al menos 60 horas formativas en dicha materia en contenidos relativos a lenguaje no sexista, perspectiva de género y prevención de violencia de género en jóvenes y adolescentes.

2.º Poseer experiencia profesional remunerada o de voluntariado, con un periodo mínimo de un mes, en organismos, instituciones o asociaciones vinculadas con la atención a mujeres, tales como, Asociaciones de Mujeres, Centros de Información a la Mujer o Programas de atención a víctimas de violencia de género.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, ningún miembro del profesorado de la Escuela podrá haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia con una periodicidad bienal mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2. Para impartir las enseñanzas relativas a actividades formativas orientadas a la promoción de la dinamización y participación social de la juventud, a la consecución de los objetivos de la Escuela y a la formación de personas que trabajan con jóvenes, cada Escuela determinará, en función de la materia a impartir, los requisitos de idoneidad del profesorado, siendo preciso tener formación en materia de género e igualdad.

3. Las Escuelas de Tiempo Libre garantizarán que entre los profesionales que integran el equipo docente exista una representación equilibrada por sexo.

Artículo 10. Obligaciones de las Escuelas de Tiempo Libre.

1. En el desarrollo de su actividad formativa, las Escuelas de Tiempo Libre tendrán las siguientes obligaciones:

a) Programar, al menos, una de las actividades recogidas en el artículo 3.1.a).1.º cada dos años, o bien, en un periodo anual, una de las establecidas en el artículo 3.1.a).2.º o tres de las mencionadas en el artículo 3.1.a).3.º

- b) Finalizar las actividades formativas una vez iniciadas.
 - c) Presentar la programación anual de las actividades formativas.
 - d) Presentar los informes de actividades realizadas y actas de aptitud.
 - e) Presentar memorias anuales de las actividades formativas realizadas.
 - f) Presentar una relación del alumnado que ha cursado las actividades formativas, desagregados por edad y sexo.
 - g) Elaborar expedientes personales del alumnado.
 - h) Evaluar al alumnado y solicitar los diplomas y certificados.
2. Las Escuelas de Tiempo Libre deberán asumir, además, las siguientes obligaciones:
- a) Informar al alumnado afectado de cualquier cambio en las condiciones ofertadas en los programas formativos, otorgándoles la posibilidad de desistir de dicha formación, lo que conllevaría la consiguiente devolución de la cuantía que, en su caso, hubiese abonado el alumnado en concepto de pago de la misma.
 - b) Promocionar y facilitar anualmente formación en materia de género e igualdad al personal docente.

Artículo 11. Programación anual.

1. Las Escuelas de Tiempo Libre presentarán, a través del correspondiente registro, al Instituto Andaluz de la Juventud, para su aprobación, la programación anual prevista, dentro del último trimestre del año natural y, en todo caso, con una antelación de al menos dos meses al inicio de la primera de las acciones formativas a realizar en el año natural.

2. Para cada una de las acciones formativas sistematizadas, las Escuelas de Tiempo Libre deberán enviar una programación que contendrá, como mínimo:

- a) Denominación del curso, módulo formativo o acción formativa prevista.
- b) Unidades de competencia, capacidades, contenidos y metodología.
- c) Fechas, horarios, calendarización, lugares previstos para la realización y localidades, tanto de los módulos teórico-prácticos como del módulo de formación en prácticas.
- d) Profesorado que impartirá la docencia. Se acompañará de currículum que acredite que cumple los requisitos establecidos en el artículo 9 la primera vez que la persona vaya a impartir la docencia.
- e) Criterios y procedimiento de evaluación.
- f) Precio a abonar por el alumnado por curso completo, módulo formativo o acción formativa, según el caso, impuestos incluidos.

3. La programación de las acciones formativas no sistematizadas deberá contener, como mínimo:

- a) Denominación de los cursos previstos.
- b) Capacidades, contenidos, metodología, criterios y procedimientos de evaluación, fecha prevista y número de horas.
- c) Profesorado que impartirá la docencia, que deberá acreditar la formación suficiente en la materia a impartir.
- d) Precio a abonar por el alumnado por cada uno de los cursos, impuestos incluidos.

4. El Instituto Andaluz de la Juventud aprobará expresamente la programación propuesta para su correspondiente impartición, en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, debiendo entenderse aprobada en el supuesto de falta de contestación expresa en el plazo citado.

5. Si la programación presentada no reuniera los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3, el Instituto Andaluz de la Juventud solicitará por escrito la subsanación de dichos extremos, la cual deberá realizarse en el plazo de diez días desde la notificación a la persona interesada.

6. Una vez recibidas las subsanaciones, a través del registro correspondiente, el Instituto Andaluz de la Juventud podrá aprobar en su totalidad la programación, aprobar aquellos cursos de la programación considerados correctos y no aprobar aquellos

que sigan sin reunir los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3, o no aprobar la programación en su totalidad.

7. Si no se subsanasen las observaciones u objeciones planteadas por el Instituto Andaluz de la Juventud, éste procederá a comunicar la no aprobación de aquellos cursos que no hayan sido subsanados o, en su caso, la no aprobación de la programación en su totalidad. En ambos casos la Escuela correspondiente no podrá presentar una nueva programación parcial ni total hasta transcurridos tres meses desde la comunicación, por lo que no se podrán impartir las enseñanzas correspondientes a los programas no aprobados.

8. Las Escuelas de Tiempo Libre comunicarán al Instituto Andaluz de la Juventud la suspensión, modificación o aplazamiento de cualquier acción formativa sistematizada en el momento en que sean acordadas. La inclusión de alguna acción formativa sistematizada no prevista en la programación anual, también deberá comunicarse a través del registro correspondiente, al Instituto Andaluz de la Juventud con una antelación de, al menos, dos meses respecto de su inicio, para su aprobación por este Instituto. El Instituto Andaluz de la Juventud aprobará expresamente la suspensión, modificación o aplazamiento de cualquier acción formativa, en el plazo máximo de dos meses desde que es comunicada, debiendo entenderse aprobada en el supuesto de falta de contestación expresa en el plazo citado.

Artículo 12. Expediente del alumnado.

1. Las Escuelas de Tiempo Libre deberán recoger en un expediente personalizado el proceso de formación del alumnado, debiendo figurar como mínimo:

- a) Datos personales y fotocopia del documento de identidad del alumnado.
- b) Denominación de los cursos o módulos formativos realizados.
- c) Calificación obtenida en cada uno de los módulos formativos y en el módulo de prácticas.
- d) Memoria del módulo de prácticas.

2. Los expedientes del alumnado se archivarán y custodiarán en la Escuela de Tiempo Libre donde se imparta el curso, durante un mínimo de cinco años.

3. Los datos de carácter personal que se recaben y conserven en el expediente del alumnado, estarán sometidos al cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, especialmente a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su reglamento de desarrollo.

Artículo 13. Evaluación del alumnado.

1. La evaluación del alumnado que curse acciones formativas sistematizadas se realizará según los criterios y el procedimiento de evaluación reflejados en la programación anual.

2. El alumnado no podrá ser calificado apto si no ha cursado como mínimo el ochenta por ciento de las horas que se establezcan en la Orden prevista en el artículo 3.2 para cada una de las acciones formativas sistematizadas.

Artículo 14. Informes de actividades finalizadas, actas de aptitud y expedición de diplomas y certificados.

1. Las Escuelas de Tiempo Libre remitirán al Instituto Andaluz de la Juventud, informe de cada uno de los cursos completos y de los módulos formativos realizados, en un plazo no superior a dos meses desde su finalización, pudiéndose utilizar al efecto los modelos que se faciliten por el Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Las Escuelas de Tiempo Libre remitirán informe sobre las acciones formativas conducentes a la adquisición de determinadas capacidades de los módulos en un plazo

no superior a tres meses desde su finalización, pudiéndose utilizar al efecto los modelos que se faciliten por el Instituto Andaluz de la Juventud.

3. Los informes correspondientes a cursos completos o módulos formativos deberán ir acompañados de las actas de aptitud del alumnado evaluado positivamente, pudiéndose utilizar al efecto el modelo que se facilite por el Instituto Andaluz de la Juventud, al objeto de la expedición de los diplomas o certificados correspondientes.

4. Las acciones formativas conducentes a la adquisición de determinadas capacidades que conforman un módulo deberán cursarse en la misma Escuela de Tiempo Libre, la cual solicitará al Instituto Andaluz de la Juventud la expedición del correspondiente certificado, pudiéndose utilizar al efecto el modelo de acta que se facilite por el Instituto Andaluz de la Juventud, una vez que el alumnado haya finalizado la totalidad de aquellas.

5. El Instituto Andaluz de la Juventud, a propuesta de la Escuela de Tiempo Libre donde se hayan impartido las enseñanzas correspondientes, expedirá los diplomas o certificaciones acreditativas de las enseñanzas cursadas.

Artículo 15. Memoria anual.

Las Escuelas de Tiempo Libre deberán presentar en el Instituto Andaluz de la Juventud, en los dos primeros meses del año natural, una memoria de las actividades formativas del año anterior, que reflejará los aspectos más significativos del desarrollo de la programación. En dicha memoria se incluirán tanto los cursos de las enseñanzas sistematizadas como el resto de actividades formativas desarrolladas por la Escuela, pudiéndose utilizar al efecto el modelo que se facilite por el Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 16. Modificaciones y cambios.

Las Escuelas de Tiempo Libre comunicarán al Instituto Andaluz de la Juventud cualquier cambio de personal directivo o docente, así como cualquier modificación que afecte a la documentación presentada para el desarrollo de la actividad formativa y, en general, cualquier circunstancia o imprevisto que afecte al normal desarrollo de la actividad docente de la Escuela.

Artículo 17. Hojas de quejas y reclamaciones.

Las Escuelas de Tiempo Libre deberán tener y poner a disposición de las personas usuarias las correspondientes hojas de quejas y reclamaciones previstas en el Decreto 72/2008, de 4 de marzo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y las actuaciones administrativas relacionadas con ellas, así como cumplir con los requisitos de publicidad exigidos en el mismo.

CAPÍTULO III

Normas generales para la creación de una Escuela de Tiempo Libre

Artículo 18. Promotores.

Cualquier persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, podrá constituir una Escuela de Tiempo Libre, siempre que se cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en el presente Decreto para la creación de una Escuela.

Artículo 19. Régimen de declaración responsable.

1. La creación de una Escuela de Tiempo Libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía está sometida al régimen de declaración responsable establecido en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La persona física que promueva la creación de una Escuela de Tiempo Libre, o bien, la persona representante de la entidad promotora, deberá presentar en el registro del Instituto Andaluz de la Juventud una declaración responsable de que cumple con los requisitos previstos en este Decreto para la creación de una Escuela de Tiempo Libre, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante todo el periodo de tiempo inherente al funcionamiento de la Escuela, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 10.

3. La declaración responsable producirá como efecto el inicio de la actividad propia de las Escuelas de Tiempo Libre desde el día de la presentación de la misma, salvo que la persona solicitante señale en la misma un día de comienzo de la actividad posterior al de presentación de la declaración responsable.

4. Presentada la declaración responsable y, sin perjuicio del inicio de la actividad, el Instituto Andaluz de la Juventud procederá a la comprobación, inspección y control del cumplimiento de los requisitos señalados en el presente Decreto.

5. El Instituto Andaluz de la Juventud pondrá a disposición de cualquier persona que esté interesada en la creación de una Escuela de Tiempo Libre un modelo de declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para la creación de la misma. El referido modelo podrá obtenerse, entre otros medios, en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección: www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 8, la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos para la creación de una Escuela de Tiempo Libre podrá presentarse en el Registro General del Instituto Andaluz de la Juventud o en los Registros de sus Direcciones Provinciales, sin que ello obste su presentación por los restantes medios y lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

7. La declaración responsable se podrá presentar de manera telemática. Para la tramitación telemática, las personas interesadas podrán dirigirse a la siguiente dirección electrónica: <https://ws101.juntadeandalucia.es/IAJventanillaElectronica>.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la realización de cualquier trámite relacionado con la creación de las Escuelas de Tiempo Libre, cuando los promotores de las mismas sean personas jurídicas, estarán obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos.

Artículo 20. Comprobación, verificación, seguimiento y control.

1. Presentada una declaración responsable para la creación de una Escuela de Tiempo Libre e iniciada la actividad inherente a la misma, el Instituto Andaluz de la Juventud, como entidad que tiene atribuidas las competencias de fomento, programación y desarrollo de la animación sociocultural en Andalucía, comprobará y verificará el cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en este Decreto para la creación y funcionamiento de una Escuela de Tiempo Libre.

2. La comprobación y verificación se efectuará por personal funcionario adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud, mediante visitas presenciales a la sede y locales de la Escuela, en el plazo máximo de un mes desde la presentación de la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos y obligaciones para la creación de una Escuela de Tiempo Libre o, en su caso, desde la fecha indicada en dicha declaración responsable de inicio de la actividad.

Realizada la visita, se levantará acta del resultado de la misma, donde se reflejen cuantos hechos y datos objetivos sean necesarios para efectuar la comprobación de cumplimiento de los requisitos y obligaciones de creación y funcionamiento de la Escuela de Tiempo Libre.

3. Asimismo, por personal funcionario adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud, se realizará una visita de seguimiento y control a todas las Escuelas de Tiempo Libre que desarrollan sus actividades en Andalucía, al menos, una vez al año, levantando el acta correspondiente.

Artículo 21. Suspensión de la actividad inherente a la Escuela de Tiempo Libre.

1. Son supuestos de suspensión de la actividad de las Escuelas de Tiempo Libre:

a) La inexactitud, falsedad u omisión, de cualquier dato incorporado en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos y obligaciones para la creación de una Escuela de Tiempo Libre, así como la falta de presentación de la misma.

b) El incumplimiento de los requisitos exigidos para la creación de una Escuela de Tiempo Libre, establecidos en los artículos 4 y concordantes, 18 y 19.

c) El incumplimiento de las obligaciones previstas para el funcionamiento de una Escuela de Tiempo Libre establecidas en el presente Decreto.

2. Detectada la concurrencia de alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 1, y tras la realización de la correspondiente visita de comprobación, de la que se levantará acta, la persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de la Juventud iniciará procedimiento administrativo, que deberá tramitarse conforme a las reglas y principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para la subsanación de las deficiencias detectadas dando traslado del acuerdo de inicio a la persona o entidad titular de la Escuela. En dicho acuerdo deberá constar expresamente la suspensión de la actividad inherente a la escuela prevista en el apartado 4, en el supuesto de adopción de la misma.

3. Instruido el procedimiento, se pondrá de manifiesto a la persona o entidad titular de la Escuela, concediéndole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas. Dicho plazo podrá ser ampliado por cinco días, de oficio o a instancia de la persona o entidad interesada.

4. La actividad inherente a la Escuela de Tiempo Libre se podrá suspender mediante resolución de la persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, desde la notificación de la misma a la persona o entidad titular de la Escuela hasta la resolución final del procedimiento. En dicha resolución se podrá declarar la subsanación de las deficiencias detectadas así como el levantamiento de la suspensión, previa realización, en su caso, de visita de comprobación, o bien, el cese de la actividad de la Escuela conforme a lo establecido en el artículo 22. Ambas resoluciones serán objeto de inscripción en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 22. Cese de la actividad de la Escuela.

1. La persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de la Juventud podrá resolver el cese permanente de la actividad inherente a una Escuela de Tiempo Libre cuando concurren las siguientes circunstancias:

a) La permanencia durante tres años consecutivos sin que se realicen actividades formativas por la Escuela de Tiempo Libre.

b) La falta de subsanación de las deficiencias detectadas en las visitas de comprobación, verificación y seguimiento, en el plazo concedido al efecto.

c) Cuando las deficiencias detectadas en las visitas de seguimiento y control fuesen de tal envergadura que imposibilitaran el adecuado funcionamiento de la Escuela.

d) Por la propia voluntad de la persona o entidad titular de la Escuela de Tiempo Libre, manifestada por escrito dirigido a la persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

2. Para resolver el cese de la actividad de una Escuela de Tiempo Libre será precisa la tramitación de un procedimiento administrativo, que deberá resolverse en el plazo máximo de tres meses, contados desde la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento, con concesión de audiencia a la persona o entidad titular de la Escuela. Este procedimiento

terminará mediante resolución de la persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de la Juventud, inscribiéndose el cese de la actividad en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CAPÍTULO IV

Censo de Escuelas de Tiempo Libre

Artículo 23. Creación, adscripción y fines del Censo.

1. Se crea el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.
2. El Censo de Escuelas de Tiempo Libre tiene efectos exclusivamente declarativos o informativos de la creación e inicio de la actividad de las Escuelas de Tiempo Libre.
3. La inscripción de las Escuelas de Tiempo Libre en el Censo se efectuará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud una vez recibida la declaración responsable previa a su funcionamiento.
4. El Censo posibilitará la gestión y el control por el Instituto Andaluz de la Juventud, del cumplimiento de los requisitos de creación y obligaciones derivadas de la actividad de las Escuelas de Tiempo Libre, según lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 24. Publicidad y datos inscribibles.

1. El Censo de las Escuelas de Tiempo Libre es público y el acceso al mismo se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
2. En el Censo se inscribirán los datos relativos a la denominación de la Escuela de Tiempo Libre, persona, especificando sexo, o entidad titular de la misma, dirección de los locales o establecimientos, fecha de inicio de su actividad, cumplimiento de obligaciones derivadas de su actividad, así como las eventuales suspensiones de la actividad y el cese de la misma.

Artículo 25. Publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A los solos efectos de información general y público conocimiento, el Instituto Andaluz de la Juventud publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las Escuelas de Tiempo Libre que se constituyan bajo el régimen de declaración responsable.

CAPÍTULO V

Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil

Artículo 26. Creación y adscripción.

Se crea el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dependiente del Instituto Andaluz de la Juventud.

Artículo 27. Objeto.

1. En el Censo de Diplomas y Certificados se inscribirán los Diplomas y Certificados expedidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Instituto Andaluz de la Juventud, en el ámbito del Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
2. Se inscribirán en el censo:
 - a) Los diplomas correspondientes a las siguientes enseñanzas sistematizadas:
 - 1.º Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
 - 2.º Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

3.º Informador/a Juvenil.

4.º Otros que puedan reconocerse con posterioridad.

b) Los certificados correspondientes a módulos formativos sistematizados.

Artículo 28. Datos inscribibles.

En el Censo de Diplomas y Certificados se inscribirán los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos de cada alumno o alumna, especificando su sexo.

b) NIF o documento acreditativo correspondiente.

c) Denominación del Diploma o Certificado obtenido.

d) Escuela en la que ha sido cursada la formación.

e) Fechas de realización de la formación.

f) Fecha de expedición del Diploma o Certificado.

g) Número identificativo del Diploma o Certificado.

h) En su caso, número de horas de los módulos teórico-prácticos y del módulo de formación en prácticas.

Artículo 29. Secciones del Censo.

El Censo de Diplomas y Certificados se compone de las siguientes secciones:

a) Sección de Diplomas expedidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Sección de Certificados de Módulos Formativos.

Disposición adicional primera. Formación por el Instituto Andaluz de la Juventud.

El Instituto Andaluz de la Juventud podrá impartir la formación de las enseñanzas sistematizadas establecidas en el presente Decreto, que capacitarán para la obtención de los diplomas regulados en el mismo, así como aquella otra formación en el ámbito de sus competencias.

Disposición adicional segunda. Titulación necesaria para la coordinación y dirección de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.

Las referencias existentes en el artículo 3.1 del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre la organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, al Diploma de monitor de tiempo libre exigido para poder dirigir y coordinar Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, deberán entenderse efectuadas al Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Esta previsión surtirá efectos en el plazo de un año contado a partir de la entrada en vigor de la Orden que desarrolle este Decreto, prevista en el artículo 3.2.

Disposición adicional tercera. Diplomas y Acreditaciones de actividades formativas de la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Sin perjuicio de la validez de los Diplomas y Acreditaciones de actividades formativas expedidos por la extinta Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía, cuantas referencias se efectúen a los Diplomas y Acreditaciones de actividades formativas expedidos por la citada Escuela deberán entenderse efectuadas a cursos oficiales de formación del Instituto Andaluz de la Juventud, debiendo aparecer citados con esta última denominación, especialmente, en cuantas convocatorias se realicen en futuros concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

Disposición adicional cuarta. Equiparación de diplomas.

1. Los diplomas expedidos por la extinta Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía y por el Instituto Andaluz de la Juventud, con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, en base a la Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación

Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza se equiparan a los siguientes diplomas:

- a) Monitor/a de Tiempo Libre. Se equipara al Diploma de Monitor/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
- b) Animador/a Sociocultural. Se equipara al Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.
- c) Director/a Técnico en Animación: Se equipara al Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

2. Las personas que estén en posesión del Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre expedido al amparo de la Orden de 21 de marzo de 1989 podrán acceder a la obtención del Diploma de Director/a de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, realizando la formación complementaria que se establezca en la Orden de desarrollo de este Decreto.

Disposición adicional quinta. Reconocimiento de Títulos expedidos por otras Comunidades Autónomas.

El Instituto Andaluz de la Juventud reconocerá como aptos para el desempeño de las funciones de Monitora o Monitor de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil, Directora o Director de Actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil e Informadora o Informador Juvenil, en el ámbito de esta Comunidad, los títulos similares a éstos que expidan los órganos competentes de otras Comunidades Autónomas, siempre y cuando dichas titulaciones se ajusten a lo establecido en los certificados de profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2011), de Información Juvenil (BOE núm. 297, de 10 de diciembre de 2011) y al de Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Infantil y Juvenil (BOE núm. 309, de 24 de diciembre de 2011).

Disposición adicional sexta. Colaboración con el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

1. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, se establecerán los circuitos de información necesarios para la elaboración de las actividades estadísticas y cartográficas oficiales incluidas en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

La información de ambos Censos que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales participará en el diseño y, en su caso, implantación de los ficheros del Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil con el objeto de facilitar la explotación estadística y cartográfica de los mismos.

Disposición transitoria primera. Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural existentes.

Las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural reconocidas en virtud del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza que deseen continuar con su actividad, deberán adecuarse a los requisitos establecidos en el presente Decreto, en el plazo máximo de un año a contar desde su entrada en vigor.

A efectos de su adaptación, deberán presentar declaración responsable de que cumplen los requisitos establecidos en el presente Decreto, en los términos y con el mismo régimen establecido en el artículo 19.

Las Escuelas de Tiempo Libre no podrán programar las actividades formativas recogidas en el artículo 3, en tanto no se adecuen a los requisitos del presente Decreto.

Transcurrido dicho plazo sin que hubiesen presentado la citada declaración responsable, se procederá de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud a la declaración de cese de su actividad, previa tramitación de un procedimiento administrativo instruido al efecto en los términos establecidos en el artículo 22, y que terminará mediante resolución de la persona titular de la dirección del Instituto Andaluz de la Juventud.

Disposición transitoria segunda. Cursos de formación que se estén impartiendo.

Las Escuelas de Tiempo Libre que a la entrada en vigor del presente Decreto estén impartiendo algún curso de formación en virtud de lo establecido en la Orden de 21 de marzo de 1989 deberán continuar con el desarrollo de los mismos hasta su finalización.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones anteriores de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en este Decreto y expresamente las siguientes:

- a) Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- b) Decreto 292/1987, de 9 de diciembre, por el que se crea la Escuela Pública de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.
- c) Orden de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los programas de formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de mayo de 2018

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Técnico Superior para la Unidad de Investigación, en la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA FISI
TÉCNICO SUPERIOR PARA LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	Licenciado o graduado Universitarioa	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	TSINVASCST-18-1

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de ofertas de empleo de nuestra página web; www.hcs.es.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 18 de mayo de 2018.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 3 de mayo de 2018, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a

lo establecido en los artículos 8.2.a, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud en Jaén.

Código del puesto de trabajo: 1785310.

Denominación: Servicio de Juventud.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Tipo Adm.: AX.

Grupo: A1 – A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/área relacional: Asuntos Sociales / Administración Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX- 16.522,56 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Jaén.

Otras características: Contacto habitual menores.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rfº: 07/18)

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO I

Bases comunes

1. Bases comunes:

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

3. Cuantía de los Contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Efectos de los Contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

5. Duración del Contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013 Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349193).

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, planta 2.ª, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.

- Notable: 2.

- Sobresaliente: 3.

- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.

- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

ANEXO II

Procesos Selectivos y Condiciones Particulares

1. Proceso selectivo de referencia PNC1809.



1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia PNC1809.

1.3. Proyecto de Investigación: «Identificación de elementos implicados en el establecimiento del biotrofismo y la virulencia en el patógeno del maíz *Ustilago Maydis* (BIO2016-80180-P), financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad-Agencia Estatal de Investigación y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia 2013-2016 (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento); con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.22.07 541A 645.01.20 (Número de Expediente Económico 2018/955).

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José Ignacio Ibeas Corcelles.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Manuel Jesús Muñoz Ruiz.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Técnicas genéticas, microbiológicas, microscópicas y de biología molecular de bacterias, levaduras y hongos.
- Extracción de ADN de bacterias, levaduras y hongos.
- PCR, RFLP de ADNmit de levaduras, CHEF, congelación y liofilización de levaduras.
- Infecciones de plantas, preparación de soluciones y medios de cultivo.
- Gestión de productos y residuos peligrosos.
- Generación de mutantes.
- Manejo de stocks y gestión de laboratorio.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.400,00 €.
- Horas semanales: Tiempo Completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Manejo de programas informáticos relacionados con la genética.

2. Proceso selectivo de referencia SPC1802.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia: SPC1802.

2.3. Proyecto de Investigación: «Enhancing Separation Efficiency in European Syngas Industry by Using Zeolites (ZEOSEP)», con cargo al crédito presupuestario 20.03.30.22.03 541A 640.01.21 (Número de Expediente Económico 2017/3458).

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Sofía Calero Díaz.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Sofía Calero Díaz.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Simulación molecular de procesos industriales e interés medioambiental de materiales porosos y compuestos en fase gaseosa usando técnicas avanzadas de simulación Monte Carlo y Dinámica Molecular.
- Desarrollo de modelos, caracterización de materiales y compuestos; optimización de métodos de computación y mantenimiento de equipos de cómputo.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Física.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.235,00 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable en manejo de software específico de simulación molecular RASPA, BIGMAC, BIGGERMAC.
- Máster relacionado con el objeto objeto/perfil de contrato.

3. Proceso selectivo de referencia SPC1803.

3.1. Número de contratos: 1.

3.2. Referencia: SPC1803.

3.3. Proyecto de Investigación: «Evolution of Regulatory Landscapes at Multiple Timescales-EVOLAND», con cargo al crédito presupuestario 40.00.00.00.00 541A 641.01.21 (Número de Expediente Económico 2018/324).

3.4 Responsable del Proyecto de Investigación: D. José Luis Gómez Skarmeta.

3.5 Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don James Castelli-Gair Hombría.

3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Control bienestar animal: condiciones ambientales, mantenimiento y control de causas de estrés en los animales.
- Cambios de jaulas y manipulación de animales en el caso de xenopus.
- Procedimiento de peces y anfibios.
- Determinación de sexo, establecimiento de cruces y nomenclatura y sistemas para identificación de peces y ranas.

3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico clínico y Biomédico.
- Certificado de Experimentación animal Función A, B y C para peces y anfibios.

3.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 540,26 €.
 - Horas semanales: Tiempo Parcial (12 horas/semanales).
 - Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2018.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
- Conocimientos nivel usuario de herramientas ofimáticas (Hojas de cálculo. Excel) y Bases de Datos (Access).

4. Proceso selectivo de referencia CIC1808.



4.1. Número de contratos: 1.

4.2. Referencia: CIC1808.

4.3 Proyecto de Investigación: Empowering Climate Resilience (Agreement Núm. 2016-2654), al amparo de la Ayuda Erasmus+: Higher Education-International Capacity Building (Education, Audiovisual And Culture Executive Agency, Commission Of The European Union; 574220-EPP-1-ES-EPPKA2-CBHE-JP), con Cargo Al Crédito Presupuestario 18.09.30.22.01 422E 645.01.21 (Expediente Económico Número 2018/987).

4.4 Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Pilar Paneque Salgado.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Pilar Paneque Salgado.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Ejecución y Gestión de Proyectos de Investigación Europeos. Elaboración de casos de estudio sobre cambio climático y vulnerabilidad. Redacción de Informes.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a en Ciencias Ambientales o Geografía.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (sin prorrateo de pagas extraordinarias): 967,67 €

- Horas semanales: Tiempo Parcial (20 horas semanales)

- Duración: Hasta el 14 de octubre de 2018.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Estudios de Postgrado Oficial relacionados con el objeto del contrato.

5. Proceso selectivo de referencia CIC1814.



5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia: CIC1814.

5.3. Proyecto de Investigación: Empowering Climate Resilience (Agreement Núm. 2016-2654), al amparo de la Ayuda Erasmus+: Higher Education-International Capacity Building (Education, Audiovisual And Culture Executive Agency, Commission Of The European Union; 574220-EPP-1-ES-EPPKA2-CBHE-JP), con Cargo Al Crédito Presupuestario 18.09.30.22.01 422E 645.01.21 (Expediente Económico Número 2018/1042).

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Pilar Paneque Salgado.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Pilar Paneque Salgado.

5.4. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Ejecución y Gestión de Proyectos de Investigación Europeos. Elaboración de casos de estudio sobre cambio climático y vulnerabilidad. Redacción de Informes.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a Arquitectura o Geografía.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 775,89 €.

- Horas semanales: Tiempo parcial (20 horas/semanales).

- Duración: Hasta el 14 de octubre de 2018.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Estudios de Postgrado Oficial relacionados con el objeto del contrato.

6. Proceso selectivo de referencia CTC1813.

6.1. Número de contratos: 1.

6.2. Referencia: CTC1813.

6.3. Proyecto de Investigación: «Coordinación y elaboración de la Agenda Urbana de Andalucía», en ejecución del contrato suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 5.3.2018 con cargo al crédito presupuestario 20.17.20.20.03 541A 6450121 (Expediente Económico Número 2018/1628).

6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Rafael Merinero Rodríguez.

6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Merinero Rodríguez.

6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Diseño de instrumentos para la recogida de información (cuestionarios), coordinación y realización del trabajo de campo, plan de análisis (operacionalización) y explotación de datos y elaboración de informe de resultados.

- Diseño de la metodología para el diagnóstico y evaluación a partir del análisis de datos secundarios.

- Fusión y depuración de matrices de datos.

- Análisis de validez de ítems de los cuestionarios mediante Análisis Factorial para la determinación de la dimensionalidad de los mismos.
 - Análisis de la fiabilidad de los ítems de los cuestionarios, tanto para la valoración de su pertinencia como la construcción de indicadores sintéticos a partir de los resultados arrojados por los análisis factoriales.
 - Tabulación y análisis descriptivos.
 - Estadísticas de dos variables, comparaciones de medias, correlaciones y ANOVA.
 - Análisis multinivel.
- 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a en Estadística o en Investigación y Técnicas de Mercado.
- 6.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
 - Retribución mensual íntegra (i. prorrateo de pagas extraordinarias): 1.428,00 €
 - Horas semanales: Tiempo Completo.
 - Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2018.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
- Estudios de Postgrado Oficial relacionados con el objeto del contrato.
 - Manejo avanzado del paquete estadístico SPSS.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		

ANEXO IV

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no
ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se
halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a de de

Firma:

ANEXO V

Don/Doña
con domicilio en
y NIF/NIE a efectos de ser contratado/a como
de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo juramento o promete que
no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o privado
incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a de de

Firma:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Memoria Democrática, por la que se somete a información pública la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de los 50 Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por Acuerdos del Consejo de Gobierno de fechas 30 de diciembre de 2011, 20 de marzo de 2012 y 27 de diciembre de 2013.

La Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, define en su artículo 21 los Lugares de Memoria Democrática de Andalucía como aquellos espacios, inmuebles o parajes que se encuentren en Andalucía y revelen interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, y que hayan sido inscritos por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

La misma Ley, en su disposición adicional primera establece que los Lugares de Memoria Histórica de Andalucía declarados por el Consejo de Gobierno conforme al Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, tendrán la consideración de Lugar de Memoria Democrática de Andalucía, quedarán inscritos en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía y se regirán por esta ley y su normativa de desarrollo un vez instruido y resuelto por la Dirección General competente en materia de memoria democrática un procedimiento individualizado con audiencia de los particulares directamente afectados, trámite de información pública y comunicación al municipio donde radique el lugar.

La inscripción de un lugar en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía supone el reforzamiento de su carácter simbólico de espacio de revitalización de la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, con el claro objetivo de incitar e inducir, no sólo a las Administraciones Públicas andaluzas sino a la sociedad andaluza en su conjunto, a recordar y preservar este Lugar para fomentar una cultura de paz y diálogo.

Dicha inscripción supone, además, la incorporación de estos lugares a una sección perteneciente al Inventario de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz y la aplicación a los mismos de un régimen especial de protección y conservación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 264/2011, de 2 de agosto, por el que se crean y regulan la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, por Acuerdos del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2011 (BOJA núm. 8, de 13.1.2012), 20 de marzo de 2012 (BOJA núm. 63, de 30.3.2012) y 27 de diciembre de 2013 (BOJA núm. 26 de 7.2.2014), se procedió a la declaración de 50 Lugares de Memoria Histórica de Andalucía.

Todos estos lugares se caracterizan por haberse desarrollado en ellos hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados con la lucha del pueblo andaluz por sus derechos y

libertades democráticas, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de estado de 1936, la Dictadura franquista y por la lucha por la recuperación de los valores democráticos hasta la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Andalucía el 11 de enero de 1982, en virtud de lo cual se considera necesario aplicar a los mismos el régimen de protección y conservación previsto en la Ley 2/2017, de 28 de marzo para los lugares que se inscriban en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 2/2017, de 28 de marzo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública la inscripción en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática de Andalucía, de los Lugares de de Memoria Histórica de Andalucía declarados por los Acuerdos del Consejo de Gobierno que a continuación se citan, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes:

Los declarados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de diciembre de 2011:

- La Casa de Blas Infante, en Coria del Río.
- El Lugar del fusilamiento de Blas Infante, en Sevilla.

Los declarados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de marzo de 2012:

En Almería:

- El Monumento a los asesinados en el Campo de Concentración de Mauthausen, en el Parque de las Almadrabillas.
- La Antigua Cárcel del Ingenio.

En Cádiz:

- El Castillo de San Sebastián.
- La fosa común del Cortijo el Marrufo, en Jerez de la Frontera.

En Córdoba:

- Los Muros de la Memoria en los Cementerios de La Salud y de San Rafael.

En Granada:

- Las tapias del Cementerio de Granada.
- La Carretera que une los municipios de Víznar y Alfacar.

En Huelva:

- La Fosa Común del Cementerio de Nerva.

En Jaén:

- El refugio antiaéreo de Jaén.
- Los vestigios de la batalla de Lopera.

En Málaga:

- La Carretera Málaga-Almería.
- La fosa en el Cementerio de San Rafael de Málaga.

En Sevilla:

- La antigua Cárcel de la Ranilla.
- La antigua Comisaría de Investigación y Vigilancia de la calle Jesús del Gran Poder de Sevilla.

Los declarados por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2013:

- Los Refugios Antiaéreos de Almería.
- Los Muros de Puerta de Tierra de Cádiz.
- El Antiguo Penal de El Puerto de Santa María.
- La Fosa de las Mujeres de Grazalema.
- El Valle de la Saucedá de Cádiz y Málaga.
- La Fosa Común del Cementerio de Santaella.
- La Fosa Común del Cementerio de La Guajarrosa, de Santaella.
- La Ruta Guerrillera de los «Jubiles» de Montoro.
- La Ruta del Barranco de la Huesa de Villaviciosa.
- La Zona de la Batalla de Valsequillo.
- El Barranco de El Carrizal de Órgiva.
- El Cerco de Granada y sus Estructuras Defensivas (Cogollos-Deifontes-Albolote-Colomera-VíznarAlfacar-Huétor Santillán).
- La Carretera de Málaga-Almería en la Desembocadura del Río Guadalfeo de Salobreña.
- La Puerta de la Antigua Prisión Provincial de Granada.
- La Antigua Cárcel Provincial de Huelva.
- La Fosa Común de La Palma del Condado.
- La Fosa Común del Cementerio Viejo de Almonte.
- La Isla de Saltés de Huelva.
- La Antigua Aldea de El Membrillo Bajo, de Zalamea La Real.
- El Muro del Parque Moret de Huelva.
- Las Fosas Comunes del Cementerio de Andújar.
- Las Fosas Comunes del Cementerio de Martos.
- La Fosa Común del Cementerio de Linares.
- La Fosa Común del Cementerio de Úbeda.
- La Fosa Común de Istán.
- El Cementerio de San Lorenzo de Ronda.
- La Fosa Común del Cementerio de Villanueva del Cauche, de Antequera.
- La Fosa Común del Cementerio de Teba.
- La Antigua Prisión Provincial de Málaga .
- La Antigua Cárcel de Mujeres de Málaga.
- «La Pañoleta» de Camas.
- El Canal de los Presos de Carmona, Villanueva del Río, La Rinconada, Sevilla, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas y Los Palacios.
- «El Aguaucho», Parque de los Luchadores por la Libertad de Fuentes de Andalucía.
- La Fosa Común del Cementerio de La Puebla de Cazalla.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto de dichos acuerdos del Consejo de Gobierno estará disponible en la página web de la Consejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática: <http://juntadeandalucia.es/organismos/presidenciaadministracionlocalymemoriademocratica/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Tercero. Las alegaciones que se desee formular se realizarán, preferentemente, en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: dg.memoriademocratica.cpaldm@juntadeandalucia.es, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante la Dirección General de Memoria Democrática, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Director General, Francisco Javier Giráldez Díaz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El artículo 7 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativo a los principios generales que deben presidir la organización y actuación de la Agencia, se refiere, por un lado, al servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias; y por otro, a la mejora continua de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

De conformidad con lo anterior, el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/2012, de 17 de enero, dedica el artículo 9 a la gestión de calidad, estableciendo que «la Agencia implantará un sistema de gestión de calidad cuyo objetivo principal será promover y facilitar a las personas con obligación tributaria el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos». Y añade el inciso inicial de su apartado 2 que «la Agencia elaborará su propia carta de servicios, de acuerdo con las previsiones del contrato de gestión, prestando especial atención a los compromisos de calidad y previendo sistemas de evaluación y, en su caso, programas de mejora de la calidad». De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2.ñ) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, corresponde a esta Presidencia la aprobación de la carta de servicios y derechos de la Agencia.

La evolución y mejora de los servicios tributarios prestados, en especial desde la puesta en marcha efectiva de la Agencia Tributaria de Andalucía, hace necesaria la aprobación de la Carta de Servicios de la Agencia, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos. Por ello la presente Carta de Servicios ha sido sometida a informe de la Dirección General de Planificación y Evaluación.

Esta Carta de servicios y derechos de la Agencia Tributaria de Andalucía se aprueba por Resolución de la Presidencia de la Agencia, de acuerdo con la competencia establecida en el artículo 12.2.ñ) del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la misma.

DISPONGO

1. Aprobar la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía, que se incorpora como anexo a esta resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente resolución y de la Carta de Servicios de la Agencia Tributaria de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Divulgar, a través de las acciones que se consideren más eficaces, cualquier modificación no sustancial de los datos contenidos en la Carta de Servicios.
4. La presente Carta de Servicios surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- La Presidenta, María Pilar Panaque Sosa.

Í N D I C E

1. ASPECTOS GENERALES.
 - 1.1. Datos identificativos de la Agencia Tributaria de Andalucía.
 - 1.2. Misión y valores de la Agencia Tributaria de Andalucía.
 - 1.3. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la carta de servicios.
2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.
 - 2.1. Servicios de información.
 - 2.2. Servicios de información tributaria.
 - 2.3. Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.
 - 2.4. Servicios de recepción de documentos.
 - 2.5. Expedición de etiquetas identificativas y certificados tributarios.
 - 2.6. Facilidades para el pago y aplazamiento de deudas.
3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.
4. DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS.
 - 4.1. Derechos generales de los obligados tributarios.
 - 4.2. Derechos en el procedimiento de comprobación limitada.
 - 4.3. Derechos en el procedimiento inspector.
 - 4.4. Derechos en el procedimiento de recaudación.
 - 4.5. Derechos de la ciudadanía a la protección de datos de carácter personal.
5. FORMAS DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.
 - 5.1. Ejercer el derecho de petición.
 - 5.2. Participar y manifestar sus opiniones en las encuestas de satisfacción.
 - 5.3. Formular quejas y sugerencias.
 - 5.4. Formular denuncias tributarias.
 - 5.5. Formular sugerencias a través de formulario de contacto.
 - 5.6. Ejercicio de derechos y consultas sobre protección de datos de carácter personal.
6. DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
7. MEDIDAS DE SUBSANACIÓN POR INCUMPLIMIENTO.
8. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.
9. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS.
 - 9.1. Horarios de atención al público y medios de contacto con el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), con soporte único en todos los órganos de la Agencia Tributaria de Andalucía.
 - 9.2. Horarios de atención al público y direcciones postales, teléfonos y direcciones web de la Agencia Tributaria de Andalucía.
10. COMPROMISOS E INDICADORES.
 - 10.1. Servicios de información.
 - 10.2. Servicios de información tributaria.
 - 10.3. Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.
 - 10.4. Servicios de recepción de documentos.
 - 10.5. Expedición de etiquetas identificativas y certificados tributarios.

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA**

La Agencia Tributaria de Andalucía tiene entre sus fines fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, facilitar el ejercicio de los derechos a las personas con dichas obligaciones y reducir al mínimo el coste de tramitación. Por ello, entre los principios generales de organización y actuación de la Agencia, se encuentran, entre otros, el de servicio efectivo a la ciudadanía, mediante el establecimiento de sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia a las personas con obligación tributaria, y el de la mejora continua y gestión de la calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía.

La presente Carta de Servicios viene a confirmar el compromiso con la excelencia en la gestión y evaluación de la calidad en la Agencia Tributaria de Andalucía, de acuerdo con modelos de gestión de relaciones personalizadas y soportado por plataformas informáticas y de comunicaciones de última generación, con el objetivo de ofrecer un alto nivel en la prestación de los servicios públicos.

1. ASPECTOS GENERALES.**1.1. Datos identificativos de la Agencia Tributaria de Andalucía.**

La Agencia Tributaria de Andalucía se crea como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en el artículo 6 de la Ley 23/2007, de 18 diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía.

Las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario tienen delegadas la gestión de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, en el ámbito territorial de sus competencias.

Por otra parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública y el Consejo Rector de la Agencia han delegado competencias de gestión tributaria y de recaudación en materia de tasas a Consejerías y entidades instrumentales; y en la en la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, la gestión en vía voluntaria del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas de Depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

Finalmente, en virtud de convenios en los que la Agencia Tributaria de Andalucía se ha subrogado o ha suscrito, la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Diputaciones Provinciales radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ejercen por delegación la gestión recaudatoria en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.

1.2. Misión y valores de la Agencia Tributaria de Andalucía.

La Agencia Tributaria de Andalucía tiene como misión la de velar especialmente por la efectiva aplicación de los recursos a su cargo, luchar en condiciones óptimas contra el fraude fiscal y mejorar el servicio a la ciudadanía con mayor calidad en la atención y asistencia a las personas con obligación tributaria.

Todo ello se realiza bajo determinados valores, entre los que destacan los siguientes:

- Legalidad e igualdad de la ciudadanía en la aplicación de los tributos, asegurando en todo caso el respeto a los derechos y garantías de las personas con obligación tributaria.
- Servicio efectivo a la ciudadanía, estableciendo sistemas de información adecuados, con especial atención a las tareas de asistencia al contribuyente, con el fin de reducir al mínimo el coste de tramitación y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

- Racionalización, agilidad y simplicidad en los procedimientos administrativos y en las actividades materiales de gestión, para facilitar a la ciudadanía el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Impulso en el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, adaptadas a las necesidades y nivel de digitalización de la sociedad.

- Especialización y formación permanente de su personal, en particular los empleados que prestan atención al público.

La presente Carta de Servicios informa sobre los compromisos adquiridos para el desarrollo de sus funciones y servicio a la ciudadanía en general, y también servicios prestados a otros colectivos, como gestorías administrativas, asesorías fiscales, empresas y otras Administraciones tributarias.

1.3. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la carta de servicios.

La Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía es el órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

2. SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

2.1. Servicios de información.

2.1.1. Información general a la ciudadanía sobre nuestros servicios y oficinas:

- En todas las sedes provinciales de la Agencia Tributaria de Andalucía y en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Andalucía, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

- En el Centro de Información y Atención Tributaria por teléfono, número 954 544 350 y correo electrónico: ciyat.chap@juntadeandalucia.es.

- En Internet en <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia> y en <http://juntadeandalucia.es/transparencia.html>.

2.1.2. En Internet https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/info_trib/estadisticas/estadisticas.htm se ofrece a la ciudadanía información estadística sobre los principales tributos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

2.1.3. Informar a la ciudadanía y facilitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación de tratamiento y portabilidad de sus datos de carácter personal, de conformidad con la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

2.2. Servicios de información tributaria.

2.2.1. Información tributaria presencial a las personas con obligación tributaria sobre los diferentes impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía y sobre los procedimientos de aplicación de los tributos, en las oficinas de la Agencia en horario de atención al público de lunes a viernes, previa cita previa obtenida por Internet a través de la web <https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/haciendayadministracionpublica> o por teléfono, a través del número 954 544 350.

2.2.2. Información tributaria telefónica a las personas con obligación tributaria sobre los diferentes impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía y sobre los procedimientos de aplicación de los tributos, a través del número 954 544 350, en horario ininterrumpido de 8:00 a 20:00 de lunes a viernes, y de 8:00 a 15:00 horas, los sábados, salvo fiestas nacionales y autonómicas (los días 24, 31 de diciembre y 5 de enero el horario del Centro es de 08:00 a 15:00 horas, salvo en domingos).

2.2.3. Información en Internet <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia> sin restricción horaria sobre normativa actualizada, los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía y procedimientos de aplicación de los tributos.

2.2.4. Ofrecer a la ciudadanía guías actualizadas sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de Depuración de interés de la Comunidad Autónoma.

2.2.5. Poner a disposición de la ciudadanía un catálogo de respuestas a las preguntas más frecuentes (FAQ) sobre el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

2.2.6. Informar con cita previa y acreditación de la identidad de la persona interesada o, en su caso, mediante la oportuna representación, sobre el estado de tramitación de los procedimientos en que éste sea parte, de forma presencial en las oficinas de la Agencia en horario de atención al público de lunes a viernes. La cita puede ser obtenida por Internet a través de la web <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia> o por teléfono a través del número 954 544 350.

2.2.7. Prestar información no vinculante a los contribuyentes del valor a efectos fiscales de bienes inmuebles urbanos, rústicos y medios de transporte usados, de forma presencial mediante cita previa, por teléfono y por Internet.

2.2.8. Ofrecer guías y manuales prácticos a la ciudadanía de los impuestos competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía.

2.2.9. Distribuir cartas y folletos informativos para la ciudadanía en las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía o mediante su envío postal al domicilio de los interesados.

2.3. Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.

2.3.1. Asistir de forma presencial con cita previa a las personas con obligación tributaria en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otros modelos de solicitud competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía. La cita previa se puede concertar a través de Internet <https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/haciendayadministracionpublica>, por teléfono contactando con CIYAT en el número gratuito 954 544 350, en el correo electrónico ciyat.chap@juntadeandalucia.es, o acudiendo a los servicios de información y asistencia al contribuyente de las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía.

2.3.2. Asistir telefónicamente a las personas con obligación tributaria en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otros modelos de solicitud competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, a través de CIYAT en el número 954 544 350.

2.3.3. Asistir a través de Internet a las personas con obligación tributaria en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otros modelos de solicitud competencia de la Agencia Tributaria de Andalucía, mediante la puesta a su disposición de programas de ayuda a la confección, presentación y/o pago.

2.4. Servicios de recepción de documentos.

2.4.1. Facilitar a la ciudadanía la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario, de forma presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía y telemática a través Internet.

2.4.2. Incrementar la colaboración social en la aplicación de los tributos, mediante la suscripción de acuerdos y convenios con colectivos y profesionales del sector.

2.5. Expedición de etiquetas identificativas y certificados tributarios.

2.5.1. Expedir etiquetas identificativas, por Internet y de forma presencial a solicitud de las personas interesadas.

2.5.2. Expedir certificados tributarios de forma telemática a través de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía y de forma presencial en las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía.

2.6. Facilidades para el pago y aplazamiento de deudas.

2.6.1. Facilitar el pago presencial de autoliquidaciones y liquidaciones en las entidades colaboradoras que prestan el servicio de caja en las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía.

2.6.2. Facilitar el pago en cualquier entidad bancaria colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las que no es preciso tener cuenta abierta.

2.6.3. Mejorar el pago a través de Internet, mediante la Plataforma de Pago y Presentación de Tributos de la Comunidad Autónoma.

2.6.4. Informar que las deudas apremiadas en período ejecutivo podrán hacerse efectivas por los medios y procedimientos establecidos por la Administración que notifique la providencia de apremio (Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales o Agencia Estatal de la Administración Tributaria).

2.6.5. Compensar deudas tributarias con pagos pendientes de la Junta de Andalucía.

2.6.6. Aplazar y fraccionar las deudas, previa solicitud de la persona con obligación tributaria con los requisitos legales y reglamentarios establecidos.

3. NORMATIVA REGULADORA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

Se puede encontrar en:

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/normativa/normativa.htm>

Normativa Estatal:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
- Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

- Ley 18/2010, de 16 de julio, de Régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de la cesión.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

- Real Decreto 2063/2004, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del régimen sancionador tributario

- Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa

- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación

- Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados:

- Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

- Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones:

- Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Tasa fiscal sobre el juego:

- Real Decreto Ley 16/1977, de 25 de febrero, por el que se regulan los aspectos penales, administrativos y fiscales de los juegos de suerte, envite o azar y apuestas.
- Real Decreto 2221/1984, de 12 de diciembre, por el que se regula la tasa Fiscal sobre los Juegos de Suerte, Envite o Azar.

Normativa Autonómica:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 18/2003, de 29 de diciembre por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.
- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2009 de 1 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos.
- Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Decreto 106/1999, de 4 de mayo, sobre competencias en materia de gestión y liquidación de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, así como las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Decreto 503/2004, de 13 de octubre, por el que se regulan aspectos para la aplicación del impuesto sobre la emisión de gases a la atmósfera y sobre vertidos a las aguas litorales.
- Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria.

4. DERECHOS DE LAS PERSONAS USUARIAS DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS.

En sus relaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía, la ciudadanía cuenta con un conjunto amplio de derechos, que se enumeran a continuación, reconocidos expresamente en la normativa vigente, en especial en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos; y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

4.1. Derechos generales de las personas con obligación tributaria.

1. Derecho a ser informadas y asistidas por la Administración tributaria sobre el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
2. Derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en el artículo 26 de la Ley General Tributaria, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.
3. Derecho a ser reembolsadas del coste de los avales y otras garantías aportados para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda,

si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto, así como a la reducción proporcional de la garantía aportada en los supuestos de estimación parcial del recurso o de la reclamación interpuesta.

4. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

5. Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan las actuaciones y procedimientos tributarios en los que tenga la condición de interesado.

6. Derecho a solicitar certificación y copia de las declaraciones presentadas, así como derecho a obtener copia sellada de los documentos presentados ante la Agencia Tributaria de Andalucía, siempre que la aporten junto a los originales para su cotejo, y derecho a la devolución de los originales de dichos documentos, en el caso de que no deban obrar en el expediente.

7. Derecho a no aportar aquellos documentos ya presentados y que se encuentren en poder de la Agencia Tributaria de Andalucía, siempre que la persona con obligación tributaria indique el día y procedimiento en el que los presentó.

8. Derecho, en los términos legalmente previstos, al carácter reservado de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sólo podrán ser utilizados para la aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de sanciones, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos en las leyes.

9. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la Agencia Tributaria de Andalucía y de sus entidades vinculadas o dependientes.

10. Derecho a que las actuaciones de la Agencia Tributaria de Andalucía que requieran la intervención de la persona interesada se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa para éste, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

11. Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

12. Derecho a ser oídas en el trámite de audiencia, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

13. Derecho a ser informadas de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

14. Derecho a ser informadas, al inicio de las actuaciones de comprobación o inspección sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que las mismas se desarrollen en los plazos previstos en la Ley General Tributaria.

15. Derecho al reconocimiento de los beneficios fiscales que resulten aplicables.

16. Derecho a que las manifestaciones con relevancia tributaria de los obligados se recojan en las diligencias extendidas en los procedimientos tributarios.

17. Derecho de los obligados a presentar ante la Agencia Tributaria de Andalucía la documentación que estimen conveniente y que pueda ser relevante para la resolución del procedimiento tributario que se esté desarrollando.

18. Derecho a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente administrativo en el trámite de puesta de manifiesto del mismo en los términos previstos en la Ley General Tributaria. Este derecho podrá ejercitarse en cualquier momento en el procedimiento de apremio.

19. A comunicarse con la Agencia Tributaria de Andalucía a través del Punto de Acceso General electrónico de la Administración y del Portal de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía.

20. A ser asistidos en el uso de medios electrónicos en sus relaciones con la Agencia Tributaria de Andalucía.

21. Al acceso a la información pública, archivos y registros, de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22. A exigir las responsabilidades de las Administraciones Públicas y autoridades, cuando así corresponda legalmente.

23. A la obtención y utilización de los medios de identificación y firma electrónica contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

24. A la protección de datos de carácter personal, y en particular a la seguridad y confidencialidad de los datos que figuren en los ficheros, sistemas y aplicaciones de titularidad de la Agencia Tributaria de Andalucía.

25. Derecho a formular quejas y sugerencias dirigidas a la Oficina para la Defensa del Contribuyente, en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

4.2. Derechos en el procedimiento de comprobación limitada.

1. Derecho a ser informado desde su inicio sobre la naturaleza y alcance de las actuaciones de comprobación.

2. Derecho a que el procedimiento de comprobación limitada concluya en el plazo máximo de 6 meses a contar desde la fecha de notificación al contribuyente del inicio del mismo. A los efectos del plazo indicado, no se computarán las dilaciones imputables al obligado tributario, ni los periodos de interrupción justificada que se especifiquen en las disposiciones de aplicación.

3. Derecho a que las actuaciones de la Administración tributaria que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4. Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramitan las actuaciones y procedimientos tributarios en los que tenga la condición de interesado.

5. Derecho a obtener, en los términos previstos en la ley, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

6. Derecho a conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que sea parte.

7. Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes al redactar la correspondiente propuesta de resolución. Este derecho podrá ser ejercido en cualquier momento anterior al trámite de audiencia, o de alegaciones que le sustituya, y antes de la formulación de la propuesta de resolución. En cualquier caso, en el procedimiento de comprobación limitada, con carácter previo a la práctica de la liquidación provisional, la Administración tributaria deberá comunicar al obligado tributario la propuesta de liquidación para que alegue lo que convenga a su derecho.

8. Derecho a presentar ante la Administración tributaria la documentación que estimen conveniente y que pueda ser relevante para la resolución del procedimiento tributario que se esté desarrollando.

9. Derecho a ser oído en el trámite de audiencia.

10. Derecho a que las manifestaciones con relevancia tributaria de los obligados se recojan en las diligencias extendidas en los procedimientos tributarios y a recibir una copia de las mismas.

11. Derecho a obtener por quien sea parte en una actuación o procedimiento tributario, copia, a su costa, de los documentos que integren el expediente administrativo salvo que afecten a intereses de terceros o a la intimidad de otras personas o que así lo disponga la normativa vigente. Las copias se facilitarán en el trámite de audiencia o, en defecto de éste, en el de alegaciones posterior a la propuesta de resolución. En el procedimiento de comprobación limitada, la Administración tributaria podrá comprobar los hechos, actos, elementos, actividades, explotaciones y demás circunstancias determinantes de la obligación tributaria. El acceso a los registros y documentos que formen parte de un expediente concluido a la fecha de la solicitud y que obren en los archivos administrativos únicamente podrá ser solicitado por el obligado tributario que haya sido parte en el procedimiento tributario, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes en relación con la cesión de datos con trascendencia tributaria.

12. Derecho a ser reembolsado, en la forma fijada en la ley, del coste de los avales y otras garantías aportadas para suspender la ejecución de un acto o para aplazar o fraccionar el pago de una deuda, si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución administrativa firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto, así como a la reducción proporcional de la garantía aportada en los supuestos de estimación parcial del recurso o de la reclamación interpuesta.

4.3. Derechos en el procedimiento inspector.

1. Derecho a ser informado al inicio de las actuaciones de comprobación e investigación sobre la naturaleza y alcance de las mismas, así como de sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones.

2. Derecho a conocer la identidad de las autoridades y personal al servicio de la Administración tributaria bajo cuya responsabilidad se tramita el procedimiento.

3. Derecho a ser tratado con el debido respeto y consideración por el personal al servicio de la Administración tributaria, así como promover la recusación de los actuarios en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. Derecho a actuar por sí o por medio de representante, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones, salvo que se haga manifestación expresa en contrario, y a que las actuaciones que requieran su intervención se lleven a cabo en la forma que le resulte menos gravosa, siempre que ello no perjudique el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

5. Derecho a que la inspección se desarrolle en el lugar más apropiado para el obligado tributario cuando éste fuese una persona con discapacidad o movilidad reducida.

6. Derecho a rehusar la presentación de los documentos que no resulten exigibles por la normativa tributaria y de aquellos que hayan sido previamente presentados por ellos mismos y que se encuentren en poder de la Administración tributaria actuante, siempre que el obligado tributario indique el día y procedimiento en que los presentó.

7. Derecho a que sus manifestaciones con relevancia tributaria se recojan en diligencia y a recibir un ejemplar de las mismas, así como de las actas que se extiendan.

8. Derecho a conocer el estado de tramitación del procedimiento.

9. Derecho a formular alegaciones y a aportar documentos en cualquier momento anterior al trámite de audiencia que serán tenidos en cuenta al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

10. Derecho a ser oído en el trámite de audiencia previo a la firma de las actas de conformidad o disconformidad y a obtener copia a su costa de los documentos que integren el expediente durante el desarrollo de dicho trámite.

11. Derecho a que las actuaciones del procedimiento de inspección concluyan en el plazo de 18 meses con carácter general, o de 27 meses cuando concurra alguna de las circunstancias descritas en el párrafo b) del apartado 1 del artículo 150 de la Ley General

Tributaria, a contar desde la fecha de notificación al obligado tributario de su inicio hasta que se notifique o se entienda notificado el acto administrativo resultante del mismo.

12. Derecho al carácter reservado, en los términos legalmente previstos, de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria.

4.4. Derechos en el procedimiento de recaudación.

1. Derecho a obtener por quien sea parte en una actuación o procedimiento tributario, copia, a su costa, de los documentos que integren el expediente administrativo en cualquier momento del procedimiento de apremio.

2. Derecho a solicitar la alteración del orden de embargo a las autoridades administrativas.

3. Derecho de los sujetos sobre los que se haya iniciado un procedimiento de declaración de responsabilidad tributaria a formular las alegaciones que estimen pertinentes y a aportar la documentación que estimen necesaria.

4. Derecho a solicitar de la Administración certificación detallada de las deudas, sanciones y responsabilidades tributarias derivadas del ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por quien pretenda adquirir la titularidad de las mismas, al objeto de limitar la posible responsabilidad y previa conformidad del titular actual.

5. Derecho a obtener la suspensión del procedimiento sin necesidad de aportación de la garantía reglamentaria, en el caso de interposición de recursos o reclamaciones contra sanciones, hasta que sean firmes en vía administrativa.

6. Derecho del depositario de bienes embargados - salvo en los casos en que lo sea el propio obligado al pago - a percibir la retribución convenida por la prestación de sus servicios y al reembolso de los gastos que haya soportado por razón del depósito, cuando no estén incluidos en dicha retribución.

7. Derecho de los obligados al pago a los que se siga un procedimiento de enajenación de sus bienes a presentar valoración contradictoria en caso de discrepancia con la valoración asignada por la Administración.

4.5. Derechos de la ciudadanía a la protección de datos de carácter personal.

La ciudadanía disfruta, según el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD), con las limitaciones establecidas en el propio RGPD y en la normativa nacional sobre protección de datos, de los siguientes derechos:

1. Derecho de acceso, debiendo la Agencia Tributaria de Andalucía de informar de lo siguiente:

- Los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios.

- Del plazo de conservación de los datos de carácter personal y de los criterios para determinar dicho plazo.

- Del derecho a solicitar la rectificación o supresión de los datos, la limitación al tratamiento o la oposición al mismo, todo ello dentro de los fines públicos que lleva a cabo la Agencia Tributaria de Andalucía.

- Del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Estatal de Protección de Datos.

- De la existencia de decisiones automatizadas (incluyendo perfiles), la lógica aplicada y las consecuencias de este tratamiento.

2. Derecho de rectificación: La ciudadanía tiene derecho, además de rectificar los datos inexactos, a que se completen los datos personales incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.

3. Derecho de supresión, con las limitaciones establecidas por los fines del tratamiento y la materia tributaria.

4. Derecho a la limitación del tratamiento, en los casos legalmente previstos.

5. Derecho a la portabilidad de los datos, en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, así como poder transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando sea técnicamente posible.

6. Derecho de oposición al tratamiento de los datos personales, cuando los fines y la normativa así lo contemplan.

7. Derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos o le afecte al ciudadano, siempre que no se encuentre amparada por los fines legales del tratamiento por parte de la Agencia Tributaria de Andalucía.

5. FORMAS DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LA MEJORA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

5.1. Ejercer el derecho de petición.

De acuerdo con el marco establecido en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, reguladora del Derecho de Petición.

5.2. Participar y manifestar sus opiniones en las encuestas de satisfacción.

Participando en las encuestas y estudios que se realicen para el análisis de la demanda de los usuarios con respecto a los servicios tributarios, que son trasladadas a un informe anual.

5.3. Formular quejas y sugerencias.

5.3.1. A través de la Oficina de Defensa del Contribuyente. Su presentación se podrá realizar en las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía o a través de Internet en la siguiente dirección <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/tributos/defensa/defensa.htm>.

5.3.2. Mediante el apartado «contacto» de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía, en la siguiente dirección en Internet https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/info_institucional/avisoSugerencias.htm

5.3.3. Presentando escritos en las oficinas de relación con la ciudadanía de la Junta de Andalucía.

La formulación de una queja no impide la interposición de los recursos o reclamaciones previstos en las leyes contra los actos administrativos dictados por la Agencia Tributaria de Andalucía.

5.4. Formular denuncias tributarias.

La participación de la sociedad en la prevención y lucha contra el fraude puede canalizarse a través de la denuncia tributaria.

La ciudadanía puede presentar una denuncia tributaria de forma telemática, a través del procedimiento de presentación general de documentos del Portal de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía o a través del Punto de Acceso General de la Administración.

También se puede presentar personalmente en cualquier oficina de la Agencia Tributaria de Andalucía cercana a su domicilio y en general en cualquier oficina de relación con la ciudadanía de la Junta de Andalucía. También se puede remitir por correo postal.

5.5. Formular sugerencias a través de formulario de contacto.

Existe un formulario de contacto en la página web de la Agencia Tributaria de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/tributos/defensa/>

defensa.htm al que se pueden dirigir propuestas y sugerencias a la web y a los programas de ayuda de la Agencia Tributaria de Andalucía.

5.6. Ejercicio de derechos y consultas sobre protección de datos de carácter personal.

A través de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia> y dirigiendo un correo electrónico al Delegado de Protección de Datos de la Agencia Tributaria de Andalucía dpd.atrian@juntadeandalucia.es.

6. DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL LIBRO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La ciudadanía pueden dirigir sus quejas y sugerencias respecto al funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía a la Oficina para la Defensa del Contribuyente.

Las quejas y sugerencias se pueden formular personalmente en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía cumplimentando el formulario o bien a través de Internet <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia> o en las formas y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Todas las quejas y sugerencias recibidas serán tramitadas y contestadas de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 31/2013, de 26 de febrero, por el que se regula la Oficina para la Defensa del Contribuyente y el Régimen Jurídico de las quejas y sugerencias que se formulen en relación con el funcionamiento de la Administración tributaria de la Junta de Andalucía.

7. MEDIDAS DE SUBSANACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de reclamaciones dirigidas contra la Agencia Tributaria de Andalucía, y cuando se constate que se ha producido un incumplimiento de los compromisos asumidos en esta Carta de Servicios, la persona titular de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía dirigirá una carta explicativa al interesado.

8. ELEMENTOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

La información, asistencia y orientación general sobre nuestros servicios, oficinas y organización, se facilita en todas las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía y en Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Andalucía, en horario de atención al público de lunes a viernes de 9 a 14 horas, en el Centro de Información y Asistencia Tributaria (CIYAT) en el teléfono 954 544 350, en el fax 954 787 620 y a través del correo electrónico ciyat.chap@juntadeandalucia.es y en Internet <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia>.

El horario general en que se realizará la prestación del Servicio de Caja en las Gerencias Provinciales y Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera de la Agencia Tributaria de Andalucía, para sus Cajas Autorizadas y Cajas Provinciales de Depósitos, será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán las cajas permanecerán cerradas.

Durante los días hábiles de ferias locales, de Semana Santa y del período navideño (del 26 de diciembre al 5 de enero, ambos inclusive), la prestación del Servicio de Caja se efectuará con horario reducido de 9 a 12 horas.

El vencimiento de cualquier obligación, derecho u operación que deba originar ingresos o pagos exclusivamente en las Cajas mencionadas y que tenga lugar en días en los que éstas permanecen cerrada se traslada al día hábil inmediatamente siguiente.

Además se podrá realizar el ingreso de los documentos en cualquier sucursal de las distintas entidades colaboradoras en la recaudación de ingresos de la Junta de Andalucía.

Entidades colaboradoras:

Código banco	Entidad bancaria
0019	DEUTSCHE BANK
0049	BANCO SANTANDER
0075	BANCO POPULAR
0081	BANCO DE SABADELL
0128	BANKINTER
0182	BBVA
0237	CAJA SUR BANCO - BBK BANK
0487	BANCO MARE NOSTRUM
2013	CATALUNYA BANC
2038	BANKIA
2080	ABANCA
2100	CAIXA BANK - LA CAIXA
2103	UNICAJA BANCO
2104	CAJA DUERO
3023	CAJA RURAL DE GRANADA
3058	CAJAS RURALES UNIDAS - CAJAMAR
3067	CAJA RURAL DE JAEN, BARCELONA Y MADRID
3187	CAJA RURAL DEL SUR

9. ACCESIBILIDAD A LOS SERVICIOS.

9.1. Horarios de atención al público y medios de contacto con el Centro de Información y Atención Tributaria (CIYAT), con soporte único en todos los órganos de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Información y atención telefónica, con posibilidad de obtener cita previa en el teléfono 954 544 350, de lunes a viernes todos los días hábiles del año, en horario ininterrumpido de 08:00 a 20:00 horas, y sábados de 08:00 a 15:00 horas.

Información y atención telemática a través de fax 954 787 620, (9 a 14 horas de lunes a viernes)

Correo electrónico: ciyat.chap@juntadeandalucia.es

Internet: <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia> .

(en horario ininterrumpido de 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año)

Oficina Virtual Tributaria y de Recaudación, en la siguiente dirección web:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/agenciatributariadeandalucia>

9.2. Horarios de atención al público y direcciones postales, teléfonos y direcciones web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

El horario general de atención a la ciudadanía en las Gerencias Provinciales y en la Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera es de lunes a viernes todos los días hábiles del

año, de 09:00 a 14:00 horas, excepto los días 24 y 31 de diciembre que permanecerán cerradas las sedes administrativas, salvo el Registro General de las Delegaciones de Gobierno de la Junta de Andalucía.

No obstante, se informa que se limitará la expedición de números para información y asistencia tributaria a las 13.30 horas, durante jornadas de trabajo reducidas por causa festiva (Semana Santa, período navideño del 26 de diciembre al 5 de enero y ferias locales) o con motivo del período estival (del 16 de junio al 15 de septiembre, ambos inclusive).

El horario general en que se realizará la prestación del Servicio de Caja en las Gerencias Provinciales y Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera de la Agencia Tributaria de Andalucía, para sus Cajas autorizadas y para las Cajas Provinciales de Depósitos, será de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Los días 24 y 31 de diciembre dichas Cajas permanecerán cerradas.

Durante los días hábiles de ferias locales, de Semana Santa y del período navideño (del 26 de diciembre al 5 de enero, ambos inclusive), la prestación del servicio de Caja se efectuará con horario reducido de 9 a 12 horas.

El horario de atención de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario es de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Las direcciones postales y localización geográfica se pueden consultar en las direcciones electrónicas:

https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/info_institucional/direcciones.htm para los servicios centrales y las Gerencias Provinciales. Las direcciones e información complementaria de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se pueden consultar en la dirección electrónica <https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/consultas/oficinasLiquidadoras/index.jsp>

Se detallan a continuación la localización geográfica de las oficinas de la Agencia Tributaria de Andalucía y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario:

SERVICIOS CENTRALES DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA

- Calle Pablo Picasso 41071, Sevilla.
- Teléfono: 955 064 855 / Fax: 955 890 804.
- agenciatributariadeandalucia.chap@juntadeandalucia.es
- Acceso mediante Cercanías Renfe en estación de Santa Justa, línea 1 de Metro y autobuses urbanos desde las líneas: 13, 14, 27, 32, 40, 41, 43 y C5.

Almería.

- Gerencia Provincial
 - Calle Arapiles nº 10-12, C.P. 04001.
 - Teléfono: 950 002 112 / FAX: 950 00 20 95.
 - ctalmeria.at.chap@juntadeandalucia.es
 - Acceso mediante transporte público desde los autobuses urbanos de las líneas números: 2-6-7-8-11.
- Oficina Liquidadora de Berja.
 - C/ Dr. Caba, nº 3. C.P. 04760. Berja.
 - Teléfono: 950 490 657. Fax: 950 490 965.
 - verja.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Canjáyar.
 - C/ Santa Cruz, 16. C.P. 04450. Canjáyar.
 - Teléfono: 950 510 439. Fax: 950 510 134.
 - canjayar@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Cuevas del Almanzora.
 - C/ Sor Paz, 23. C.P. 04610. Cuevas de Almanzora.
 - Teléfono: 950 456 011. Fax: 950 456 550.
 - cuevasdealmanzora@registrodelapropiedad.org

- Oficina Liquidadora de El Ejido.
 - Avda. Bulevar, 372. C.P. 04700. El Ejido.
 - Teléfono: 950 570 886. Fax: 950 573 204.
 - elejido@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Gérgal.
 - C/ Sebastián Pérez, 53. C.P. 04550. Gérgal.
 - Teléfono: 950 353 020. Fax: 950 353 213.
 - gergal@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Huércal-Overa.
 - C/ Pintor Velázquez, s/n Edificio Picasso. C.P. 04600. Huércal-Overa.
 - Teléfono: 950 616 607. Fax: 950 616 607.
 - huercal-overa@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Purchena.
 - C/ Pablo Picasso, 3. C.P. 04870. Purchena.
 - Teléfono: 950 423 035. Fax: 950 423 236.
 - purchena@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Vera.
 - C/ Ali Bey, Nº 4 – B. C.P. 04620. Vera.
 - Teléfono: 950 392 345. Fax: 950 392 345.
 - vera@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Vélez-Rubio.
 - Carrera del Carmen, 4, 1º C.P. 04820 Vélez-Rubio.
 - Teléfono: 950 410 103. Fax: 950 411 109.
 - velezrubio@registrodelapropiedad.org

Cádiz.

- Gerencia Provincial.
 - Calle Fernando el Católico 3, C.P. 11004.
 - Teléfono: 956 202 200. Fax: 956 202 224.
 - ctcadiz.at.chap@juntadeandalucia.es
 - Acceso mediante transporte público desde los autobuses urbanos de las líneas números: 12, 3, 5 y 8.
- Unidad Tributaria de Jerez de la Frontera.
 - C/Alameda Cristina, núm.11. C.P. 11471.
 - Teléfono: 956 033 200. Fax: 956 033 222.
 - of.trib.jerez.ceh@juntadeandalucia.es
 - Acceso mediante transporte público desde las líneas de autobuses urbanos: 2, 3, 4, 5, 10 y 17.
- Oficina Liquidadora de Algeciras.
 - C/ Parque Bolonia s/n. C.P. 11204. Algeciras.
 - Teléfono: 956 663 340. Fax: 956 654 516.
 - algeciras1.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Arcos de la Frontera.
 - C/ Pedro Almodóvar 4. C.P. 11630. Arcos de la Frontera.
 - Teléfono: 956 701 356. Fax: 956 702 802.
 - arcosdelafrontera@oficialiquidadora.org
- Oficina Liquidadora de Barbate.
 - Avda. Juan Carlos I 6. C.P. 11160. Barbate.
 - Teléfono: 956 434 032. Fax: 956 454 512.
 - barbate.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora Chiclana de la Frontera.
 - Avda. de los Descubrimientos (Centro Comercial Las Redes Portal. 2, Oficina. 49-I). C.P. 11130. Chiclana de la Frontera.

- Teléfono: 956 400 708. Fax: 956 530150.
- chiclanadelafrontera@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Medina Sidonia.
 - C/ Extremadura, nº 7 local 9. C.P. 11170. Medina Sidonia.
 - Teléfono: 956 410 036. Fax: 956 412 085.
 - medinasidonia.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Olvera.
 - Avda. Manuel de Falla, 12 Bajo. C.P. 11690. Olvera.
 - Teléfono: 956 108 128. Fax: 956 066 806.
 - olvera@oficialliquidadora.org
- Oficina Liquidadora de El Puerto de Santa María.
 - C/ Octavio Paz, 1. C.P. 11500. El Puerto de Santa María.
 - Teléfono: 956 870 411. Fax: 956 856 811.
 - puertodesantamaria1.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de San Fernando.
 - C/ Escritor Francisco Montes Aguilera. Local B 2. C.P. 11100. San Fernando.
 - Teléfono: 956 802 172. Fax: 956 802 173.
 - sanfernando@oficialliquidadora.org
- Oficina Liquidadora de San Roque.
 - C/ Velázquez, 1, Edificio Alameda 1º, 1ª. C.P. 11360. San Roque.
 - Teléfono: 956 780 157. Fax: 956 781 442.
 - sanroque.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Sanlúcar de Barrameda.
 - Avda. La Libertad, nº 16. C.P. 11540. Sanlúcar de Barrameda.
 - Teléfono: 956 360 508. Fax: 956 367 267.
 - sanlucardebarrameda@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Ubrique.
 - Avda. Fernando Quiñones, 5 Bajo A. C.P. 11600. Ubrique.
 - Teléfono: 956 463 912. Fax: 956 463 912.
 - ubrique@oficialliquidadora.org

Córdoba.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Gondomar, núm. 10, C.P. 14071. Córdoba.
 - Teléfono: 957 015 100. Fax: 957 015 200.
 - ctcordoba.at.chap@juntadeandalucia.es
 - Acceso mediante transporte público desde los autobuses urbanos de las líneas números: 1, 7, 12, 16 y desde la estación de Renfe: números 3 y 4.
- Oficina Liquidadora de Aguilar de la Frontera.
 - C/ Carrera, 4, bajo. C.P. 14920. Aguilar de la Frontera.
 - Teléfono: 957 660 221. Fax: 957 688 358.
 - aguilardelafrontera@oficialliquidadora.org
- Oficina Liquidadora de Baena.
 - Avda. Cervantes, 35, local 2. C.P. 14850. Baena.
 - Teléfono: 957 670 362. Fax: 957 691 455.
 - baena@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Bujalance.
 - C/ San Antonio, 5. C.P. 14650. Bujalance.
 - Teléfono: 957 170 014. Fax: 957 170 014.
 - bujalance@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Cabra.
 - Av. de Andalucía Urb. Juan Ramón Jiménez 22, bl. 1-bajo. C.P. 14940. Cabra.
 - Teléfono: 957 520 205. Fax: 957 525 333.
 - cabra@registrodelapropiedad.org

- Oficina Liquidadora de Castro del Río.
 - C/ Córdoba, 3. Bajo. C.P. 14840. Castro del Río.
 - Teléfono: 957 370 045. Fax: 957 372 414.
 - castrodelrio@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Fuente Obejuna.
 - C/ Regidor Caballero Villamediana 6. CP. 14290. Fuente Obejuna.
 - Teléfono. 957 584 168. Fax. 957 585 399
 - fuenteovejuna@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Hinojosa del Duque.
 - Plaza de Antón Garrido, 3, 1º. C.P. 14270. Hinojosa del Duque.
 - Teléfono: 957 140 162. Fax: 957 142 367.
 - hinojosadelduque@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Lucena.
 - Plaza de Aguilar, 4. C.P. 14900. Lucena.
 - Teléfono: 957500185. Fax: 957 500 185.
 - lucena@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Montilla.
 - Plaza Dolores Ibarruri, s/n. C.P. 14550. Montilla.
 - Teléfono: 957 650 979. Fax: 957 655 266.
 - montilla@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Montoro.
 - C/ Realejo,15. C.P. 14600. Montoro.
 - Teléfono: 957 160 146. Fax: 957 165 099.
 - montoro@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Posadas.
 - Avda. Soldevilla Vázquez, 15-B. C.P. 14730. Posadas.
 - Teléfono: 957 630 169. Fax: 957 631 852.
 - posadas@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Pozoblanco.
 - C/ Córdoba, 60. C.P. 14400. Pozoblanco.
 - Teléfono: 957 770 697. Fax: 957 131 488
 - pozoblanco@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Priego de Córdoba.
 - C/ Trasmonjas, 16 Bajo. C.P. 14800. Priego de Córdoba.
 - Teléfono: 957 540 914. Fax: 957 701 301.
 - priego@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de La Rambla.
 - C/ Ancha, 10. C.P. 14540. La Rambla.
 - Teléfono: 957 684 038. Fax: 957 682 538.
 - larambla@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Rute.
 - C/ Cervantes, 10 bajo. C.P. 14960. Rute.
 - Teléfono: 957 538 220. Fax: 957 532 396.
 - rute@registrodelapropiedad.org

Granada.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Tablas, 11 y 13. C.P. 18002. Granada.
 - Teléfono: 958 897 840. Fax: 958 026 669.
 - ctgranada.at.chap@juntadeandalucia.es
 - Acceso mediante transporte público desde los autobuses urbanos de las líneas números: 4, 5, 10, 21, 22.

- Oficina Liquidadora de Albuñol.
 - Avda. 28 de febrero 5. C.P. 18700. Albuñol.
 - Teléfono: 958 826 033. Fax: 958 826 332.
 - albnol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Alhama de Granada.
 - C/ Carretera de Loja, 17 bajo. C.P. 18120. Alhama de Granada.
 - Teléfono: 958 700 000. Fax: 958 360 622.
 - alhamadegranada@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Almuñécar.
 - C/ Larache, s/n, Edificio «La Puerta del Mar» Portal 2, 1 ° A. C.P. 18690. Almuñécar.
 - Teléfono: 958 633 211. Fax: 958 880 041.
 - almunecar@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Baza.
 - C/ Rubén Darío, 10, Bajo 1. C.P. 18800. Baza.
 - Teléfono: 958 700 473. Fax: 958 703 402.
 - baza@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Guadix.
 - Avda. Buenos Aires 40. C.P. 18500. Guadix.
 - Teléfono: 958 460 475. Fax: 958 662 223.
 - guadix@oficialiquidadora.org
- Oficina Liquidadora de Huéscar.
 - C/ Alhóndiga, 3, Bajo. C.P. 18830. Huéscar.
 - Teléfono: 958 740 756. Fax: 958 742 401.
 - huescar@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Iznalloz.
 - C/ Amapola, 4, C.P. 18550. Iznalloz.
 - Teléfono: 958 384 003. Fax: 958 384 003.
 - iznaloz.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Loja.
 - Avda. Rafael Pérez del Álamo, Edif. Quinta II 1 A. C.P. 18300. Loja.
 - Teléfono: 958 320 651. Fax: 958 323 744.
 - loja.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Montefrío.
 - C/ Alta, 22, bajo. C.P. 18270. Montefrío.
 - Teléfono: 958 336 042. Fax: 958 310 367.
 - montefrio@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Motril.
 - Avda. Salobreña, 35. Portal nº 3, 8ª Planta. C.P: 18600. Motril.
 - Teléfono: 958 604 411. Fax: 905 606 246.
 - motril.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Órgiva.
 - C/ Miguel de Cervantes, 2, 1 ° planta. C.P. 18400. Órgiva.
 - Teléfono: 958 785 201. Fax: 958 784 448.
 - orgiva.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Santa Fe.
 - C/ Paseo Señor de la Salud, 10, bajo. 18320. Santa Fe.
 - Teléfono: 958 511 129. Fax: 958 511 820.
 - santafe.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Ugíjar.
 - C/ Convento, 5. C.P. 18480. Ugíjar.
 - Teléfono: 958 767 139. Fax: 958 854 092.
 - ugijar.ol@registrodelapropiedad.org

Huelva.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21002.
 - Teléfono: 959 014 147. Fax: 959 014 101.
 - cthuelva.at.chap@juntadeandalucia.es
 - Acceso mediante transporte público desde los autobuses urbanos de las líneas números: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 12.
- Oficina Liquidadora de Aracena.
 - C/ Cuesta del Olivo, s/n, local 1. C.P. 21200. Aracena.
 - Teléfono: 959 127 147. Fax: 959 127 169.
 - aracena.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Ayamonte.
 - C/ Antonio Concepción Reboura, 8, bajo. C.P. 21400. Ayamonte.
 - Teléfono: 959 321 100. Fax: 959 321 281.
 - ayamonte.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Moguer.
 - C/ Rábida, 18. C.P. 21800. Moguer.
 - Teléfono: 959 370 061. Fax: 959 370 061.
 - moguer.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de La Palma del Condado.
 - C/Párroco Paulino Chaves, 17. C.P. 21700. La Palma del Condado.
 - Teléfono: 959 400 716. Fax: 959 401 122.
 - lapalmadelcondado@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Valverde del Camino.
 - C/ Doctor Dorronsoro, 1. C.P. 21600. Valverde del Camino.
 - Teléfono: 959 550 513. Fax: 959 553 030.
 - valverdedelcamino@registrodelapropiedad.org

Jaén.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Dr. Eduardo García-Triviño López, 15, C.P. 23071.
 - Teléfono: 953 368 633. Fax: 953 368 650.
 - ctjaen.at.chap@juntadeandalucia.es
 - Acceso mediante transporte público desde los autobuses urbanos de las líneas números: 2, 4, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17 y 19.
- Oficina Liquidadora de Alcalá la Real.
 - C/ Martín Bolívar, 12. C.P. 23680. Alcalá la Real.
 - Teléfono: 953 583 408. Fax: 953 584 124.
 - alcalalareal@oficialiquidadora.org
- Oficina Liquidadora de Andújar.
 - C/ Jesús María, 10 - 1º. C.P. 23740. Andújar.
 - Teléfono: 953 501 199. Fax: 953 512 915.
 - andujar@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Baeza.
 - Ctra. de Jaén, 15. C.P. 23440. Baeza.
 - Teléfono: 953 740 556. Fax: 953 742 503.
 - baeza.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Cazorla.
 - Avda. del Guadalquivir, 6. C.P. 23470. Cazorla.
 - Teléfono: 953 721 010. Fax: 953 105 556.
 - cazorla@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Huelma.
 - Avda. Federico García Lorca, 18 - 1. C.P. 23560. Huelma.

- Teléfono: 953 390 022. Fax: 953 390 906.
- huelma@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de La Carolina.
 - C/ Silvela, 20, bajo. C.P. 23200. La Carolina.
 - Teléfono: 953 660 469. Fax: 953 680 046.
 - lacarolina@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Linares.
 - C/ Corredera de San Marcos (entrada por Julio Burel), 46. C.P. 23700. Linares.
 - Teléfono: 953 691 476. Fax: 953 606 735.
 - linares@oficialliquidadora.org
- Oficina Liquidadora de Mancha Real.
 - C/ La Zambra, 43 2-A. C.P. 23100. Mancha Real.
 - Teléfono: 953 351 710. Fax: 953 351 710.
 - manchareal@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Martos.
 - Avda. de Miraflores, 10 - bajo. C.P. 23600. Martos.
 - Teléfono: 953 551 519. Fax: 953 700 314.
 - martos@oficialliquidadora.org
- Oficina Liquidadora de Orcera.
 - Avda. de Andalucía, 11 - bajo C.P. 23370. Orcera.
 - Teléfono: 953 480 383. Fax: 953 480 856.
 - orcera@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Úbeda.
 - C/ Alaminos, 1. C.P. 23400. Úbeda.
 - Teléfono: 953 751 768. Fax: 953 757 602.
 - ubeda@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Villacarrillo.
 - C/ Méndez Núñez, 77, local 2 A, C.P. 23300. Villacarrillo.
 - Teléfono: 953 440 109. Fax: 953 454 456.
 - villacarrillo@registrodelapropiedad.org

Málaga.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22. C.P. 29071.
 - Teléfono: 951 041 017. Fax: 951 041 025.
 - ctmalaga.at.chap@juntadeandalucia.es
 - Acceso mediante transporte público desde los autobuses urbanos de las líneas de autobuses números: 6, 7, 8, 20, 21, 23, 25, 31, 38, C1 y C2.
- Oficina Liquidadora de Álora.
 - Avda. Pablo Ruiz Picasso, 4 Bloque 2, Local 1-4, C.P. 29500. Álora.
 - Teléfono: 952 498 296. Fax: 952 496 295.
 - alora.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Antequera.
 - Plaza Fernández Viagas, 14, bajo. C.P. 29200. Antequera.
 - Teléfono: 952 840 964. Fax: 952 703 617.
 - antequera@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Archidona.
 - C/ Carrera, 57, bajo. C.P. 29300. Archidona.
 - Teléfono: 952 714 094. Fax: 952 714 329.
 - archidona@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Benalmádena.
 - Avda. Ciudad de Melilla, 17, bajo. C.P. 29631. Benalmádena.
 - Teléfono: 952 562 698. Fax: 952 560 117.

- benalmadena1@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Campillos.
 - C/ Real, 15.bajo C.P. 29320. Campillos.
 - Teléfono: 952 722 175. Fax: 952 724 141.
 - campillos.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Coín.
 - Plaza de la Villa, 2, 2ª planta. C.P. 29100. Coín.
 - Teléfono: 952 450 345. Fax: 952 452 101.
 - coin.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Estepona.
 - Prolongación C/ Delfin, Edf. Residencial Miramar 8-9-1. C.P. 29680. Estepona.
 - Teléfono: 952 790 017. Fax: 952 790 200.
 - estepona1.liquidadora@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Fuengirola.
 - C/ Alberto Morgestern, s/n, Edif. Astigi I, Local 1 Bajo.C.P. 29640. Fuengirola.
 - Teléfono: 952 469 346. Fax: 952 472 266.
 - fuengirola1@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Manilva.
 - C/ Doctor Alvarez Leyva, s/n. Edificio Pasaje, Bajo. C.P. 29691. Manilva.
 - Teléfono: 952 892 000. Fax: 952 936 178.
 - manilva.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Marbella.
 - Avda. Ricardo Soriano, 19, bajo. C.P. 29600. Marbella.
 - Teléfono: 952 766 292. Fax: 952 925 431.
 - marbella1@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Mijas.
 - C/ Camino de Albero, 25, Bajo. C.P. 29649. Mijas.
 - Teléfono: 952 585 302. Fax: 952 585 293.
 - mijas1@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Ronda.
 - C/ Callejón de Infantes, 39 bajo. C.P. 29400. Ronda.
 - Teléfono: 952 871 534. Fax: 952 875 041.
 - ronda@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Torrox.
 - Plaza Almanzor, s/n Edf. Centro, Bajo. C.P. 29770. Torrox.
 - Teléfono: 952 539 130. Fax: 952 539 130.
 - torrox@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.
 - Avda de las naciones 2, bajo. C.P. 29700. Vélez-Málaga.
 - Teléfono: 952 501 585. Fax: 952 505 995.
 - velezmalaga1@registrodelapropiedad.org

Sevilla.

- Gerencia Provincial.
 - C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1 Edificio Coliseo. C.P. 41071.
 - Teléfono: 954 544 019. Fax: 954 211 653
 - ctsevilla.at.chap@juntadeandalucia.es
- Líneas de autobuses urbanos números: 1, 5, 21, 22, 23, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 36, 37, 40, 41, 42, C1, C2, C3, C4. Metro: Línea 1 Estación Puerta de Jerez. Metro Centro parada Avenida de la Constitución frente a Archivo de Indias. Sevici: Estación Avda. Roma, Puerta de Jerez.
- Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra.
 - Plaza de los Molinos, 2. Acceso 1-3; C.P. 41500. Alcalá de Guadaíra.

- Teléfono: 955 684 704. Fax: 955 686 799.
- alcaladeguadaira@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Carmona.
 - C/ Atarazanilla, nº 11. C.P. 41410. Carmona.
 - Teléfono: 954 140 157. Fax: 954 142 412.
 - carmona@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Cazalla de la Sierra.
 - Avda. Padre Leonardo, 5, A. C.P. 41370. Cazalla de la Sierra.
 - Teléfono: 954 884 137. Fax: 954 884 581.
 - cazalladelasierra@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Dos Hermanas.
 - C/ San José, 9 A. C.P. 41700. Dos Hermanas.
 - Teléfono: 954 721 966. Fax: 955 664 912.
 - doshermanas@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Écija.
 - Avda. Blas Infante, 6-2º.C.P. 41400. Écija.
 - Teléfono: 955 905 528. Fax: 954 834 182.
 - ecija@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Estepa.
 - C/ Caldereros, 12. C.P. 41560. Estepa.
 - Teléfono: 954 820 359. Fax: 954 820 352.
 - estepa@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Lora del Río.
 - C/ 8 de Septiembre 3-7. C.P. 41440. Lora del Río.
 - Teléfono: 955 802 754. Fax: 955 800 372.
 - loradelrio@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Marchena.
 - C/ Mesones, 11, 2-A. C.P. 41620. Marchena.
 - Teléfono: 954 843 135. Fax: 954 843 135.
 - marchena@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera.
 - C/ La Carrera, 8. C.P. 41530. Morón de la Frontera.
 - Teléfono: 954 850 687. Fax: 954 851 315.
 - morondelafrontera@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Osuna.
 - C/ Carrera, 45. C.P. 41640. Osuna.
 - Teléfono: 954 810 167. Fax: 955 820 476.
 - ol_osuna@oficialiquidadora.org
- Oficina Liquidadora de Sanlúcar la Mayor.
 - C/ Gloria, 2. C.P. 41800. Sanlúcar la Mayor.
 - Teléfono: 955 700 350. Fax: 955 703 286.
 - sanlucarlamayor.ol@registrodelapropiedad.org
- Oficina Liquidadora de Utrera.
 - C/ Francisco de Orellana, 1. C.P. 41710. Utrera.
 - Teléfono: 954 860 621. Fax: 954 862 240.
 - utrera1@registrodelapropiedad.org

Para más información sobre titular de Oficinas Liquidadoras y localización consulte en <https://www.ceh.junta-andalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/consultas/oficinasLiquidadoras/index.jsp>

10. COMPROMISOS E INDICADORES.

Los compromisos adquiridos para cada servicio al que se refiere esta carta son:

10.1. Servicios de información.

Compromiso 1. Mantener actualizada la información institucional y organizativa de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Indicador 1.1. Actualización trimestral de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía. 4 actualizaciones anuales.

Indicador 1.2. Actualización trimestral del apartado Publicidad Activa de la sección Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía: 4 actualizaciones anuales.

Compromiso 2. Reducir las quejas de carácter tributario presentadas.

Indicador 2.1. Reducción de las quejas de carácter tributario: Reducción 2% anual.

10.2. Servicios de información tributaria.

Compromiso 3. Mejora continua del suministro de información tributaria básica por multicanal (presencial, teléfono e Internet).

Indicador 3.1. Actualización de las guías y manuales de los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía. Objetivo: 1 vez al año.

Indicador 3.2. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos o muy satisfechos respecto al tiempo de espera hasta la finalización de su gestión. Objetivo: 75%

Indicador 3.3. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos por el tipo de servicio prestado. Objetivo: 80%.

Compromiso 4. Ampliación y adaptación de preguntas frecuentes.

Indicador 4.1. Número de revisiones sobre preguntas frecuentes. Objetivo: todas cada 6 meses.

Indicador 4.2. Plazo medio de incorporación de nueva normativa. Objetivo: 1 mes.

Compromiso 5. Mejora continua de los servicios de información tributaria a través de la web de la Agencia Tributaria de Andalucía.

Indicador 5.1. Actualizaciones de contenidos realizados en la página web. Objetivo: 5 actualizaciones al año.

10.3. Servicios de asistencia tributaria a la ciudadanía.

Compromiso 6. Mejora de los servicios de asistencia a las personas con obligación tributaria.

Indicador 6.1. Incremento del número de autoliquidaciones confeccionadas por empleado público respecto al año anterior: Objetivo 0,5%.

Indicador 6.2. Porcentaje de asistencias telefónicas realizadas por CIYAT respecto al total de asistencias prestadas: Objetivo 0,5%.

Compromiso 7. Generalización a las invitaciones a la asistencia mediante cita previa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Indicador 7.1. Autoliquidaciones confeccionadas de forma presencial con cita previa en ISD respecto al total de autoliquidaciones presentadas en ISD. Objetivo 10%.

10.4. Servicios de recepción de documentos.

Compromiso 8. Potenciar la presentación de documentos por Internet.

Indicador 8.1. Número de autoliquidaciones presentadas telemáticamente respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 0,8%.

Indicador 8.2. Número de solicitudes, recursos, reclamaciones y documentación requerida presentados por Internet respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 2%.

Compromiso 9. Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos.

Indicador 9.1. Número de convenios firmados o actualizaciones. Objetivo: 1 convenio o actualización al año.

Indicador. 9.2. Número de autorizaciones de colaboración social con respecto al año anterior. Objetivo: Incremento del 5%.

Compromiso 10. Reducción de tiempo en la recepción de documentación y apertura de expedientes.

Indicador 10.1. Reducción del tiempo medio de recepción y apertura de expedientes en oficinas ATRIAN. 5% de reducción del tiempo medio.

10.5. Expedición de etiquetas identificativas y certificados tributarios.

Compromiso 11. Reducción de tiempo en la emisión de certificados por cualquier canal.

Indicador 11.1. Reducción del tiempo medio en la emisión de certificados por Internet y solicitados presencialmente. Reducción del tiempo medio respecto al año anterior.

10.6. Facilidades para el pago y aplazamiento de deudas.

Compromiso 12. Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas mediante todos los medios legales de pago disponibles.

Indicador 12.1. Número de pagos realizados con éxito en la plataforma de pagos respecto al año anterior. Objetivo: Incremento 5%.

SERVICIO	COMPROMISOS DE CALIDAD	INDICADORES	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	OBJETIVO
SERVICIOS DE INFORMACIÓN Información institucional y organizativa de la Agencia Tributaria de Andalucía por diversos canales	1. Mantener actualizada la información institucional y organizativa	1.1. Actualización trimestral de la web ATRIAN	Se comprobarán las actualizaciones realizadas en el periodo	4 actualizaciones anuales
		1.2. Actualización trimestral del apartado Publicidad Activa de la sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía	Se comprobarán las actualizaciones en el Portal de Transparencia	4 actualizaciones anuales
	2. Reducción de quejas de carácter tributario presentadas	2.1. Reducción de las quejas de carácter tributario en un 2% anual	Comparativa del número de quejas admitidas a trámite por la Oficina para la Defensa del Contribuyente, Defensor del Pueblo Estatal, Defensor del Pueblo Andaluz y procedentes de otras instancias, respecto al ejercicio anterior	Reducción 2% anual
SERVICIOS DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA Información especializada de carácter tributario prestada por la Agencia Tributaria de Andalucía	3. Mejora continua del suministro de información tributaria básica por multicanal (presencial, teléfono e Internet)	3.1. Actualización de guías y manuales de los impuestos gestionados por la Agencia Tributaria de Andalucía	Se comprobarán las actualizaciones realizadas de las guías y manuales de impuestos	Actualización 1 vez al año
		3.2. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos o muy satisfechos respecto al tiempo de espera hasta la finalización de su gestión	Datos procedentes de encuesta anual de satisfacción de usuarios ATRIAN	75% de ciudadanos satisfechos o muy satisfechos
		3.3. Porcentaje de contribuyentes que se declaran satisfechos por el tipo de servicio prestado	Datos procedentes de encuesta anual de satisfacción de usuarios ATRIAN	80% de ciudadanos satisfechos
	4. Ampliación y adaptación de preguntas frecuentes	4.1. Número de revisiones de preguntas frecuentes	Se comprobarán todas las revisiones de las preguntas frecuentes existentes en la web y su revisión	Todas cada 6 meses
		4.2. Plazo medio de incorporación de nueva normativa	Comprobación que la nueva normativa tributaria u organizativa de la Agencia se incorpora a la web dentro del plazo de un mes	1 mes
	5. Mejora continua de la web de la Agencia	5.1. Actualizaciones de contenidos realizadas en la página	Comprobación de que los contenidos de la página web de la Agencia se actualizan	5 actualizaciones al año
SERVICIOS DE ASISTENCIA A LA CIUDADANÍA Servicios de asistencia a los contribuyentes en la confección de declaraciones, autoliquidaciones y otros modelos de solicitud, por distintos canales y mediante cita previa de forma presencial	6. Mejora de los servicios de asistencia a los contribuyentes	6.1. Incremento del número de autoliquidaciones confeccionadas por empleado público respecto al año anterior	Tasa de variación de las autoliquidaciones presentadas asistidas por empleado público respecto al ejercicio anterior	Incremento del 0,5% al año
		6.2. Porcentaje de asistencias telefónicas realizadas por CIYAT respecto al total recibidas	Datos procedentes de informe de CIYAT. Incremento en el número de asistencias según porcentaje	Incremento del 0,5% al año
	7. Generalización a las invitaciones de asistencia mediante cita previa en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	7.1. Autoliquidaciones confeccionadas de forma presencial con cita previa en ISD respecto al total de autoliquidaciones presentadas en ISD	Datos obtenidos del Sistema Unificado de Recursos	Incremento del 10% al año
SERVICIOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Servicios conducentes a facilitar a los ciudadanos la presentación de declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones, solicitudes y otra documentación de carácter tributario	8. Potenciar la presentación de documentos por Internet	8.1. Número de autoliquidaciones presentadas telemáticamente respecto al año anterior	Datos obtenidos del Sistema Unificado de Recursos	Incremento del 0,8% al año
		8.2. Número de solicitudes, recursos, reclamaciones y documentación requerida presentados por Internet respecto al año anterior.	Datos obtenidos del Sistema Unificado de Recursos	Incremento del 2% al año
	9. Consolidar la colaboración social en la aplicación de los tributos	9.1. Número de convenios firmados o actualizaciones de los mismos realizadas	Análisis de los convenios o actualizaciones realizadas en la Agencia	1 convenio o actualización realizada al año
		9.2. Número de autorizaciones de colaboración social con respecto al año anterior	Datos procedentes de registro de autorizaciones de colaboración social	Incremento del 5% al año
	10. Reducción de tiempo de recepción de documentación y apertura de expedientes	10.1. Reducción del tiempo medio de recepción y apertura de expedientes en oficinas ATRIAN	Datos de tiempo medio de recepción de documentos obtenidos del sistema de gestión de cotas	Reducción del tiempo medio en un 5% respecto al año anterior
EXPEDICIÓN DE ETIQUETAS IDENTIFICATIVAS Y CERTIFICADOS TRIBUTARIOS Facilitar a la ciudadanía y empresas la obtención de etiquetas identificativas y certificados tributarios por cualquier canal	11. Reducción de tiempo en la emisión de certificados por cualquier canal	11.1. Reducción del tiempo medio de emisión de certificados por Internet y presencialmente	Datos de tiempo medio de emisión de certificados obtenidos del sistema de gestión de cotas	Reducción del tiempo medio en un respecto al año anterior
FACILIDADES PARA EL PAGO Y APLAZAMIENTOS DE DEUDAS Facilitar el pago por todos los medios legales disponibles, así como el aplazamiento y fraccionamiento para un pago con mayor comodidad	12. Posibilitar a los contribuyentes pagar deudas mediante todos los medios legales disponibles	12.1. Número de pagos realizados con éxito en la plataforma de pagos, respecto al año anterior	Datos obtenidos del Sistema Unificado de Recursos	Incremento del 5% al año

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de febrero de 2018, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «Calasancias» de Sevilla. (PP. 935/2018).

Examinada la documentación presentada por doña M.^a José de la Plata Rodríguez, representante legal del Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora, entidad titular del centro docente privado «Calasancias», con código 41005713, ubicado en C/ Tabladilla, núm. 9, de la localidad de Sevilla, en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de Educación en Sevilla de fecha 18 de enero de 2018.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por las de 18 de febrero de 2013 y de 1 de agosto de 2016; la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada, modificada por la de 18 de febrero de 2013; y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «Calasancias», con código 41005713, de la localidad de Sevilla, cuya entidad titular es el Instituto Calasancio Hijas de la Divina Pastora, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011, modificada por la de 18 de febrero de 2013 y por la de 1 de agosto de 2016, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de febrero de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de marzo de 2018, por la que se extingue la autorización administrativa de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San Francisco de Paula» de Sevilla y se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula. Sevilla International School» de la misma localidad, para alumnado español y extranjero. (PP. 1422/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Luis Miguel Rey Goñi, como representante de la entidad Colegio San Francisco de Paula, S.L., titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San Francisco de Paula» de Sevilla, por el que solicita la extinción de la autorización administrativa de dichos centros, así como la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula. Sevilla International School» de la misma localidad, para impartir enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San Francisco de Paula», con código 41005166, tienen autorización para impartir las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria y bachillerato, respectivamente.

Resultando que en el expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación, así como de la entidad de acreditación AdvancED, concediendo autorización para las enseñanzas desde Early Preschool 2 hasta Year 12.

Resultando que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha informado que no existe impedimento ni se aprecia inconveniente, teniendo en cuenta el principio de reciprocidad, para proceder a la autorización solicitada.

Resultando que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha informado que no tiene constancia de ningún convenio o acuerdo internacional que impida la tramitación de la referida solicitud.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar la extinción de la autorización de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «San Francisco de Paula», con código 41005166 y domicilio en C/ Santa Ángela de la Cruz, núm. 11, de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron su funcionamiento y siendo necesario, para el caso de que se instase su reapertura, dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Conceder la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del centro docente privado extranjero «Colegio Internacional de Sevilla San Francisco de Paula. Sevilla International School», código 41022425 y domicilio en C/ Alcázares, núm. 8, de Sevilla, siendo su titular la entidad Colegio San Francisco de Paula, S.L., para impartir enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, con la siguiente configuración de enseñanzas para un total de 1.836 puestos escolares:

- Early Preschool 2: 96 puestos escolares.
- Preschool, Pre-Kindergarten y Kindergarten: 312 puestos escolares.
- De Year 1 a Year 6: 600 puestos escolares.
- De Year 7 a Year 10: 396 puestos escolares.
- De Year 11 a Year 12: 432 puestos escolares.

Tercero. La enseñanza de lengua española y literatura deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en los decretos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a educación infantil, a educación primaria y a educación secundaria obligatoria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales y de Geografía e historia recogidos en los decretos anteriormente citados.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado segundo de esta orden tendrá validez hasta el 30 de junio de 2021 en consideración al certificado emitido por la entidad de acreditación AdvancED. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva certificación de la citada entidad.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro docente privado extranjero que se autoriza por la presente orden queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que se señalan en la misma.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en

los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 2 de abril de 2018, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel», de Granada. (PP. 1391/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don José Manuel Rivera Díaz, como representante de la entidad Centro de Formación Internacional Reina Isabel, S.L., titular del centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel», con domicilio en Avda. Federico García Lorca, s/n, de Granada, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Cuidados Auxiliares de Enfermería y uno de Grado Superior de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, así como por la reducción de dos ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, uno de Estética Integral y Bienestar y uno de Comercio Internacional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 18014488, tiene autorización para impartir tres ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio (uno de Cuidados Auxiliares de Enfermería, uno de Farmacia y Parafarmacia y uno de Conducción de Actividades-Físico Deportivas en el Medio Natural) y doce de Grado Superior (uno de Dietética, uno de Educación Infantil, dos de Animación de Actividades Físicas y Deportivas, uno de Higiene Bucodental, uno de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear, uno de Radioterapia y Dosimetría, uno de Estética Integral y Bienestar, uno de Prótesis Dentales, uno de Administración y Finanzas, uno de Comercio Internacional y uno de Marketing y Publicidad).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Granada y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistas: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de Formación Profesional «Centro de Formación Internacional Reina Isabel», código 18014488 y domicilio en Avda. Federico García Lorca, s/n, de Granada, cuyo titular es la entidad Centro de Formación Internacional Reina Isabel, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

Farmacia y Parafarmacia:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

Cuidados Auxiliares de Enfermería (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

Dietética:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Educación Infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Animación de Actividades Físicas y Deportivas:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Higiene Bucodental:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Radioterapia y Dosimetría:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Prótesis Dentales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Administración y Finanzas:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y Publicidad:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 120.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 junio), la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2018/19.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Granada la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 6 de abril de 2018, por la que se concede la prórroga de la autorización administrativa al centro docente privado extranjero «Centro Internacional María Montessori», de Málaga, autorizado conforme al Sistema Educativo de los Estados Unidos de América para alumnado español y extranjero. (PP. 1386/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Rocío Estefanía García López, como representante de la entidad Educare Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza, titular del centro docente privado extranjero «Centro Internacional María Montessori», con domicilio en C/ Godino, núm. 3, de Málaga, que imparte enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero de edades comprendidas entre 0 y 12 años, solicitando la prórroga de la autorización con la que cuenta el mismo, acogándose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Resultando que en el expediente ha recaído informe favorable de la New England Association of Schools & Colleges Inc. Commission on International Education (NEAS&C).

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España; el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se modifica el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, de régimen de centros docentes extranjeros en España, y el Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, de autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la prórroga de la autorización al centro docente privado extranjero «Centro Internacional María Montessori», código 29019137 y domicilio en C/ Godino, núm. 3, de Málaga, para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo de los Estados Unidos de América a alumnado español y extranjero, para un total de 190 alumnos o alumnas con la siguiente configuración:

- Pre School level (0-6 años): 95 puestos escolares.
- Primary level (6-12 años): 95 puestos escolares.

Segundo. El centro deberá complementar las enseñanzas autorizadas con enseñanzas de lengua y cultura españolas.

Tercero. La enseñanza de lengua española deberá impartirse con el mismo diseño y horario establecidos en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

por la que se establecen las enseñanzas correspondientes a la educación infantil y a la educación primaria.

Asimismo, la cultura española deberá desarrollar los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del entorno, de Ciencias de la naturaleza y de Ciencias sociales, recogidos en la normativa anteriormente citada.

Cuarto. La autorización a la que hace referencia el apartado primero de esta orden tendrá validez hasta el 31 de agosto de 2018. A partir de esta fecha, la autorización dependerá de una nueva inspección de la NEAS&C.

Quinto. La presente prórroga de la autorización dará lugar a la correspondiente inscripción en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 511/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Jimena del Valle Hepp, el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 511/2018, contra la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer en los autos en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 523/2018, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Francisco Javier Lara Peláez y el Ilustre Colegio de Abogados de Málaga, el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario 523/2018, contra la Orden de 13 de febrero de 2018, por la que se aprueban los módulos y bases de compensación económica de los servicios de asistencia jurídica gratuita prestados en el turno de oficio por los profesionales de la abogacía y la procuraduría, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha resuelto emplazar a los interesados en dicho recurso para que puedan personarse y comparecer en los autos en el plazo de quince días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Secretario General Técnico, José Ramón Benítez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de marzo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de Información Pública sobre expediente de autorización ambiental unificada que se cita, en el término municipal de Mojácar (Almería). (PP. 985/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, y en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/AL/0002/18, con la denominación de «Anteproyecto Variante Costera de Mojácar Tramo Carretera A-1203», promovido por Excmo. Ayuntamiento de Mojácar a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se podrán formular la alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 6 de marzo de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 2 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Integrada que se cita, en el término municipal de Vélez Rubio (Almería). (PP. 1442/2018).

De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 18.2 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental integrada relativo a:

Expediente: AAI/AL/102/14/MS1.

Denominación del proyecto: Ampliación de explotación porcina de cebo.

Término municipal: Vélez Rubio.

Promotor: Granja Lizarán, C.B.

Localización de la actividad: Balsas en el Paraje El Rincón, polígono 30, parcelas 878 y 1092 y naves en el paraje Lizarán, polígono 29, parcela 288.

Naturaleza jurídica de la resolución: Modificación Sustancial de Autorización Ambiental Integrada.

Órgano competente para resolver: Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería

Órganos a los que se va a realizar consultas:

Ayuntamiento de Vélez Rubio.

Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería.

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deportes de Almería.

A efectos de la referida autorización ambiental integrada, el trámite será común para las autorizaciones sectoriales que se integran en la autorización ambiental integrada, así como, en su caso, para el procedimiento para la obtención de la autorización sustantiva y el de la licencia municipal de la actividad.

Segundo. Este proyecto no está sujeto a Evaluación de Impacto Ambiental estatal o transfronteriza o a consultas entre los Estados miembros, de conformidad con lo prescrito en los artículos 27 y 28 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Tercero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Cuarto. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Quinto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 2 de mayo de 2018.- El Delegado, Raúl Enríquez Caba.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de Información Pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba). (PP. 1530/2018).

Acuerdo de 11 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se abre un período de información pública sobre el Proyecto de planta solar fotovoltaica PSFV-Palma del Río, promovido por PSFV-Palma del Río, S.L., situado en Finca «Guzmán»; polígono 14, parcela 2, en el término municipal de Palma del Río (Córdoba), con número de expediente: AAU/CO/0014/18, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AAU/CO/0014/18, con la denominación de Proyecto de planta solar fotovoltaica PSFV-Palma del Río, promovido por PSFV Palma del Río, S.L., en el procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sitas en calle Tomás de Aquino, s/n. Edificio Servicios Múltiples, 7.ª planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 11 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de concesión que se cita, término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1310/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre.

Expedientes: CNC02/14/MA/0003.

Denominación: Solicitud de concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de un establecimiento en dominio público marítimo-terrestre, «M-11A».

Emplazamiento: Playa Butiplaya.

Término municipal: Mijas.

Promovido por: Blumb Paradise Club, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9,00 a 14,00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, 29071, Málaga, así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través del enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 6 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a Información Pública la solicitud de concesión administrativa que se cita, en el término municipal de Mijas (Málaga). (PP. 1313/2018).

De conformidad con lo previsto en el art. 4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, en virtud de la competencia atribuida mediante Real Decreto 62/2011, de 21 de enero, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 66/2011, de 29 de marzo (BOJA núm. 65, de 1 de abril de 2011), por el que se asignan las funciones, medios y servicios traspasados por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación y gestión del litoral, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; y la Resolución de 24 de junio de 2014, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente la competencia en materia de otorgamiento de concesiones en el dominio público marítimo-terrestre, cuando están referidas a establecimientos expendedores de comidas y bebidas, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública relativo a la solicitud de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre.

Expedientes: CNC02/17/MA/0042.

Denominación: Solicitud de concesión para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la instalación de un establecimiento en dominio público marítimo-terrestre, «M-14B».

Emplazamiento: Playa El Chaparral.

Término municipal: Mijas.

Promovido por: Grupo Empresarial Corlo, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el citado plazo, el proyecto podrá ser examinado en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples Planta, 14, 29071 Málaga, así como el apartado de Publicidad Activa de la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, a través del enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 6 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 23 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Estepona (Málaga). (PP. 1364/2018).

De conformidad con el art. 163 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: M-0510-06.

Con la Denominación: Extinción de la ocupación temporal de la parcela de D.P.H., ubicada en el Río Padrón-Margen Izquierda con una superficie de 1.209 m², en el término municipal de Estepona.

Promovido por: José García Rubio.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas, sitas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016, Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 23 de abril de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 1450/2018).

De conformidad con lo previsto en los art. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64216.

Con la denominación: Obra en Zona de Policía –Ampliación de Camino Elevado sobre Canal de Desagüe de la Laguna Herrera, ubicado en Paraje «Canal de Desagüe de la Laguna Herrera»–, Polígono 51, Parcela 9 (Canal), Polígono 50, Parcela 15 (Parcela Acceso), en el término municipal de Antequera.

Promovido por: Ediciones Cartuja, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 4 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se abre un periodo de Información Pública del expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 1459/2018).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de Información Pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-64847.

Con la denominación: Obra en zona de policía –Movimiento de tierras para mejora de sustrato, plantación de aguacates y vallado de la finca, ubicado en finca «El Gofre»– polígono 5, parcela 213, en el término municipal de Torrox.

Promovido por: Sociedad Azucarera Larios Inmobiliaria, S.A.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Paseo de Reding, 20, 2.ª planta, 29016 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 4 de mayo de 2018.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 15 de marzo de 2018, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de Recurso de Apelación Civil núm. 74/2016. (PP. 1288/2018).

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 74/2016.
Asunto: 500092/2016.
Autos de: Procedimiento Ordinario 1134/2015.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.
Negociado: MJ.
Apelante: Opencil, S.L.
Procurador: Alfredo Gross Leiva.
Apelado: Ruben Coterillo Valdesogo.

E D I C T O

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 561

Audiencia Provincial Málaga.
Sección Quinta Audiencia Provincial de Málaga.
Presidente Ilmo. Sr. don José Javier Díez Núñez.
Magistrados, Ilmos. Sres.
Don Melchor Hernández Calvo.
Doña Soledad Velázquez Moreno.

Referencia:
Juzgado de Procedencia: Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga.
Juicio núm. 1134/2015.
Rollo de Apelación núm. 74/2016.

En la ciudad de Málaga a nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Visto, por la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el juicio de Procedimiento Ordinario procedente del Juzgado de Primera Instancia referenciado. Interponen recursos Opencil, S.L., que en la instancia han litigado como parte demandante y comparece en esta alzada representados por el Procurador don Alfredo Gross Leiva. Son partes recurridas don Rubén Coterillo Valdesogo, que en la instancia ha litigado como parte demandada y que en la instancia fué declarado en situación procesal de rebeldía.

F A L L A M O S

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de la mercantil Opencil, S.L., ambos contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Málaga, en los autos de juicio ordinario a que dicho recurso se refiere, previa revocación parcial de la misma, debemos:

a) Condenar a Don Rubén Coterillo Valdesogo al pago a la mercantil actora de la cantidad de 300 euros diarios hasta la devolución de la maquinaria entregada en régimen

de comodato relacionada en el Anexo III del contrato de franquicia y a la cantidad de otros 300 euros diarios hasta la devolución de la documentación relativa al saber-hacer, y en concreto el Manual de Franquicia de Opencel y al pago de las costas causadas en la instancia.

- b) Confirmar el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia recurrida.
- c) No hacer expresa condena de las costas causadas en esta alzada.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación si se hubiere dictado para la tutela judicial civil de derechos fundamentales, excepto los que reconoce el artículo 24 de la Constitución, también en el caso de que la cuantía del proceso excediere de 600.000 euros, o caso contrario, o de haberse tramitado por razón de la materia, cuando la resolución de este recurso presente interés casacional, lo que sucederá si, esta sentencia se opone a la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo o resuelve puntos o cuestiones sobre los que exista jurisprudencia contradictoria de las Audiencias Provinciales, o aplica normas que no lleven más de cinco años en vigor, siempre que, en este último caso, no existiese doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo. De ser así, también podrá interponer recurso extraordinario por infracción procesal, siempre que se haga en el mismo escrito de interposición del recurso de casación, y no, por separado. También podrá interponer recurso extraordinario por infracción procesal, sin interponer recurso de casación frente a resoluciones recurribles en casación a que se refieren los núms. 1 y 2 del artículo 477 de la LEC, antes citados. De este recurso de casación y transitoriamente del extraordinario por infracción procesal, conocerá la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo y deberá de interponer por escrito presentado ante esta Sección de la Audiencia Provincial de Málaga, dentro del plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

De no presentarse en tiempo y forma, firme, en su caso, la presente resolución, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte Apelada don Rubén Coterillo Valdesogo por resolución del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios electrónico de la Sede Judicial Electrónica para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Málaga, a quince de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de mayo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1207/2017.

NIG: 2906742120170035450.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1207/2017. Negociado: B.

Sobre: Divorcio Contencioso.

De: Ana María del Pozo Torres.

Procuradora: Sra. María Angustias Martínez Sánchez-Morales.

Letrada: Sra. María Luisa González Domínguez.

Contra: Juan José Morales Monedero.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1207/2017 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Seis de Málaga a instancia de Ana María del Pozo Torres contra Juan José Morales Monedero sobre Divorcio Contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 301/18

En Málaga, a treinta de abril de dos mil dieciocho.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Gloria Muñoz Rosell, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis (de familia) los autos de Divorcio Contencioso núm. 1207/17 promovidos por la Procuradora doña María Angustias Martínez Sánchez-Morales, en nombre y representación de doña Ana María del Pozo Torres, asistida por la Letrada doña María Luisa González Domínguez, contra don Juan José Morales Monedero, con los siguientes

F A L L O

Debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio entre don Juan José Morales Monedero y doña Ana María del Pozo Torres, con los efectos legales inherentes a dicho pronunciamiento, incluida la disolución del régimen económico matrimonial, con adopción de las siguientes medidas:

El hijo menor del matrimonio, quedará bajo la guarda y custodia de la madre, quien ejercerá de forma exclusiva la patria potestad sobre su hijo.

El padre podrá relacionarse con su hijo, conforme a principios de amplitud y flexibilidad y al mutuo entendimiento entre padre e hijo.

Se atribuye a doña Ana María del Pozo Torres el uso y disfrute del domicilio familiar sito en Avenida Jacinto Benavente 27, 4, 5.º, 117, de Málaga, así como el ajuar doméstico. Podrá retirar sus objetos y enseres de uso personal, previo inventario.

Se fija en cien (100) euros mensuales la pensión en concepto de alimentos al hijo menor, que deberá abonar el padre, y que deberá ser satisfecha por meses anticipados, dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante su ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe, y será actualizada anualmente, el 1º de enero

de cada año de conformidad con la variación anual del Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Los gastos extraordinarios, entendiéndose por tales los médicos de entidad, no cubiertos por la Seguridad Social, y otros imprevisibles de naturaleza análoga, serán al 50% entre los progenitores.

No es procedente hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Málaga a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación, previa la consignación exigida por la legislación vigente.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan José Morales Monedero, extiendo y firmo la presente en Málaga, a cuatro de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de marzo de 2018, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 127/2016. (PP. 1411/2018).

NIG: 2906742C20160002369.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 127/2016. Negociado: 7.

De: Banco Mare Nostrum, S.A.

Procuradora: Sra. Belén Conejo Martínez.

Letrado: Sr. Carlos Arango Díez.

Contra: Promociones y Gestiones Inmobiliarias Venegas, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio Precario -250.1.2) 127/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Málaga a instancia de Banco Mare Nostrum, S.A., contra Promociones y Gestiones Inmobiliarias Venegas, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 200/2017

En Málaga, a 29 de septiembre de 2017.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de Málaga y de su partido judicial, los autos de juicio verbal de desahucio por precario seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 127 del año 2016, a instancia de la entidad Banco Mare Nostrum, S.A., CIF A-86104189, con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, núm. 28, representada por la Procuradora doña Belén Conejo Martínez, bajo la dirección Letrada de don Carlos Arango Díez, frente a la entidad mercantil Promociones y Gestiones Inmobiliarias Venegas, S.L, C.I.F B-29738150, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de juicio verbal de desahucio por precario interpuesta por la Procuradora doña Belén Conejo Martínez, en nombre y representación de la entidad Banco Mare Nostrum, S.A, bajo la dirección letrada don Carlos Arango Díez, frente a la entidad mercantil Promociones y Gestiones Inmobiliarias Venegas, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro que la entidad mercantil Promociones y Gestiones Inmobiliarias Venegas, S.L., ocupa las fincas registrales 53.251, 53.251, 53.255, 53.257, 53.259, 53.2861 y 53.262, todas ellas del Registro de la Propiedad núm. Nueve de Málaga, sitas en la calle Cobertizo del Conde, núm. 15, C.P 29013, de Málaga, sin título alguno y sin pagar ningún tipo de contraprestación y, por tanto, en situación de precario; debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por precario de los inmuebles referidos; y debo condenar y condeno a la parte demandada a dejar libre, expedita, a la libre disposición de la parte actora las fincas registrales referidas, antes de la fecha de lanzamiento, que será determinada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos

de Málaga, con apercibimiento de lanzamiento en caso de que no lo efectuara en plazo legal.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma la demandada, Promociones y Gestiones Inmobiliarias Venegas, S.L., extendiendo y firmando la presente en Málaga, a quince de marzo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de autos núm. 178/2015. (PP. 1103/2018).

NIG: 2906942C20150001379.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 178/2015. Negociado: 6.

De: CP Conjunto Residencial la Heredia de Montemayor Fase 1.

Procuradora: Sra. Victoria Domínguez Valencia.

Letrado: Sr. Rafael Queipo Ortuño.

Contra: Don Michael Manders.

E D I C T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña María José Galera García, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella.

Hace saber: Que en los autos que se siguen en este juzgado con el número 178/2015 a instancia de CP Conjunto Residencial la Heredia de Montemayor Fase 1 frente a don Michael Manders se ha dictado la Sentencia 26/16 con fecha 3 de marzo de 2016, contra la que cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación dentro de los 20 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Y encontrándose dicho demandado, don Michael Manders, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de marzo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Alcalá de Guadaíra, dimanante de autos núm. 942/2010. (PP. 1495/2018).

NIG: 4100442C20100003827

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 942/2010. Negociado: RJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Sofinloc, Instituição Financiera de Credito, S.A.

Procuradora: Sra. María José Muñoz Pérez.

Contra: Don Francisco Ruz Antequera, doña Yolanda Acedo Ruiz y doña Amparo Antequera Robles.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (N) 942/2010 seguido a instancia de Sofinloc, Instituição Financiera de Credito, S.A., frente a don Francisco Ruz Antequera, doña Yolanda Acedo Ruiz y doña Amparo Antequera Robles se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. CUATRO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Procedimiento: Juicio Ordinario 942/2010.

SENTENCIA 111/2015

En la ciudad de Alcalá de Guadaíra, a 24 de septiembre de 2015.

Vistos por mí, don Alejandro Vega Jiménez, Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de juicio ordinario por responsabilidad contractual, iniciados por la entidad «Sofinloc Instituição Financeira de Ceredto, S.A. Sucursal en España», representada por la Sra. Procuradora doña María José Muñoz Pérez, y bajo la dirección letrada de don Carlos González de Castro, contra don Francisco Ruiz Antequera, doña Yolanda Acedo Ruiz y doña Amparo Antequera Robles, declarados en rebeldía, he venido en dictar la presente resolución teniendo en cuenta los siguientes.

FALLO

Se estima la demanda, interpuesta por la Sra. Procuradora doña María José Muñoz Pérez, actuando en nombre y representación de la entidad «Sofinloc Instituição Financeira de Ceredto, S.A., Sucursal en España», con CIF A80762941, contra don Francisco Ruiz Antequera, con DNI 28643232K, doña Yolanda Acedo Ruiz, con DNI 28645140C, y doña Amparo Antequera Robles, con DNI 28862041P, declarados en rebeldía. Se condena solidariamente a los demandados al pago de 7.104,34 euros, más los intereses.

Se condena en costas a los demandados.

Quede testimonio de esta resolución en el procedimiento, y únase la original al Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Notifíquese a las partes la presente resolución con indicación de que contra ella cabe interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse en el plazo de veinte días ante este juzgado y será finalmente sustanciado y resuelto por la Audiencia Provincial de Sevilla.

Igualmente, se advierte a las partes que, en aplicación de lo dispuesto en la DA 15ª LOPJ, añadida por la LO 1/2009, de 3 de noviembre, al momento de la preparación del recurso, deberán haber constituido en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado depósito por valor de cincuenta euros, requisito sin el cual no se admitirá el recurso.

Así lo acuerda, manda y firma, don Alejandro Vega Jiménez, Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Alcalá de Guadaíra. Doy fe.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia el mismo día de su fecha, en audiencia pública por el Ilmo. Sr. Magistrado que la suscribe.

Y encontrándose dicho demandado, don Francisco Ruz Antequera, doña Yolanda Acedo Ruiz y doña Amparo Antequera Robles, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alcalá de Guadaíra, a trece de marzo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 13 de diciembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe, dimanante de autos núm. 291/2015. (PP. 14/2018).

NIG: 1817542C20150000752.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 291/2015. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Eva María Martín Pérez.

Procuradora: Sra. María José Jiménez Hoces.

Letrado: Sr. Francisco Javier Ortega Pardo.

Contra: Francisco Pedro Canalejo Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 291/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Santa Fe a instancia de Eva María Martín Pérez contra Francisco Pedro Canalejo Martínez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Santa fe, a nueve de octubre de dos mil diecisiete.

Doña Clara Benavides Ruiz-Rico, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de este municipio y su partido judicial, ha visto los autos de juicio ordinario número 291/15 promovidos por doña Eva María Martín Pérez, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María José Jiménez Hoces y asistida por el Letrado don Francisco Javier Ortega Pardo contra don Francisco Pedro Canalejo Martínez, quien fue declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María José Jiménez Hoces, actuando en nombre y representación de doña Eva María Martín Pérez frente a don Francisco Pedro Canalejo Martínez y en consecuencia le condeno a abonar a la parte demandante la cantidad de seis mil con ochenta y seis euros con setenta y un céntimos (6.086,71 €), así como los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días desde el siguiente a la notificación, exponiendo las alegaciones en que se

base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Del presente recurso conocerá la Audiencia Provincial de Granada.

Así, por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Pedro Canalejo Martínez, extiendo y firmo la presente en Santa Fe, a trece de diciembre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 422/2018.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 422/2018. Negociado: 05.

NIG: 2906744S20170003699.

De: Doña Josefa Palomo Rodríguez.

Abogado: Pablo García Cruz.

Contra: Gromania, S.L.

E D I C T O

Doña María Caballero Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 422/2018 a instancia de la parte actora doña Josefa Palomo Rodríguez contra Agromania, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9.5.18, cuya parte dispositiva es sustancialmente del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 15.12.17, despachándose la misma a favor de doña Josefa Palomo Rodríguez contra Agromania, S.L., por la cantidad de 7.023,34 € en concepto de principal, más la de 1.405 calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.»

Y para que sirva de notificación al demandado Agromania, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a nueve de mayo de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos 832/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 832/2016. Negociado: 4I.

NIG: 4109144S20160008966.

De: Don Enrique Montes Caballero.

Contra: Grupo Hispano Servicios Generales, S.L., Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L., y Fogasa.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 832/2016, a instancia de la parte actora don Enrique Montes Caballero contra Grupo Hispano Servicios Generales, S.L., Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L., y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 20 de septiembre de 2016 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que desestimando el pedimento principal de nulidad del despido de la demanda presentada en materia de despido por Enrique Montes Caballero, frente a las demandadas Grupo Hispano Servicios Integrales, S.L., y Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L., debo absolver y absuelvo a las demandadas del mismo.

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Enrique Montes Caballero, frente a las demandadas Grupo Hispano Servicios Integrales, S.L., y Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L., debo declarar y declaro la Improcedencia del despido de fecha 17.6.2016 declarando extinguida la relación laboral a la fecha de hoy condenando a la demandada Empresas de Gestión Integral Facility Services, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 11.422,76 euros.

Absolviendo libremente de los pedimentos de la demanda a Grupo Hispano Servicios Integrales, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hispano Servicios Generales, S.L., y Empresas de Gestion Integral Facility Services, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se declara desierta la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de dicha Agencia, declara desierta la adjudicación del expediente 00115/ISE/2017/SC:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900 Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
 - f) Número de expediente: 00115/ISE/2017/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Servicio de asesoramiento fiscal y tributario.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47, de 8.3.2018).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 - d) Lotes: No.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 23.000 euros (veintitrés mil euros).
 - b) IVA: 4.830,00 euros (cuatro mil ochocientos treinta euros).
 - c) Importe total: 27.830,00 euros (veintisiete mil ochocientos treinta euros).
5. Declaración de desierto del procedimiento.
 - a) Fecha: 17 de mayo de 2018.

Camas, 18 de mayo de 2018.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en Cádiz, por la que se hace pública la declaración de desierto del expediente de contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo.
Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
Gerencia Provincial de Cádiz.
 - b) Domicilio: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza-Fondo Norte, 4.ª planta.
Plaza Madrid, s/n, 11010, Cádiz.
 - c) Dirección Internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - d) Teléfono: 956 203 550.
 - e) Fax: 956 203 564.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del contrato: Obras de reparación de forjados en el IES Santo Domingo de El Puerto de Santa María (Cádiz).
 - c) Expediente número 00003/ISE/2018/CA.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47 (8.3.2018).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento cincuenta y dos mil quinientos veintiséis euros con catorce céntimos (152.526,14 €).
 - b) IVA: Treinta y dos mil treinta euros con cuarenta y nueve céntimos (32.030,49 €).
 - c) Importe total: Ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis euros con sesenta y tres céntimos (184.556,63 €).
5. Resolución por el que se declara desierto:
 - a) Fecha: 9.5.2018.
 - b) Motivo: No disponer de ofertas válidas.

Cádiz, 18 de mayo de 2018.- El Gerente (Resolución de 1.2. 2018), el Director General de la Agencia, Luis Rodríguez Avilés.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16 de noviembre), la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio hace pública la formalización del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
 - a) Organismo. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
 - c) Domicilio: Calle Marqués del Nervión, 40, 41071, Sevilla.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
3. Descripción: «Servicio para la realización de trabajos para el seguimiento y la revisión del Plan Hidrológico de las Demarcaciones Tinto, Odiel y Piedras, y Guadalete y Barbate».
 - a) Número de expediente: 1/2017/ES.
 - b) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2017.
4. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
5. Presupuesto de licitación: 594.234,47 euros (IVA excluido).
6. Adjudicación y formalización del contrato.
 - a) Adjudicación: 19.3.2018.
 - b) Formalización: 9.5/2018.
 - c) Adjudicatario: Fulcrum, Planificación, Análisis y Proyectos, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 332.771,30 euros (IVA excluido).
7. Otras informaciones. Inversión cofinanciada al 80% por la UE con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional correspondiente al marco 2014-2020, código operación eurofon A1511087M70004, lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario se comprometa en su publicidad.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, de admisión definitiva y de trámite de participación pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del permiso que se cita, sito en el término municipal de Carboneras (Almería). (PP. 1281/2018).

Habiendo sido definitivamente admitida la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica: Nombre: Llano de don Antonio. Número de expediente: 40.689. Recursos solicitados: Cobre, oro, plata, plomo y zinc. Superficie solicitada: 29 cuadrículas. Término municipal afectado: Carboneras (Almería). Solicitante: Valoriza Minería, S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 83-85, planta 3, 28046 Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, se expone a información pública, previo a su aprobación, el Plan de Restauración del permiso de investigación el cual contiene:

- Solicitud de autorización del plan de restauración: 6.7.2017 por Valoriza Minería, S.L.
- Autoridades competentes: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha de 22.3.2018. Aprobación.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de la Consejería de Economía Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. C/ Hermanos Machado, 4, C.P. 04071 (Almería).
- Medios para la información: Documental, previa cita, en Horario de 12:00 a 13:00 Horas.
- Procedimientos de participación pública: El establecido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente de Plan de Restauración, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en expediente de Proyecto General de Permiso de Investigación en el plazo de 15 días a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del R.D. 975/2009, de 12 de junio, y art. 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa citada.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de internet: <http://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>.

Almería, 11 de abril de 2018.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 24 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se somete a información pública la petición que se cita, ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y a efectos de la solicitud de autorización ambiental unificada. (PP. 1477/2018).

A los efectos previstos en lo establecido en el art. 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como lo dispuesto en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a Información Pública la petición realizada por la mercantil Heuberg, S.L., por la que se solicita autorización administrativa para la infraestructura de evacuación y la instalación de generación de energía eléctrica denominada «HSF Don Rodrigo II», con una potencia instalada de 50 MW, y ubicada en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Heuberg, S.L. (B-66897059).

Domicilio: C/ Anasol, s/n, Urba. Alvarito Playa, bloque 4, 1-14, Marbella, C.P. 29602, Málaga.

Denominación de la instalación: HSF Don Rodrigo II.

Término municipal afectado: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Emplazamiento del HSF: Polígono 27, parcela 2.

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 R.D. Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos).

Características principales:

Parque Solar Fotovoltaico.

- Campo solar Fotovoltaico constituido por 181.782 paneles fotovoltaicos de 275 Wp de potencia (Canadian Solar Blue C6sK), o similar, en condiciones STC normalizadas, montadas sobre seguidores monofila a un eje horizontal.
- Dispositivos de mando y protección.
- Conjunto de 50 inversores de 800 kVA, y 10 inversores de 500 kVA de potencia nominal (SIRIO HV-MT64) o similar, con tensión de alterna de 320 V, distribuidos por parejas en una Power Station (edificio prefabricado) en las que se ubican un transformador de 1,7 MVA o 1,1 MVA según corresponda, con salida a 20.000 V.
- 20 módulos por string, 10 cadenas a string box y 16 cadenas entran en cada inversor.
- Seguidores a 1 eje horizontal, sobre los que se montarán 640 módulos fotovoltaicos, con rango de seguimiento +55.º a - 55.º, motor de 1,5 W.

- Celdas de media tensión alojadas en casetas prefabricadas.
- Red subterránea de media tensión y baja tensión
- Potencia instalada (pico) de generación: 49.990 kW (art. 3 R.D. 413/2014).
- Potencia nominal de la instalación: 45.000 kW (art. 3 Decreto 50/2008).
- Tensión de evacuación: 66 kV.

Infraestructura de evacuación.

- Subestación Transformadora 20/66 kV, denominada «Don Rodrigo II»
- Parque de 66 kV: Exterior convencional, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador.
- Parque de 20 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF6, simple barra, 1 posición de transformador de potencia, 10 posiciones de línea, 1 posición de transformador de servicios auxiliares
- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.
- Sistema de medida y comunicaciones.
- Línea aérea de 66 kV hasta el punto de conexión ubicación en la SET Don Rodrigo (Endesa Distribución Eléctrica)
 - Tipo: Aérea, Simple Circuito, 50 Hz.
 - Tensión: 66 kV.
 - Longitud: 0,88 km.
 - Categoría de la línea: 2.^a
 - Tipo Conductor: Aéreo LA-280 (242-AL1/39-ST1A).
 - Número apoyos: 5.
 - Número vanos: 4.

Expte.: 277.653.

REG: 4.063.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el expediente, presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa, en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, y pueda formular al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado ejemplar, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía a través de la url: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todosdocumentos.html>.

Sevilla, 24 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica levantamiento de actas de pago de justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 124.191 Rat 10.107

Interesada: Doña Teresa Luque Fuentes.

Acto que se notifica: Levantamiento de actas de pago de justiprecio.

Fecha: 4.4.2018.

Extracto de contenido: Levantamiento de actas de pago de justiprecio de fincas afectadas por la instalación Línea Eléctrica de 66kV D/C, con origen en subestación Parque Eólico El Puntal y final en subestación de Estepa en los términos municipales de Estepa y La Roda de Andalucía.

Sevilla, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 26 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica solicitud cuenta para pago de justiprecio.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 10 días, en el Departamento de Legislación de la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Expediente: 265.431 Rat 111636.

Interesado: Doña Rosario García González.

Acto que se notifica: Solicitud de cuenta para pago de justiprecio.

Fecha: 13.3.2018.

Extracto de contenido: Solicitud de cuenta para pago de justiprecio en Expediente de Expropiación Forzosa y Urgente Ocupación de Bienes y Derechos Afectados por la Instalación de Línea Aérea de Alta Tensión A 66kV S/C desde ST don Rodrigo hasta ST CLH Nuevo Arahal en los términos municipales de Alcalá de Guadaíra, Utrera, Carmona y Arahal (Sevilla).

Sevilla, 26 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 27 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se publica la Resolución de 26 de abril de 2018, que acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado 101/2018, y se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento.

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por al que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en el procedimiento abreviado 101/2018, seguido a instancia de don Pablo Martín Lozano.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, en razón del recurso contencioso-administrativo, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 101/2018, interpuesto por don Pablo Martín Lozano, siendo el acto recurrido 31.1.2017 Delegación Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que desestima el Recurso de reposición contra la Resolución de 14.12.2017 en materia de Subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el artículo 5 de la Orden de 5 de junio de 2013, de delegación de competencias (BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013),

HE RESUELTO

Primero. La remisión, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, de copia del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran, de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparecen como interesados en el referido expediente, emplazándolos para que puedan comparecer y personarse en autos, en legal forma, en el plazo de nueve días, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de abril de 2018.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a doña María Josefa Rodríguez Tovar, con DNI número. 50.410.227-T, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 16 de mayo de 2018, por la que se deniega la solicitud de suspensión en recurso potestativo de reposición frente a la Resolución de 19 de marzo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas de ingresos, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, de la Junta de Andalucía (A2.1100), correspondiente a las ofertas de empleo público de 2015 y 2016, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha Resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 18 de mayo de 2018.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, notificando resoluciones de recursos de alzada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado –y no habiendo sido posible– practicar la notificación personal en el domicilio que consta en cada uno de los expedientes administrativos, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los recursos de alzada que a continuación se relacionan:

INTERESADO/A	NUMERO DE EXPEDIENTE	OBJETO RECURSO
María del Carmen Zambrano Ruiz	ALZ-158-2017-IACP	ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES. Resolución 8 de septiembre de 2017
María Cristina Lama Muriel	ALZ-260-2017-IACP	ACREDITACIÓN COMPETENCIAS PROFESIONALES. Resolución 8 de septiembre de 2017
Isidro Quintanilla García	ALZ-247-2017-IACP	CURSO HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS. Resolución 1 de septiembre de 2017
Miguel Ángel Serrano Luque	ALZ-234-2017-IACP	CURSO HABILITACIÓN COMO PERSONAS ASESORAS O EVALUADORAS. Resolución 1 de septiembre de 2017

Contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente, conforme a lo establecido en los artículos 6, 7, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 064 381 ó 955 064 352.

Sevilla, 4 de mayo de 2018.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, referente a la notificación de acto administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar la resolución que a continuación se relaciona, dado que las notificaciones personales realizadas en el domicilio que venía reflejado en el expediente han resultado infructuosas. Para conocer el texto del acto, podrá comparecer la interesada en el plazo de diez días hábiles, en la Dirección General de Planificación y Centros, sita en Edificio Torretriana, C/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla.

Acto administrativo a notificar: Resolución de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de febrero de 2018, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se anuncia la publicación de la resolución definitiva de vacantes a considerar en el concurso de traslados del personal funcionario de carrera de los Cuerpos que se citan, para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Recurrente: Doña Esther Ramírez Bobadilla, DNI 28788531-Y.

Recurso: Contra la citada resolución cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Director General, José María Ayerbe Toledano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Numero Expediente reintegro
ACCINO RUIZ, GUILLERMO	2013/2014	172290/000903
AGUILAR QUIROZ, SARA JESSENIA	2013/2014	162410/001203
ALBARRAN SALCEDO, YAIZA	2013/2014	172290/001222
ARIAS BUENO, JOSÉ ANTONIO	2013/2014	172290/000849
ARJONA BERLANGA, SERGIO JESUS	2013/2014	162290/001327
BANDERA PEREZ, CARLOS	2013/2014	152290/001743
BARRAS VICTORI, ENRIQUE	2013/2014	162290/001511
BEN BOUBKER, SALWA	2013/2014	172290/000844
BETSKO, NATALIYA	2013/2014	152290/001766
BORREGO PARRA, ANDRES	2013/2014	152110/002157
BOUDOUKHAN BENRIYYAN, RABII	2013/2014	162290/001390
BOUZAID BOUZAID, AYOUB	2013/2014	162290/001482
BUSILKOV, VLADYSLAV	2013/2014	152290/002030
BUSTOS TORRALBO, PAULA	2013/2014	152290/001873
CABALLERO RUIZ, MARIA MONICA	2013/2014	172290/001283
CAMPOS GUTIERREZ, FRANCISCO	2013/2014	172290/001122

Interesado/a	Curso	Numero Expediente reintegro
CARACUEL BARRIENTOS, FERNANDO	2013/2014	162290/001490
CARMONA HEREDIA, RAUL	2013/2014	172290/001112
CARMONA MORENO, MIGUEL FERNANDO	2013/2014	172290/000859
CARRILLO RODRIGUEZ, MARIA JOSE	2013/2014	162290/001329
CASAVARDE CRISOSTOMO, ELIZABETH MARIA	2013/2014	162410/001483
CESPEDEZ GONZALEZ, ARACELI RAMONA	2013/2014	152290/001798
CUEVAS RUEDA, ALEJANDRO	2013/2014	172290/000894
CULCEARU, VASILA CRISTINA	2013/2014	162410/001477
DE OSES LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	2013/2014	152290/002014
EL HARCHOUNI DEL CAMPO, MARIA	2013/2014	162290/001455
EL HASNAOUI ACHERKOUK, ISMAIL	2013/2014	172290/000871
EL HOR HIDA, NAYIM	2013/2014	172290/001125
EL MOURABIT, ABDELHAKIM	2013/2014	172290/000985
EL YAKOUBI, OUMAIMA	2013/2014	172290/001347
ESCASSI AGUILAR, EUGENIA	2013/2014	162290/001435
EZ ZAKI, HAMZA	2013/2014	172290/000838
EZENWA, PATRICK CHARLES CHISOM	2013/2014	142290/000007
FERNANDEZ GUTIERREZ, NAHUM	2013/2014	172410/000593
FERNANDEZ MORENO, ANTONIO JESUS	2013/2014	172290/000966
FERNANDEZ CHARTE, CARLOS	2013/2014	172290/001010
FLORES CACHAIRO, BEATRIZ	2013/2014	172290/000909
FLORES MORANTE, BORJA DAVID	2013/2014	172290/001050
GALVAN BARRERA, ANDRES	2013/2014	162410/001282
GALVEZ GIL, MANUEL	2013/2014	172290/001056
GARCES COBOS, DANIEL	2013/2014	172290/001240
GARCIA MARTEL, JORGE	2013/2014	142290/000157
GARCIA ROCA, MANUEL	2013/2014	172290/000927
GARCIA SEGURA, CARLOS ENRIQUE	2013/2014	172290/001048
GOMEZ INGLADA, SERGUEI	2013/2014	172290/000888
GOMEZ CASABLANCA, ANA	2013/2014	162410/001708
GOMEZ FRIAS, ALEJANDRO	2013/2014	152290/002013
GONZALEZ VAZQUEZ, LUCHY	2013/2014	152290/001845
GONZALEZ VERGARA, LUJAN MARIA NATALIA	2013/2014	172290/000924
HIDALGO GOMEZ, FIDEL	2013/2014	172290/000863
IBARRA AYALA, CARLOS ANDRES	2013/2014	172410/000432
INFANTE MOLINERO, MIGUEL ANGEL	2013/2014	172290/000955
JIMENEZ CAPURRO, AGUSTIN RODRIGO	2013/2014	152290/001788
JIMENEZ SANCHEZ, JORGE	2013/2014	172410/000085
JIMENEZ SANCRISTOBAL, FERNANDO	2013/2014	162410/001298
JIMENEZ GALAN, ALEJANDRO	2013/2014	152290/001725
JURADO GALVEZ, JUAN ANTONIO	2013/2014	172290/001292
KANDIL, SARA	2013/2014	162290/001417
KRIDIDE, MOUAD	2013/2014	172290/001011
LOBATO RUZ, JUAN MANUEL	2013/2014	162410/001701

Interesado/a	Curso	Numero Expediente reintegro
LORENZO LUNA, NEREA	2013/2014	152290/002043
LUQUE POZO, PABLO JOSE	2013/2014	172290/001052
MALDONADO JURADO, NELSON	2013/2014	172290/001242
MARIN BALLESTEROS, DAVID	2013/2014	152290/001787
MARQUEZ CORTES, SANDRA	2013/2014	122180/001579
MARTIN FAJARDO, ALEJANDRO JOSE	2013/2014	172290/001016
MARTIN SAVAL, MARIELA	2013/2014	152290/001746
MARTIN LUQUE, MARIA DEL CARMEN	2013/2014	172290/001305
MARTINEZ CASTRO, ABEL	2013/2014	162230/000670
MARTOS FERNÁNDEZ, JOSE	2013/2014	162290/001416
MILITARU, IONELA MANUELA	2013/2014	152290/001767
MONTOYA DIAZ, PEDRO JOSE	2013/2014	152110/002431
ORTIZ CARMONA, MOISES	2013/2014	172290/001217
PALOMEQUE PLAZA, CAROLINA	2013/2014	172290/001216
PAZ PIZARRO, CARLOS	2013/2014	132210/000907
PECIULYTE, GABRIELE	2013/2014	162290/000703
PÈREZ LOPEZ, SARA	2013/2014	172290/000901
POZO MORON, ALEJANDRO	2013/2014	172290/000977
RAMOS TERNERO, CRISTINA	2013/2014	152290/001985
REYES FERNANDEZ, RIMBER	2013/2014	172290/000872
RIPOLL ESPEJO, VIRGINIA	2013/2014	162290/001499
RODRIGUEZ MODELO, MICHAEL	2013/2014	152290/001818
RODRIGUEZ SANCHEZ, LUCIA	2013/2014	172290/001160
RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	2013/2014	152290/001719
ROMERO CIVERA, AARON	2013/2014	172290/000981
ROSADO MARFIL, FELIX	2013/2014	172290/000428
RUBIO CARBONELL, NICOLAS	2013/2014	172290/001013
RUIZ ANDUJAR, ADRIAN	2013/2014	172290/001156
RUIZ RECIO, JAVIER	2013/2014	172290/000895
SALADO HEREDIA, BRENDA MARIA	2013/2014	172290/001345
SANCHEZ MARQUEZ, ANGELA	2013/2014	152290/001747
SANCHEZ PAVON, MARTIN	2013/2014	162410/001544
SANCHEZ CRESPILO, YANIRA	2013/2014	172290/001023
SANTIAGO BENMANA, LUISA	2013/2014	172290/000957
SOLIS PALMA, CRISTIAN	2013/2014	172290/001225
TAMAYO FERNANDEZ, RUBEN	2013/2014	172290/001218
TRIGUERO CORTES, JENNIFER	2013/2014	162410/001921
VERA RODRIGUEZ, SAMUEL	2013/2014	172290/001256
ZAMBRANO GAVIRA, ANA	2013/2014	152290/001750
ZAVALA DELGADO, GRACE MARCELA	2013/2014	172290/000880

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Numero Expediente reintegro
ACOSTA RODRIGUEZ, SARA	2013/2014	172410/000313
ALCAIDE BRETONES, YADIRA	2013/2014	132140/000178
AMORES ORTIZ, JORGE	2013/2014	172410/000265
ARTACHO CEBALLOS, MARIA REYES	2013/2014	172410/000596
BERMUDEZ MOLINA, JUAN MANUEL	2013/2014	172410/000616
BERNAL GIBBS, ANTONIO JOSE	2013/2014	132110/000360
CALVELLIDO OSORIO, DANIEL	2013/2014	172290/001070
CAMPANO LUQUE, CRISTINA	2013/2014	172410/000544
CARABALLO BAQUERO, JUAN	2013/2014	142410/002007
CARMONA AMADOR, AROA	2013/2014	172410/000238
CARRASCO, OSCAR ANDRES	2013/2014	172410/000355
CHIS, FLORIN DANIEL	2013/2014	172290/000974
CUENCA MARTINEZ, BELEN	2013/2014	172290/000904
DE LOS REYES JIMENEZ, MARIA	2013/2014	172290/001327
DE LOS SANTOS MARCHENA, ATENERY	2013/2014	132110/000351
DIAZ GARCIA, EDUARDO	2013/2014	172290/000973

Interesado/a	Curso	Numero Expediente reintegro
DIAZ MORENO, MIGUEL ALFONSO	2013/2014	172410/000608
DÍAZ URBINA, ADAN	2013/2014	132110/000361
DUQUE RODRÍGUEZ, DAVID	2013/2014	132110/000350
EL AMARTI ABDERRAHMAN, HASSAN	2013/2014	172290/001006
EL KHARTOUTI, MAROUAN	2013/2014	172290/001066
ESPEJO RUBIO, ALBA	2013/2014	132140/000202
FERNANDEZ MOURE, CRISTINA	2013/2014	132110/000359
FERNANDEZ ROJAS, JESUS	2013/2014	132140/000209
FERNANDEZ SALCEDO, ALEXIS	2013/2014	172410/000586
FERNANDEZ SEDA, ISRAEL JOSE	2013/2014	172410/000521
GARCIA DE SARDI, SARA	2013/2014	172410/000345
GARCIA DONOSO, GUILLERMO	2013/2014	132140/000212
GARCIA FLORES, DOMINGO	2013/2014	132110/000321
GONZALEZ CASTILLO, ESTRELLA	2013/2014	132140/000214
GORDON LUQUE, MERCEDES	2013/2014	172410/000551
GUERRERO TIZON, SALVADOR	2013/2014	132110/000341
GUZMAN DUQUE, BYRON CAMILO	2013/2014	132210/000946
HERNANDEZ SANCHEZ, CRISTIAN	2013/2014	132140/000224
HIERRO JIMENEZ, ALEJANDRO	2013/2014	132110/000332
HINOJOSA LOPEZ, AARON	2013/2014	132140/000226
HUMANES ALONSO, RAFAEL	2013/2014	172410/000618
JIMENEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	2013/2014	172410/000538
JIMENEZ TRIVIÑO, JORGE	2013/2014	132140/000232
JIMENEZ HARCHENI, ALVARO	2013/2014	172290/000939
LAVADO CASTILLO, JUAN JOSE	2013/2014	172290/001300
LEON ORTEGA, ALVARO	2013/2014	132230/000633
LEON PATILLA, FRANCISCO	2013/2014	172410/000511
LLAMAS GARRIDO, JAIRO	2013/2014	172410/000704
LOPEZ GARCIA, DAVID	2013/2014	172290/001316
LOPEZ RUEDA, JOSE ANTONIO	2013/2014	132140/000189
LUNA MORENTE, PABLO	2013/2014	172410/000486
LUQUE GONZALEZ, CRISTIAN	2013/2014	172410/000365
MARTIN MILLAN, CARMEN	2013/2014	172410/000465
MARTINEZ BELTRAN, NOELIA	2013/2014	172410/000280
MESA GARCÍA, ADONAYA	2013/2014	132110/000325
MOLINA MORENO, Mª ISABEL	2013/2014	132230/000608
MORALES CABRERA, MANUEL JESUS	2013/2014	172410/000369
MORALES RODRIGUEZ, JOSE LUIS	2013/2014	172410/000386
MORENO TURRILLO, SILVIA	2013/2014	172290/001106
MOYA DE LA FUENTE, MARCOS	2013/2014	132140/000103
MUÑOZ GONZALEZ, FATIMA	2013/2014	132140/000099
NARANJO CAMACHO, ROCIO	2013/2014	172410/000680
NARVAEZ RODRIGUEZ, RUBEN	2013/2014	172290/001284
NUÑEZ RUIZ, ANGEL	2013/2014	172290/001333

Interesado/a	Curso	Numero Expediente reintegro
OLFERS RODRIGUEZ, BARBARA	2013/2014	172410/000470
ORDOÑEZ BARBA, JUAN FRANCISCO	2013/2014	132140/000200
PALMA MARTIN, JUAN MANUEL	2013/2014	172410/000563
PAREDES SERRANO, SARA	2013/2014	172410/000568
PASTOR GARCIA, CARMEN	2013/2014	172410/000436
PEREZ GARCIA, ALBA	2013/2014	172290/001342
PEREZ GARCIA, BORJA	2013/2014	172410/000362
PETIT SUAREZ, IVAN	2013/2014	172410/000524
PINO RACERO, FRANCISCO	2013/2014	172290/001357
PINTIADO MORENO, FERNANDO	2013/2014	132230/000609
PIZARRO VALLE, MARIA CELESTE	2013/2014	132140/000205
POLO TORRES, RAFAEL	2013/2014	132140/000206
PONCE GONZALEZ, SILVIA	2013/2014	172410/000484
PUERTAS CARO, ALBA	2013/2014	172290/001346
RABANEDA VERGARA, ALVARO	2013/2014	172290/001244
REGANZON BURGOS, ANDRES JESUS	2013/2014	132110/000357
REYES MEDINA, EZEQUIEL	2013/2014	132230/000993
RIVERA MARTINEZ, DYLAN JOSUE	2013/2014	132110/000349
RODRIGUEZ CORVO, ALEXANDER	2013/2014	172410/000338
RODRIGUEZ NAVARRO, ANA ALICIA	2013/2014	172410/000571
ROJAS NAVARRO, DANIEL	2013/2014	172410/000418
ROJAS TERNERO, SARA	2013/2014	172410/000619
ROMERO RODRIGUEZ, SETEFILLA LUNA	2013/2014	132140/000213
ROMERO SANCHEZ, DIEGO DAVID	2013/2014	172290/000899
RUIZ BERENGUER, AITOR	2013/2014	172290/001278
RUIZ OSUNA, PEDRO JESUS	2013/2014	132140/000220
RUIZ RODRIGUEZ, DAVID	2013/2014	172410/000685
SANCHEZ CHAVES, CARMEN MARIA	2013/2014	132140/000223
SANCHEZ MILLAN, PAULA	2013/2014	132140/000174
SANCHEZ PANTOJA, FRANCISCO JOSE	2013/2014	132110/000355
SANCHEZ PIERI, MANUEL	2013/2014	132140/000225
SERHANE, ISMAIL	2013/2014	172290/000869
SOLER MUÑOZ, ALEJANDRO	2013/2014	172290/000926
TAPIA FERNANDEZ, ISAAC	2013/2014	132140/000228
TIRADO RIOS, MANUEL	2013/2014	132210/000748
TORRES MANTILLA, LUCAS AURELIO	2013/2014	172290/000978
URDANETA BERMUDEZ, AMAIA	2013/2014	172410/000347
VADILLO GONZALEZ, JONATHAN	2013/2014	172290/001019
VIDAL ARAGON, RAFAEL	2013/2014	172290/000881
YUSTE GOMEZ, FRANCISCO JOSE	2013/2014	172290/001071

Sevilla, 10 de mayo de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 11 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
AGÜERA JIMÉNEZ, ALEJANDRO	2013/2014	162290/001502
AGUILAR ÁLVAREZ, JUAN MANUEL	2013/2014	162410/001279
ALFARO VILLEGAS, ADRIANA PRISSILA	2013/2014	162410/001709
ARCE OLIDEN, BRIGITTE CECILIA	2013/2014	162290/001412
BALLESTEROS DURÁN, FÉLIX	2013/2014	162410/002055
BARRERA MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL	2013/2014	162410/001326
BELTRÁN RODRÍGUEZ, ANTONIO	2013/2014	162410/001512
BENÍTEZ GUERRERO, ROCÍO	2013/2014	162290/001337
BENJUMEA CARNERERO, ENRIQUE	2013/2014	162410/001684
BOULAAJOU, YOUNESS	2013/2014	162410/001130
CANTOS LIBRERO, ESTEFANIA	2013/2014	172410/000198
CARBALLO RUBIO, JOSÉ CARLOS	2013/2014	162410/001194
CARRUANA ROSA, DAVID	2013/2014	162410/000952
CASTAÑO MORENO, EMILIO	2013/2014	162410/001071
CASTEL PÉREZ, ROCÍO	2013/2014	162410/001501
CASTRO ESCOBAR, MANUEL	2013/2014	162410/000864
CHICHAY VALLADARES, MARIA JOSÉ	2013/2014	162410/001233
CLAVIJO SALVATIERRA, FRANCISCO JOSÉ	2013/2014	162410/001162
COBOS SAAVEDRA, ANA	2013/2014	162410/001558

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
CUETO MONTAÑO, PALOMA	2013/2014	162410/001937
DAZA GARCIA, ALBA	2013/2014	172410/000457
DIAZ CLARO, ANTONIO	2013/2014	162410/001814
DÍAZ PÉREZ, FERNANDO	2013/2014	162410/002105
DOMÍNGUEZ PARRAS, GONZALO	2013/2014	162410/001753
DOMÍNGUEZ ROMERO, RAMÓN JOSÉ	2013/2014	162410/002096
DORADO PÉREZ, LIDIA	2013/2014	162410/000927
DURAN DÍAZ, DIEGO	2013/2014	162410/001072
DURAN MEJÍA, REBECA	2013/2014	162410/001754
ESPAÑA UGARTE, SARA ISABEL	2013/2014	162410/001748
FAJARDO FERNANDEZ, EZEQUIEL	2013/2014	162410/001528
FARIÑA CUBERO, RUBÉN	2013/2014	162410/001579
FONTANILLA PÉREZ, JULIO	2013/2014	162410/001785
GAMAZA PEREZ, JOSÉ	2013/2014	162410/001073
GARCIA PEINADO, MARÍA	2013/2014	162410/001713
GARRIDO UFANO, MÓNICA	2013/2014	162410/000912
GIL PLATA, ANA BELÉN	2013/2014	162410/001685
GOMEZ AYLLON, MARÍA TERESA	2013/2014	162230/000914
GONZÁLEZ LOPEZ, SARA	2013/2014	162290/001377
GONZÁLEZ MARTÍN, PEDRO	2013/2014	162410/000958
GONZÁLEZ OSTO, TERESA	2013/2014	162410/001082
GORDILLO ARANDA, PABLO	2013/2014	172410/000031
GORDO YERGA, JESÚS	2013/2014	172410/000171
GUILLERMO GARCÍA, FRANCISCO	2013/2014	162410/000935
HERRERA SÁNCHEZ, SARAY	2013/2014	172410/000058
HURTADO AGUIRRE, ALVARO ANDRES	2013/2014	162290/001532
HURTADO GEHELIN, MARCOS FERNANDO	2013/2014	162410/001623
JAEN BAÑOS, JEREMÍAS	2013/2014	162410/000843
JAWAD, KAWTAR	2013/2014	162410/001360
JIMENEZ LOPEZ, FERNANDO	2013/2014	162410/001034
LANGNEK DA COSTA, LUCAS	2013/2014	162410/000946
LLOPIS GARCIA, JOSE KEVIN	2013/2014	162410/001340
LOPEZ BONET, GEMMA	2013/2014	162410/001816
MACARRO LOPEZ, ALMUDENA	2013/2014	162410/001146
MANZANO ARAGÓN, ADRIAN	2013/2014	162110/000965
MANZANO CAÑETE, ÁLVARO	2013/2014	172410/000088
MARTÍN MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	2013/2014	162410/001550
MARTINEZ DE LAS HERAS, AINHOA MARGARITA	2013/2014	172140/000169
MATEOS FLORIDO, PAULA	2013/2014	162410/001325
MENA RODRIGUEZ, MANOLO	2013/2014	172410/000052
MORALES CORTEZ, CARLOS ANTONIO	2013/2014	162410/001098
MUÑOZ RODRIGUEZ, ANTONIO JOSÉ	2013/2014	162410/002146
NUEVO MARTINEZ, MIRIAM	2013/2014	162410/001093
NÚÑEZ DE LA ROSA, ALEJANDRO	2013/2014	162410/001468
NÚÑEZ GONZÁLEZ, JESÚS	2013/2014	162290/001340
OLIVA BARRERA, CELESTE	2013/2014	162410/002140
OLIVEIRA CAMARGO, STEPHANIE	2013/2014	172410/000194
ORTIZ FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	2013/2014	162410/001569
PACHECO CHARCOPA, MIGUEL ÁNGEL	2013/2014	162410/001793
PADIAL DOMINGUÉZ, RAFAELA	2013/2014	162410/001065
PADILLA AYLLÓN, MARC	2013/2014	162410/001619
PENCO LORENTE, NATALIA	2013/2014	162290/001506
PEÑA DE LA OSSA, MARTA	2013/2014	162410/001595
PÉREZ ROMERO, NAZARET	2013/2014	162290/001533

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
PUERTA GUZMÁN, DIANA CRISTINA	2013/2014	162410/001500
QUINTERO LIZANO, VANESSA	2013/2014	162410/001060
RAICU, ADRIAN NICU	2013/2014	162410/001488
RAMBLA RUIZ, ROSA MARÍA	2013/2014	162290/001515
RAMÍREZ ROMANCO, ANTONIO JOSÉ	2013/2014	172410/000035
REINA MARTÍN, ANTONIO MIGUEL	2013/2014	172410/000028
RIOS MUÑOZ, IVAN	2013/2014	162410/001313
RODRIGALVAREZ MARÍN, JULIA	2013/2014	162410/001533
RUIZ RIVAS, JUAN JOSÉ	2013/2014	162410/001863
SAMPALO CASILLAS, NURIA	2013/2014	162290/001302
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO	2013/2014	172410/000154
SÁNCHEZ LÓPEZ, PATRICIA	2013/2014	162290/001330
SÁNCHEZ NÚÑEZ, VÍCTOR ADRIÁN	2013/2014	162290/001497
SANZ ANTÚNEZ, ALEJANDRO	2013/2014	162410/001773
SUÁREZ DE LA ROSA, TANIA	2013/2014	172410/000018
TERCERO VÁZQUEZ, ESTER	2013/2014	172410/000164
TORRES LUNA, SANDRA	2013/2014	162410/001744
TORRES PEREZ, ROSARIO	2013/2014	172290/001134
VALENCIANO MOLINA, MIGUEL ÁNGEL	2013/2014	162410/001158
VALLE FUNES, ISAAC	2013/2014	162290/001309
VEGA DÍAZ, ALBERTO	2013/2014	162410/001732
VEGA FERNÁNDEZ, SALVADOR	2013/2014	162410/001840
VEGA GONZÁLEZ, RUBEN VEGA GONZÁLEZ	2013/2014	162290/001384
VEGA MUÑOZ, ANTONIO MANUEL	2013/2014	172410/000059
VENTURA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	2013/2014	172410/000161
YE, JIN	2013/2014	162410/001157
YEDRA FERNÁNDEZ, CHRISTIAN	2013/2014	162410/001268

Sevilla, 11 de mayo de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 14 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
ABARCA ABARCA, CAMILA IGNACIA	2013/2014	162290/001013
ALEKSANDROVA IVANOVA, NAYDEN	2013/2014	152040/000132
ALEMANNI MOTTA, EZEQUIEL	2013/2014	162290/000680
ANTCZAK, PAULINA	2013/2014	152290/001958
APARICIO LADRON DE GUEVARA, ROMINA	2013/2014	152290/001889
ARMERO GOMEZ, ITZIAR	2013/2014	152290/001716
ASTUDILLO MATOS, DENISSE FERNANDA	2013/2014	152040/000138
BACHILLER GUTIÉRREZ, EMILIO	2013/2014	162290/001392
BADIA CHECA, ROCIO DEBORAH	2013/2014	152290/001823
BELTRÁN CALVO, DAVID	2013/2014	152290/001844
BLANCO FERNÁNDEZ, ÁNGEL	2013/2014	152290/001755
BORISLAVOV ALEKSANDROV, ALEKSANDAR	2013/2014	162290/001079
CAMPOS CUBILLANA, RUTH	2013/2014	152290/001877
CÁRCAMO BURGOS, CONSTANZA MARION	2013/2014	142290/000129
CASTELLANO REYES, BEATRIZ	2013/2014	152140/000001

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
CASTILLO DOMINGUEZ, ANA	2013/2014	162290/000954
CLEMENTE MANCILLA, SAMUEL	2013/2014	152290/001704
CORTES GARCIA, JUAN ANTONIO	2013/2014	132230/001310
CRUZ LEON, ALBA	2013/2014	152230/000624
DE LA CHICA RÍOS, FRANCISCO	2013/2014	162290/001265
DE LOS ÁNGELES GAVILAN, JUAN ANTONIO	2013/2014	162210/000040
DE LUCA BRIÑEZ, MIGUEL ÁNGEL	2013/2014	162290/001154
DOBBOUZ, IMAN	2013/2014	162290/001262
EL AFAKI, AMAL	2013/2014	152290/001866
ELKHIEL AMINE, CEHAILA	2013/2014	152290/001927
FEBRERO LOPEZ, JOSEFA	2013/2014	162290/000846
FENOY GUIJARRTO, DAVID	2013/2014	152040/000345
FERNÁNDEZ MALDONADO, CRISTOBAL	2013/2014	152040/000163
FERNÁNDEZ MILLÁN, JENNIFER	2013/2014	162290/000997
FERNÁNDEZ MOUKANE, AISA	2013/2014	152290/001859
FLOREA VASILE, ADRIAN	2013/2014	152290/002045
GAITAN ANDUJAR, SARA INES	2013/2014	152290/002036
GALERA GIL, ADRIAN	2013/2014	142290/000121
GALLEGO CANTERLA, JAVIER	2013/2014	142410/003092
GAMEZ BERNAL, ADOLFO	2013/2014	152290/001840
GARCIA MORENO, CARMEN	2013/2014	152290/001790
GARCIA SOLANO, LORENA	2013/2014	162290/000941
GÓMEZ JIMÉNEZ, ADORACIÓN	2013/2014	152290/000282
GOMEZ PEREZ, YOLANDA	2013/2014	152040/000172
GUERRERO MEDINA, DAVID	2013/2014	152290/001979
GUERRERO PERUJO, ISABEL MARIA	2013/2014	162290/001198
HERNANDEZ VALENZUELA, MARIO GABRIEL	2013/2014	132140/000243
HERRERIAS DEL PINO, MANUEL JESUS	2013/2014	152040/000177
HURTADO MORENO, CRISTINA	2013/2014	152290/001864
INFANTES BENÍTEZ, MARÍA	2013/2014	142290/000234
INFANTES BENÍTEZ, MARTA	2013/2014	162290/000767
JALAL, AHLAM	2013/2014	152290/001765
JIMENEZ BLANCO, JESSICA	2013/2014	162290/000693
JIMENEZ BLANCO, LAURA	2013/2014	162290/000692
JIMÉNEZ CASTILLO, ANTONIO JESÚS	2013/2014	162230/000905
JIMÉNEZ CERDERA, JAVIER	2013/2014	152290/001930
LI, MING	2013/2014	152290/001892
LOPEZ DIEGO, JOSE MARIA	2013/2014	162290/000661
LOPEZ RIVAS, JUAN FRANCISCO	2013/2014	162290/001097
LÓPEZ NÚÑEZ, DANIEL	2013/2014	142410/003141
LORENZO ACOSTA, MARIA JOSE	2013/2014	162180/001403
MARTIN SANCHEZ, AITOR	2013/2014	162290/001540
MARTÍN TOMILLERO, ANTONIO JOSÉ	2013/2014	152040/000190
MARTÍNEZ LOPEZ, ISMAEL	2013/2014	152040/000194

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
MATEOS JIMENEZ, ERICA	2013/2014	152290/001891
MCCAIG, JACK	2013/2014	152290/002002
MORENO CONTRERAS, MANUEL	2013/2014	132230/001309
MORENO FERNÁNDEZ, MARIA MERCEDES	2013/2014	162180/001020
MORENO ROMERO, JESUS	2013/2014	162290/001090
MORENO FERNANDEZ, DANIEL	2013/2014	152040/000199
MUÑOZ LOZANO, LAURA	2013/2014	162290/001269
NUÑEZ VICENT, ANA	2013/2014	162290/001411
NÚÑEZ CARO, M ^a KASSANDRA	2013/2014	152290/002041
OROSCO MOYA, JOSÉ	2013/2014	152290/001886
ORTEGA GASPAS, CHRISTIAN	2013/2014	152290/001855
ORTIZ ARGENTA, CARLOS JAVIER	2013/2014	162290/000998
PEINADO GUERRERO, RAQUEL	2013/2014	152290/001937
PEREZ PEREZ, SAMUEL	2013/2014	162290/000772
PÉREZ RUIZ, MAITANE	2013/2014	162290/000973
PINO GODRID, JUAN	2013/2014	152290/001999
PRIETO GARCIA, JESUS	2013/2014	152290/000201
REAL HERRADOR, JESÚS ÁNGEL	2013/2014	162290/000705
RIVERO FERNANDEZ, ERIKA	2013/2014	162290/000825
RODRIGUEZ GRUZDEV, DANIEL	2013/2014	152040/000216
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, YAIZA	2013/2014	142410/003071
RODRÍGUEZ GONZÁLEZ- PINTO, SANDRA	2013/2014	162290/001174
RODRÍGUEZ GARCÍA, LUIS	2013/2014	152040/000214
ROMAY RODRIGUEZ, LAURA	2013/2014	162290/000947
ROSAS RUIZ, SILVIA	2013/2014	162290/000793
RUEDA GOMEZ, JULISA	2013/2014	152290/001706
RUIZ GALLEGU, ANA	2013/2014	152290/001893
RUIZ GAMEZ, CECILIA DOLORES	2013/2014	152040/000222
RUSCHE CÁCERES, BEATRIZ	2013/2014	162290/001122
RUSCHE CÁCERES, RAFAEL	2013/2014	162290/001123
SANCHEZ BARCO, OSCAR	2013/2014	162290/001096
SANTIAGO FERNÁNDEZ, AINHOA	2013/2014	152040/000224
SIMÓN MONTERO, ANA	2013/2014	152290/001998
TRIGO GUILLÉN, DAMIÁN EUGENIO	2013/2014	152290/001935
VALENTI VENTURA, JORDI	2013/2014	162290/000677
VARGAS GUTIÉRREZ, ELISABET	2013/2014	152290/001834
VEGA JIMÉNEZ, ANA MARÍA	2013/2014	162290/000992
VERDUGO CAPILLA, MINERVA	2013/2014	152290/001974
VILA GALÁN, CRISTINA	2013/2014	142410/003145

Sevilla, 14 de mayo de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Numero Expediente reintegro
ARJONA PEREZ, LUIS RUBEN	2013/2014	162180/001455
ARMARIO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	2013/2014	152110/002102
ATENCIO ALVAREZ, NURIA	2013/2014	162290/001088
BEDMAR PEREZ, AFRICA	2013/2014	162290/001183
BENITEZ ARRIOLA, JORGE PABLO	2013/2014	162290/001085
BLANCO VIÑAS, TURIANO RAFAEL	2013/2014	162210/000478
FERNANDEZ UCETA, ATHENEA	2013/2014	162180/001285
FLOREZ DE VALGAZ MUÑOZ, ANTHONY DAYRON	2013/2014	162410/001944
GOMEZ BERNAL, BENJAMIN CRISTHIAN	2013/2014	162290/000994
GONZALEZ MORA, OLIVER	2013/2014	132210/001012
GUTIERREZ BECERRA, MARIA DEL CARMEN	2013/2014	162290/001004
HERNANDEZ RUIZ, LAURA MARIA	2013/2014	162180/000923
JOVE LAVADO, MIRIAM	2013/2014	162410/002084
LARA HERNANDEZ, MANUEL JESUS	2013/2014	162410/001323
MARQUEZ BERNEDO, NOELIA	2013/2014	162290/001009

Interesado/a	Curso	Numero Expediente reintegro
MARTI PEREZ, SAMUEL	2013/2014	152110/002209
MUÑOZ RUIZ, MARTA	2013/2014	152110/002383
PAVON MONTERO, JOAQUIN	2013/2014	152110/002571
PEREZ CLAROS, RAQUEL MARIA	2013/2014	162290/001233
RODRIGUEZ ROSADO, PAULA	2013/2014	152110/002143
ROMERO GRANADO, JUAN MARIA	2013/2014	172410/000113
RZECZKOWSKI BARRUESO, CARMEN	2013/2014	162290/000913
SENRA MANEIRO, JUAN JESUS	2013/2014	152110/002399
SUAREZ TROMBETTONI, CHRISTIAN	2013/2014	162290/000957
TORRECILLA VARGAS, CELIA	2013/2014	152110/002096
URRUTIA HURTADO, MARI CARMEN	2013/2014	162230/000405
VAZQUEZ PEREZ, ANTONIO	2013/2014	162410/002024
VAZQUEZ CABEZA, ISAIAS	2013/2014	162210/000446
VILLA SANTOS, ESTEFANIA	2013/2014	172410/000105

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2013/2014.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 ó 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2013/2014.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
ALYOSHEVA RADCOVA, DENISLAVA	2013/2014	152040/000211
ARES SOLER, PEDRO JOSE	2013/2014	152040/000136
BERNAL SAINZ, SILVIA	2013/2014	132110/000408
BOTARO FERNÁNDEZ, DANIEL	2013/2014	162410/001124
CARMONA SERRANO, CELIA	2013/2014	162410/000979
CARO ARANDA, JOSE DAVID	2013/2014	152040/000148
CHACÓN RUIZ-HENESTROSA, MIGUEL ÁNGEL	2013/2014	172410/000112
CORTES FERNANDEZ, CARLOS	2013/2014	152040/000152
CORTES SORROCHE, AARON	2013/2014	152040/000928
CORTÉS CORTÉS, FRANCISCO	2013/2014	162180/001241
CRUZ ORDOÑEZ, ROCIO	2013/2014	162410/001429
CRUZ PELAEZ, ROBERTO	2013/2014	172410/000131
DE LOS SANTOS DE LA ROSA, CRISTINA	2013/2014	162210/000282
DE LUNA LOPEZ, PATRICIA	2013/2014	162410/001128
DE MARCOS CAMPANI, ALFONSO	2013/2014	172410/000124
DORADO CARRASQUILLA, PEDRO	2013/2014	132140/000249
EL AHOU, ADAM	2013/2014	152040/000157
EL BTATI, IBTISSAM	2013/2014	152040/000159
EXPÓSITO MUÑOZ DE MORALES, JUAN CARLOS	2013/2014	162140/001070
FAJARDO FERNANDEZ, VICTOR MANUEL	2013/2014	162410/002017

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
FERNANDEZ MARISCAL, MARTA	2013/2014	162180/000949
FERNÁNDEZ DELGADO, ROCÍO	2013/2014	162410/001300
FRÍAS CORTÉS, HERMES	2013/2014	152040/000165
GARCIA GOMEZ, MARTA	2013/2014	162410/000919
GARCIA GONZALEZ, GABRIEL	2013/2014	152040/000168
GARCIA VEGA, PAULA	2013/2014	172410/000121
GONZALEZ MORENO, JORGE	2013/2014	162410/002054
HERNÁNDEZ VALVERDE, ALEJANDRO	2013/2014	162180/000930
HUESO LEYVA, JOSE ALVARO	2013/2014	162180/001083
JIMENEZ MENDEZ, VANESSA	2013/2014	172410/000008
JIMENEZ RAMOS, MARIA DE LOS ANGELES	2013/2014	162410/001880
JIMÉNEZ LÓPEZ, JOSÉ RAMÓN	2013/2014	152040/000179
LOPEZ CAMPOS, JONATAN	2013/2014	172410/000129
LOPEZ SANCHEZ, FRANCISCO IVAN	2013/2014	152040/000183
LÓPEZ RUIZ, MACARENA	2013/2014	162290/001087
MARTIN CASAS, FRANCISCO	2013/2014	152040/000188
MARTIN CASAS, HECTOR	2013/2014	152040/000189
MARTIN VARELA, NATALIA	2013/2014	162290/000991
MARTÍN ARAGÓN, MARÍA	2013/2014	162210/000221
MARTÍN MONGE, ISMAEL	2013/2014	162410/001875
MARTÍN MORIANA, MARÍA DEL CARMEN	2013/2014	162210/000545
MEJIA SKRAINSKA, BRED ANDY	2013/2014	152040/000196
MOTERO PLATA, JOSÉ ANDRÉS	2013/2014	162410/001178
NAVARRO LAO, JOSE MIGUEL	2013/2014	152040/000201
NAVARRO VALERO, FRANCISCO JAVIER	2013/2014	152040/000202
PASC, MARINEL IONUT	2013/2014	152040/000207
PEREZ VELAZQUEZ, JOSE MANUEL	2013/2014	162410/001185
PLUA TOALA, MARIA GRACIA	2013/2014	162410/001127
PORTILLO BARRAU, ANDRES	2013/2014	172410/000022
RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN JOSÉ	2013/2014	152040/000219
RODRIGUEZ RIOS, MARTA	2013/2014	142410/003149
RODRÍGUEZ PEREZ, SERGIO	2013/2014	172410/000125
ROLDÁN PÉREZ, ALICIA	2013/2014	152040/000221
ROMERO DIAZ, RUBEN	2013/2014	152290/001782
RUBIALES MORALES, ALBA MARIA	2013/2014	162410/001967
RUIZ GARDUÑO, FRANCISCO JAVIER	2013/2014	172410/000027
RUIZ ZAMORA, VICTOR MANUEL	2013/2014	152040/000223
SANCHEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	2013/2014	162410/001126
SANTIAGO SANTIAGO, MARIA AMERICA	2013/2014	152040/000225
SILVA ACOSTA, ROCÍO	2013/2014	162210/000388
SOSA MADROÑAL, JESUS	2013/2014	172410/000117
VALENCIA FERNANDEZ, MERCEDES	2013/2014	162410/001137
VILLEGAS LOPEZ, EVA	2013/2014	162180/001204

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- La Directora General, María Isabel González Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor M.B., don Zaid Boumessaoud y doña Aicha, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 14 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00002429-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor M.B., nacido el día 26 de noviembre de 2000.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo de 14 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor Y.E., don Bouselham Ennouiri y doña Zahra Habboula, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica acuerdo del/de la Delegado/a Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 14 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. 352-2018-00002430-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor Y.E., nacido el día 10 de diciembre de 2000.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia al/a la funcionario/a código núm. 569607.
3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el art. 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 16 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar temporal especializado de 9 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre del/la menor C.M.A., don Joaquín Mateos Davidson, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de fecha 9 de mayo de 2018, adoptado en el expediente de protección núm. (DPHU)352-2016-00002378-1, por el que se resuelve:

1. Constituir la media de acogimiento familiar temporal especializado de C.M.A. con la familia seleccionada al efecto identificada en documento aparte, cesando la vigente medida de Acogimiento Familiar de Urgencia.

2. Las visitas del/la menor con familiares y allegados tendrán lugar en los horarios y las condiciones establecidas por el Espacio facilitador de Relaciones Familiares a tal efecto.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 16 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 18 de mayo 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo con fecha 16 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no han sido posibles las notificaciones al desconocerse sus paraderos, se publica este anuncio, por el que se notifica el Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16 de mayo de 2018, adoptado en el expediente núm. (DPHU)352-2018-00001440-1, a los padres del/la menor D.I.P., don Valentín-Ionut Paun y doña Fanica Marín, por el que se acuerda:

Proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPHU)353-2018-00000334-1 referente al/la menor D.I.P., nacido/a el día 25 de abril de 2014, en tres meses más.

Se le significa que contra este acuerdo no cabe recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de ratificación de desamparo de fecha 16 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a los padres del menor A.B., don Seydina Bah y doña Aissarou, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 16 de mayo de 2018, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2018-00000636-1, por la que se acuerda:

1. Ratificar la declaración de desamparo del menor A.B., nacido el día 28 de octubre de 2000, acordada de manera cautelar por resolución de declaración provisional de desamparo de fecha 26 de enero de 2018, con todas las consecuencias inherentes a dicha declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifican las resoluciones recaídas en expedientes de Ayudas por Hijo Menor de Tres Años y por Parto Múltiple.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado resolución en expediente de Ayuda por Hijo Menor de Tres años y por Parto Múltiple. Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería en el Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias, sito en calle Las Tiendas, núm. 12, de Almería, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

NIF/NIE	Apellidos y Nombre	Núm. expediente
X2282893M	AICHA KHALOUF	396-2016-0126
Y3671048D	ALEXANDRA RITEA	396-2016-0418
44228162J	MARÍA DE CINTA RODRIGUEZ HERNANDEZ	396-2017-0040
77244756S	SANDRA MUÑOZ SANTIAGO	396-2017-0153
34862844L	ALEJANDRO GARCIA CANO	396-2017-0455
X9974537N	KRISTINA NURINA	396-2017-0942
45824227Q	YESICA LOPEZ GOMEZ	396-2017-1047
Y1638107S	BENNACEUR MESLI	396-2018-0365

Almería, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Jose M.^a Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de procedimiento de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho y trámite de audiencia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados que se relacionan al final, se publica el presente extracto del acto dictado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sita en plaza Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071, Córdoba.

Esta Delegación, de conformidad con el artículo 20.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, ha acordado, iniciar el procedimiento de inscripción de baja de oficio del Registro de Parejas de Hecho, así como conceder trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 16 de mayo de 2018.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA ACUERDO	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2017-6659 382-2017-6378	RAFAEL GARCÍA GÓMEZ FÁTIMA AINANI	10/04/18	C/ CONDE COLOMERA, Nº 79 14929 MORILES (CÓRDOBA)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero o ser desconocida o estar ausente en el domicilio doña María Ruiz Parra, se publica este anuncio, por el que se notifica el trámite de audiencia para poner de manifiesto el expediente, a los padres tutores o guardadores, en el procedimiento de desamparo respecto del menor (L.R.P.), expediente 181/17, y a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de diez días hábiles conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Durante el plazo indicado podrán comparecer en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada.

Granada, 15 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio 16 de Mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose el interesado don Manuel Cortés Cortés, en paradero desconocido o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6 de Granada, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio procedimiento de desamparo de fecha 15.5.2018, respecto a los menores (M.C.H.), (Y.C.H.), (C.C.H.), (S.C.H.) y (A.C.H.), expedientes del 146 al 150/18, pudiendo aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1, párrafo segundo, de la mencionada Ley 39/15, de 1 de octubre, se le significa que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por el interesado para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Granada, 16 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. de Madrid, núm. 7, plantas 5.^a y 6.^a, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.
- Propuesta de resolución o trámite de audiencia : 15 días, alegaciones y prueba.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Expediente: 220/17.

Notificado: SILVIA RODRÍGUEZ RUIZ (74686623B).

Último domicilio: CALLE FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS, N.º 4, PISO 2, C.P. 18110 (GABIAS, LAS) GRANADA.

Acto que se notifica: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Expediente: 221/17.

Notificado: PALMERAS SEIS, S.L. (B19542778).

Último domicilio: AVENIDA LAS PALMERAS, N.º 6, C.P. 18014 GRANADA.

Acto que se notifica: RESOLUCIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Expediente: 045/18.

Notificado: REBECA DÍAZ HARLE (74682867G).

Último domicilio: CALLE MARÍA UCEDA DÍAZ-URB. EL ARCO, N.º 23, PISO 5, PUERTA 1, C.P. 18190 (CENES DE LA VEGA) GRANADA.

Acto que se notifica: TRÁMITE AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Expediente: 021/18.

Notificado: DAVID ORTIZ ORTIZ (74661780P).

Último domicilio: CALLE CALDERÓN, N.º 31, C.P. 18320 (SANTA FE) GRANADA.

Acto que se notifica: TRÁMITE AUDIENCIA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Granada, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de contratos relativos a publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, por medio de la presente se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional y la concesión de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio durante el primer cuatrimestre del año 2018, que a continuación se detalla:

SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL)		
OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicio de apoyo en la organización del Encuentro autonómico del proyecto Andalucía Compromiso Digital en 2018.	90.725,00 euros	ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L

Así mismo y en cumplimiento del referido Decreto, la presente Resolución se publica en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 7 y en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- La Secretaria General Técnica, Rosa Jiménez Reyes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la resolución de ampliación del plazo máximo para resolver el procedimiento de revisión de oficio de actos nulos a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente anuncio se procede a notificar a la entidad interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

Interesada: Nature Pack Minas de Riotinto, S.A.

Domicilio: Desconocido.

Expediente: RVO 8/2017.

Acto notificado: Resolución de 9 de mayo de 2018, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se amplía el plazo máximo para resolver el procedimiento de revisión de oficio 8/2017 relativo al otorgamiento de varias ayudas de carácter excepcional a la mercantil Nature Pack Minas de Riotinto, S.A.

Para el conocimiento íntegro del acto que se notifica, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

El citado acto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda la interesada alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Puertas THT, S.L.

Representante: Antonio Torrecillas Cabrera.

Expediente: 908/2013/S/DGT/61.

Últimos domicilios: Polígono Centro Logístico Antequera, 12, 29290-Antequera (Málaga) y C/ España 1, 1.º, Despacho Martínez Echeverría, 29640-Fuengirola (Málaga).

Acto: Notificación deuda no tributaria. Sanción impuesta por resolución recaída en el Recurso de Alzada 251/2013 contra la resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, dictada en el expediente número 908/2013/S/DGT/61 en relación con el acta de Infracción número I2920130000438884.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la emisión de informe y trámite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el desconocimiento del lugar de notificación al interesado, mediante el presente Anuncio se procede a notificar a la entidad interesada que figura a continuación el acto administrativo que se indica.

Interesada: Nature Pack Minas de Riotinto, S.A.

Domicilio: Desconocido.

Expediente número: RVO 8/2017.

Acto notificado: Informe EEPI00040/18 emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía respecto al borrador de propuesta de resolución del Director General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral del procedimiento de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a dar trámite de audiencia a la citada entidad a los efectos de su comparecencia en el expediente y la presentación de las alegaciones que estime convenientes, por un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Con el fin de tomar audiencia y vista del expediente, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092 de Sevilla.

El citado informe no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda la interesada alegar oposición al mismo para su consideración en el Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrir esta última.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la liquidación para efectuar reintegro de cantidades correspondientes al procedimiento de revisión de oficio a la entidad que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la liquidación para efectuar el reintegro de cantidades correspondientes al procedimiento de revisión de oficio RVO 12/2013 que se indica.

Con el fin de obtener el documento de liquidación y proceder al ingreso de las cantidades objeto de reintegro, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Clintex Lavandería Industrial, S.L.

Domicilio: Polígono Industrial Fernández Guerrero, calle B, s/n. 41730 Las Cabezas de San Juan. Sevilla.

Expediente número: RVO 12/2013.

Acto notificado: Liquidación para efectuar reintegro de cantidades correspondiente al procedimiento RVO 12/2013 de revisión de oficio de las actuaciones llevadas a cabo por la entonces Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para el otorgamiento de una ayuda a la mercantil Clintex Lavandería Industrial, S.L., en ejecución de Sentencia núm. 271/2018 del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 2018 en el recurso de casación 3362/2015.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de relaciones laborales.

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social y en virtud de lo dispuesto en los arts. 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde la precedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Albert Einstein, 4, planta primera, Edif. World Trade Center-Isla de la Cartuja. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Expediente núm.: 488/2018/S/DGT/23.

Interesado: Aderco, S.L. (B41544461).

Acto notificado: Resolución relativa a procedimiento sancionador por infracción en el orden social en materia de relaciones laborales.

Órgano que dicta el acto: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Confederación Andaluza de Personas con Discapacidad Física y Orgánica (CAMF-COCEMFE Andalucía), con CIF G-41253105, y relativa al acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro referente al expediente de subvenciones 98/2010/J/0190, efectuada en el primer lugar en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión de subvención, sito en Calle Alfarería, núm. 126, letra A, C.P. 41010 en Sevilla, y, en segundo lugar en otro domicilio conocido de la entidad, sito en C/ Portobelo, 11, CP 41006, Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 15 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de mujeres por el desarrollo y el empleo de Andalucía, con CIF G91026674 y relativa a la resolución por la que se dicta la resolución de reintegro del expediente de subvenciones 98/2009/I/0130, efectuada en el domicilio señalado sito en calle Arroyo, núm. 70, 3.º D (41008) en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 15 de mayo de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 16 de mayo de 2018, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifican a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 9004-CA/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Autónomas (CEAT-ANDALUCÍA)

CIF: G91403261.

Último domicilio: C/ Arquímedes, núm. 2, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 4.3.2018.

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, de notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-00250/2018 Matrícula: 7239HNB Titular: SEMILLEROS Y ORNAMENTALES LOS LLANOS SL Nif/Cif: B93042323 Domicilio: URB MIRAVALLE, PARTIDO LOS LLANOS Co Postal: 29100 Municipio: COÍN Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 07 de Noviembre de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTALBAN DE CÓRDOBA HASTA COÍN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 00,00H DEL DIA 10/10/2017 Y LAS 11,45H DIA 20/10/2017, LA TARJETA DE CONDUCTOR NO TIENE REGISTROS PARA ESE PERIODO Y NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES PARA JUSTIFICAR DICHA CARENCIA Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: CO-00383/2018 Matrícula: 9345JFZ Titular: TRANSPORTES ILLOALCA SL Nif/Cif: B18424580 Domicilio: MACIAS, 10 Co Postal: 18293 Municipio: ILLORA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Diciembre de 2017 Vía: A-45 Punto kilométrico: 81 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALENCIANA HASTA VELEZ-MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:30 HORAS, ENTRE LAS 06:14 HORAS DE FECHA 24/11/2017 Y LAS 14:06 HORAS DE FECHA 24/11/2017, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-00398/2018 Matrícula: MA000784BS Titular: LOZANO PALOMO JOSÉ ANTONIO Nif/Cif: ****5395* Domicilio: CMNO. EL HIGUERAL, 78 Co Postal: 29700 Municipio: VELEZ-MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 07 de Diciembre de 2017 Vía: A45 Punto kilométrico: 83 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENAMEJI HASTA VELEZ-MALAGA DE CARÁCTER PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO CUYA MMA TOTAL ES INFERIOR O IGUAL A 12 TM, EXCEDIÉNDOSE ÉSTA. MASA EN CARGA: 4850 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1350 KGS. 38.57% COMPROBADO EN BASCULA MOVIL JUNTA ANDALUCÍA MARCA HAENNI WL 103/10TN. 3198 Y 3200. TRANSPORTA UN CONTENEDOR CON CHATARRA. SE ADJUNTA HOJA PESAJE DE LA CUAL SE DA COPIA AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 600

Expediente: CO-00415/2018 Matrícula: 9127HGN Titular: TRANSRUNNER 2016 SL Nif/Cif: B55696009 Domicilio: ANTIQUARIS 35-1-2 Co Postal: 43205 Municipio: REUS Provincia:

Tarragona Fecha de denuncia: 12 de Diciembre de 2017 Vía: N-432 Punto kilométrico: 219 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CARCABUEY HASTA TARAMUNDI CARECIENDO DEL TACÓGRAFO DIGITAL QUE EXISTE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR INSTALADO EN EL VEHÍCULO. SE TRATA DE UN FURGON DE 3.500 KILOS DE M.M.A. QUE ARRASTRA UN REMOLQUE DE 2.000 KILOS DE M.M.A. TRATÁNDOSE DE UN CONJUNTO DE VEHÍCULOS CON UNA M.M.A. DE 5.500 KILOS. TRANSPORTA EN EL REMOLQUE UNA MAQUINA RETROEXCAVADORA. Normas Infringidas: 140.20 LEY 16/87 Sanción: 2001

Expediente: CO-00421/2018 Matrícula: 5360HYK Titular: DE LORENZO FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO Nif/Cif: ****5472* Domicilio: RIBEIRO, 39 BLOQUE 9 5-R Co Postal: 29000 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 16 de Diciembre de 2017 Vía: N-331 Punto kilométrico: 46,956 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA GRANADA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA PAQUETERÍA NO PRESENTANDO NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN REFERIDA A LA CARGA. CIRCULA RÉGIMEN CARGA COMPLETA DE UN CENTRO LOGÍSTICO A OTRO Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 401

Expediente: CO-00485/2018 Matrícula: 9742GKR Titular: BIO CLEAN SA Nif/Cif: A41611328 Domicilio: POLIG PISA C/GREMIOS 2 N 3 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2018 Vía: A4 Punto kilométrico: 420 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE CÓRDOBA HASTA SEVILLA TRANSPORTANDO MERCANCÍAS PELIGROSAS SIN LAS INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASO DE ACCIDENTE, DE CONFORMIDAD CON EL ADR. PORTA INSTRUCCIONES ESCRITAS CONFORMES AL ADR 2015, DEBIENDO DE LLEVAR LAS DEL ADR 2017. TRANSPORTA MMPP NUMERO ONU 3291, DESECHOS CLINICOS NEP, 6.2, II. Normas Infringidas: 141.5.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: CO-00510/2018 Matrícula: V 008902GK Titular: FONSTRANS Nif/Cif: B56014327 Domicilio: CALLE\ MADRES ESCOLAPIAS, 00080 1 DR Co Postal: 14012 Municipio: CÓRDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2018 Vía: A-431 Punto kilométrico: 4,569 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DESDE POSADAS HASTA CÓRDOBA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 05:07 HORAS, ENTRE LAS 05:17 HORAS DE FECHA 03/01/2018 Y LAS 12:43 HORAS DE FECHA 03/01/2018, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sanción: 401

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Córdoba, 17 de mayo de 2018.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de los Servicios Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificada de la propuesta de resolución de Incautación de Garantía de Autorización Administrativa otorgada a la entidad que se cita, para la ocupación de superficie destinada a la venta, reparación y mantenimiento de embarcaciones en el Puerto de Sancti-Petri (Cádiz) por incumplimiento del condicionado.

El 2 de abril de 2018 el Director de Puertos propone la incautación de la garantía depositada por Nautime Jet, S.L., por incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el condicionado suscrito, otorgándole un plazo de diez días hábiles a los efectos de formular las alegaciones oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado pronunciamiento alguno en sentido contrario se entenderá que está conforme con la propuesta, elevándose al órgano competente para su resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal a Nautime Jet, S.L., de la propuesta de resolución formulada relativa a la incautación de la garantía de la autorización A.SP.R.007, en el domicilio facilitado por ellos, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca en el lugar que se indica a fin de que les sea efectuada la referida notificación.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados, en la sede de la calle Pablo Picasso, núm. 6, de Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14,00 horas, o en las oficinas del puerto de Sancti-Petri (Cádiz), en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Sevilla, 18 de mayo de 2018.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Asuntos Jurídicos y Contratación, por el que se cita para ser notificado por comparecencia de liquidaciones tributarias.

Habiendo resultado infructuosas las diligencias practicadas a fin de hacerles entrega de las notificaciones correspondientes a liquidaciones tributarias a los interesados o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los contribuyentes abajo indicados para que comparezcan en el lugar que se indica a fin de que les sean notificadas las liquidaciones que se tramitan por esta Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Lugar y plazo de comparecencia: Las personas interesadas o sus representantes deberán comparecer con el fin de ser notificados, en la sede de la Agencia, en C/ Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo se advierte a los interesados que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Plazos de ingreso: Una vez notificada en los términos indicados la liquidación al interesado o a su representante los plazos de ingreso en período voluntario serán para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. Si fuese festivo el inmediato hábil posterior. Para las notificadas entre el 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o inmediato hábil siguiente.

Recursos contra las liquidaciones: Contra las presentes liquidaciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de recibo de la notificación podrá interponerse:

a) recurso potestativo de reposición, ante el Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda conforme los artículos 226 y siguientes de la misma Ley.

A N E X O

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
1	283	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP17L 281 1	209,20 €
2	284	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP17L 282 1	188,95 €
3	285	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP17L 283 1	209,20 €
4	286	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP17L 284 1	202,45 €
5	287	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP17L 486 1	209,20 €
6	288	E04749966	CONST. REPARAC., NAVALES ADRA, C.B.	ADP17L 487 1	209,20 €
7	289	32015550X	MARQUEZ VILLALBA, FRANCISCO	ATP17L 590 1	128,72 €
8	290	32016067K	GOYA GARCIA, FRANCISCO	ATP17L 539 1	46,69 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
9	291	32016067K	GOYA GARCIA, FRANCISCO	ATP17L 709 1	45,18 €
10	292	32038498G	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP17L 589 1	149,74 €
11	293	32038498G	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP17L 673 1	144,91 €
12	294	32038498G	JIMENEZ DOMINGUEZ, MIGUEL	ATP17L 765 1	144,91 €
13	295	32043848H	CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ATP17L 621 1	130,05 €
14	296	32043848H	CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ATP17L 622 1	149,30 €
15	297	32043848H	CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ATP17L 679 1	144,50 €
16	298	32043848H	CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	ATP17L 769 1	144,50 €
17	299	32047595Q	VILLALBA BRIONES, JUAN ANTONIO	ATP17L 617 1	41,21 €
18	300	32047595Q	VILLALBA BRIONES, JUAN ANTONIO	ATP17L 618 1	89,79 €
19	301	75966143H	QUINTA RODRIGUEZ, MARIA ADELAIDA	ATP17L 470 1	45,91 €
20	302	75966143H	QUINTA RODRIGUEZ, MARIA ADELAIDA	ATP17L 495 1	75,03 €
21	303	75969796Z	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP17L 591 1	87,11 €
22	304	75969796Z	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP17L 675 1	84,29 €
23	305	75969796Z	ARBOL PEREZ, JUAN MIGUEL	ATP17L 766 1	25,29 €
24	306	76432919D	MANCERA MORALES, JASON	ATP17L 707 1	27,64 €
25	307	76432919D	MANCERA MORALES, JASON	ATP17L 771 1	33,21 €
26	308	07488224E	LOPEZ-ACEDO PAZOS, MANUEL	AYD14L 405 1	334,53 €
27	309	51932929X	MARTIN MOYA, JUAN CARLOS	AYD14L 78 1	191,02 €
28	310	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD14L 1428 1	3.073,58 €
29	311	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD14L 161 1	4.616,19 €
30	312	27294430P	GALLARDO FERNANDEZ, FELIX	AYD15L 1275 1	8,14 €
31	313	29475860A	LARRUBIA SANTACASILDA, EMILIO	AYD15L 118 1	227,47 €
32	314	29475860A	LARRUBIA SANTACASILDA, EMILIO	AYD15L 131 1	65,05 €
33	315	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD15L 108 1	924,51 €
34	316	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD15L 189 1	484,87 €
35	317	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD15L 331 1	469,78 €
36	318	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD15L 438 1	484,87 €
37	319	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD15L 461 1	287,17 €
38	320	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD15L 1152 1	538,91 €
39	321	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD15L 152 1	1.112,07 €
40	322	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD15L 441 1	917,78 €
41	323	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD15L 607 1	803,61 €
42	324	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD15L 786 1	884,85 €
43	325	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD15L 1045 1	777,69 €
44	326	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD15L 1444 1	2.035,18 €
45	327	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD15L 1445 1	12,95 €
46	328	02514397Z	FERNANDEZ PORROS, CARLOS	AYD16L 493 1	55,53 €
47	329	29620164M	GONZALEZ VAZQUEZ, JOSE LUIS	AYD16L 1656 1	47,08 €
48	330	49117704P	CLARES GARCIA, ADRIAN	AYD16L 1176 1	12,87 €
49	331	52693191F	LUQUE MEDINA, RAFAEL	AYD16L 378 1	56,58 €
50	332	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD16L 1615 1	931,58 €
51	333	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD16L 1725 1	954,65 €
52	334	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD16L 504 1	2.637,42 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
53	335	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD16L 1586 1	2.922,38 €
54	336	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD16L 1730 1	995,50 €
55	337	16078973H	DEL CAMPO MORENO, NAIARA	AYD17L 1169 1	161,45 €
56	338	16078973H	DEL CAMPO MORENO, NAIARA	AYD17L 1578 1	1.492,63 €
57	339	29708165P	GARCIA-ORTA DOMINGUEZ, CARLOS	AYD17L 1173 1	32,28 €
58	340	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD17L 563 1	2.505,51 €
59	341	B21472105	REISUR, S.L.,	AYD17L 792 1	1.038,80 €
60	342	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD17L 75 1	332,24 €
61	343	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD17L 174 1	651,75 €
62	344	B91619734	PROSUMAR LUZ SL	AYD17L 621 1	1.506,10 €
63	345	Y1063700X	KAROLIS, PIKORAITIS	AYD17L 564 1	146,26 €
64	346	Y1063700X	KAROLIS, PIKORAITIS	AYD17L 566 1	644,48 €
65	347	Y1063700X	KAROLIS, PIKORAITIS	AYD17L 643 1	141,52 €
66	348	Y1063700X	KAROLIS, PIKORAITIS	AYD17L 1136 1	664,47 €
67	349	29486488M	FERNANDEZ SALGUERO, JUAN MANUEL	AYP14L 408 1	4,08 €
68	350	29485838E	LUCAS LOPEZ, DOMINGO	AYP15L 248 1	5,31 €
69	351	B11477742	RUIZMAR ALGECIRAS, S.L.	AYP15L 283 1	264,18 €
70	352	B21558069	GUADIANA PESQUERA S.L.	AYP15L 293 1	10,64 €
71	353	E04311072	AGUADO RUIZ C.B.	AYP15L 253 1	1.400,41 €
72	354	E04311072	AGUADO RUIZ C.B.	AYP15L 307 1	496,35 €
73	355	E04311072	AGUADO RUIZ C.B.	AYP16L 16 1	794,50 €
74	356	31857798S	HEREDIA PEREZ, JUANA DOLORES	BAD17L 1412 1	1.090,04 €
75	357	31857798S	HEREDIA PEREZ, JUANA DOLORES	BAD17L 1413 1	633,12 €
76	358	75757983P	SANCHEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	BAD17L 2531 1	393,49 €
77	359	B11571486	HNOS. IGLESIAS EXPLOTACIONES S.L.	BAD17L 2536 1	5.047,09 €
78	360	31134848R	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP17L 2983 1	116,24 €
79	361	31134848R	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP17L 3204 1	112,49 €
80	362	31134848R	JUNQUERA MUÑOZ, JOSEFA	BAP17L 3380 1	116,24 €
81	363	31259888J	RUFINO SALAS, ALBERTO ANTONIO	BAP17L 3375 1	110,57 €
82	364	48968495T	GILIBERT SANCHEZ, FRANCISCO	BAP17L 3200 1	112,41 €
83	365	A11900263	SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S.A.	BAP17L 3003 1	397,84 €
84	366	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	BAP17L 3104 1	219,49 €
85	367	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	BAP17L 3105 1	226,81 €
86	368	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP17L 3205 1	112,41 €
87	369	X6509665K	OLEA CONCHA, CARLOS ALFREDO	BAP17L 3381 1	116,16 €
88	370	74887550X	ARANA GOMEZ, JUAN ANTONIO	COP14L 1392 1	15,63 €
89	371	32057167C	DIAZ AGUILAR, ALVARO	COP16L 651 1	39,48 €
90	372	52292747Q	RODRIGUEZ VARO, MANUEL MIGUEL	COP16L 1360 1	7,89 €
91	373	00547684P	LAMET MORENO, MIGUEL ANGEL	COP17L 789 1	7,99 €
92	374	14361222E	ANGULO LACANAL, JOSE LUIS	COP17L 693 1	11,98 €
93	375	20061993J	GARCIA MENDOZA, JOSE MARIA	COP17L 495 1	99,90 €
94	376	25674036X	SERRANO SOTO, ANDRES MANUEL	COP17L 228 1	7,99 €
95	377	27302718Q	PRADOS CONDE, MANUEL	COP17L 873 1	199,82 €
96	378	27945236Y	ALES GARCIA, ROBERTO	COP17L 453 1	38,43 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
97	379	28449829W	DE DIOS FERNANDEZ, ANTONIO	COP17L 555 1	35,95 €
98	380	28643088S	PEREZ GARCIA, DAVID	COP17L 714 1	39,97 €
99	381	28805651Z	LINZOAIN IGLESIAS, JOEL	COP17L 427 1	15,97 €
100	382	28814999R	ALMENDRAL GOMEZ, DIEGO	COP17L 444 1	99,90 €
101	383	28918924N	PEREZ LLOVET, JOSE ANTONIO	COP17L 232 1	15,97 €
102	384	28918924N	PEREZ LLOVET, JOSE ANTONIO	COP17L 269 1	39,97 €
103	385	29611798B	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	COP17L 259 1	84,45 €
104	386	29611798B	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	COP17L 454 1	51,49 €
105	387	29611798B	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	COP17L 742 1	31,49 €
106	388	29611798B	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	COP17L 743 1	51,08 €
107	389	29611798B	VAZQUEZ RUIZ, PURIFICACIÓN	COP17L 744 1	36,06 €
108	390	30224611N	ORTEGA EXPOSITO, LUIS MANUEL	COP17L 611 1	99,90 €
109	391	31223524N	PEREZ ALBA, JESUS	COP17L 470 1	175,80 €
110	392	31707547T	OLMEDO ROMERO, MOISES	COP17L 379 1	199,82 €
111	393	44048357E	RAMIREZ ALBA, SEBASTIAN	COP17L 915 1	99,90 €
112	394	44056323F	ALONSO DUARTE, MANUEL JESUS	COP17L 565 1	59,10 €
113	395	44056323F	ALONSO DUARTE, MANUEL JESUS	COP17L 969 1	59,10 €
114	396	44059305E	SANCHEZ ROMERO, JUAN MANUEL	COP17L 580 1	15,97 €
115	397	44059305E	SANCHEZ ROMERO, JUAN MANUEL	COP17L 824 1	15,97 €
116	398	44201041D	LORENZO FERIA, JUAN JOSE	COP17L 499 1	39,97 €
117	399	45095215N	CAMPAÑA BONILLA, RODOLFO	COP17L 195 1	19,98 €
118	400	45337444M	FARIÑAS MEDIANA, PABLO	COP17L 888 1	39,97 €
119	401	47337505D	FERNÁNDEZ SANTOS, JOSÉ MANUEL	COP17L 879 1	39,97 €
120	402	48879879A	CARMONA CABALLERO, JOSE MIGUEL	COP17L 724 1	15,97 €
121	403	48939753P	COLUME VAZQUEZ, MARIO	COP17L 589 1	39,97 €
122	404	48939753P	COLUME VAZQUEZ, MARIO	COP17L 745 1	39,97 €
123	405	48961061H	BARBERO CARBALLIDO, JESUS MARIA	COP17L 788 1	15,97 €
124	406	50865139H	VICENTE CALADO, MIGUEL ANGEL	COP17L 786 1	15,97 €
125	407	52927054Y	TRUJILLO MORENO, DIEGO JESUS	COP17L 918 1	7,99 €
126	408	75775246K	BRAZA BENITEZ, JOSE MANUEL	COP17L 504 1	15,97 €
127	409	75775246K	BRAZA BENITEZ, JOSE MANUEL	COP17L 533 1	39,97 €
128	410	75796934C	TRUJILLO RAMIREZ, ELOY	COP17L 314 1	145,14 €
129	411	75796934C	TRUJILLO RAMIREZ, ELOY	COP17L 667 1	146,74 €
130	412	75796934C	TRUJILLO RAMIREZ, ELOY	COP17L 1012 1	124,01 €
131	413	75819586V	SANCHEZ LOPEZ, PEDRO	COP17L 878 1	15,97 €
132	414	75896470N	ZAAMEÑO GUTIERREZ, FRANCISCO JOSE	COP17L 973 1	15,97 €
133	415	77590314K	COMPAN FUENTES, FRANCISCO	COP17L 391 1	15,97 €
134	416	77590314K	COMPAN FUENTES, FRANCISCO	COP17L 830 1	15,97 €
135	417	77590314K	COMPAN FUENTES, FRANCISCO	COP17L 839 1	15,97 €
136	418	78920092P	MUÑOZ GODOY, DANIEL	COP17L 893 1	39,97 €
137	419	B82325556	FACTORIA MENDI S.L.	COP17L 802 1	7,99 €
138	420	X4976299L	ABDI, ZAKARIA	COP17L 876 1	15,97 €
139	421	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD15L 1326 1	70,88 €
140	422	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD15L 1521 1	128,04 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
141	423	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD15L 1689 1	141,76 €
142	424	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD15L 1881 1	155,47 €
143	425	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD15L 1948 1	123,47 €
144	426	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD15L 1995 1	141,76 €
145	427	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD16L 1746 1	270,57 €
146	428	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD16L 1920 1	299,66 €
147	429	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD16L 1990 1	725,36 €
148	430	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD16L 2053 1	60,95 €
149	431	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD16L 2054 1	78,59 €
150	432	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD16L 2144 1	243,79 €
151	433	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD16L 2262 1	314,89 €
152	434	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD16L 2371 1	314,89 €
153	435	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD16L 1514 1	65,72 €
154	436	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD16L 1738 1	146,60 €
155	437	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD16L 1912 1	156,71 €
156	438	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD16L 2156 1	151,66 €
157	439	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD16L 2272 1	156,71 €
158	440	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD16L 2361 1	156,71 €
159	441	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 134 1	141,76 €
160	442	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 347 1	136,27 €
161	443	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 482 1	54,87 €
162	444	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 730 1	65,85 €
163	445	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 883 1	43,90 €
164	446	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 1510 1	113,40 €
165	447	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 1741 1	53,05 €
166	448	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 1915 1	56,70 €
167	449	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 2153 1	54,87 €
168	450	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 2269 1	56,70 €
169	451	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD16L 2364 1	56,70 €
170	452	02621991Z	GARCIA SAEZ, JUAN CARLOS	CVD17L 2482 1	10,09 €
171	453	25099004R	BRIALES GUERRERO, FRANCISCO F.	CVD17L 2640 1	194,16 €
172	454	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD17L 2471 1	58,98 €
173	455	32853824A	CARRILLO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	CVD17L 2634 1	93,65 €
174	456	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD17L 2637 1	304,39 €
175	457	33368727M	LOPEZ BALDAN, PABLO	CVD17L 2639 1	188,28 €
176	458	45300391M	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD17L 2396 1	89,95 €
177	459	45300391M	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD17L 2441 1	84,62 €
178	460	45300391M	RODRIGUEZ LORENZO, BRUNO	CVD17L 2552 1	153,03 €
179	461	53367039R	CLAROS VALLE, JOSE MANUEL	CVD17L 1481 1	805,69 €
180	462	53367039R	CLAROS VALLE, JOSE MANUEL	CVD17L 2321 1	411,75 €
181	463	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD17L 2638 1	224,14 €
182	464	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD17L 2424 1	149,80 €
183	465	B93006492	SATEMAR CIA DE TRBJOS SUB. SL	CVD17L 2538 1	230,46 €
184	466	B93340313	CRUCEROS LAAXARQUIA, S.L.,	CVD17L 2623 1	359,52 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
185	467	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 73 1	718,11 €
186	468	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 318 1	328,95 €
187	469	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 425 1	287,83 €
188	470	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 547 1	328,95 €
189	471	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 566 1	959,65 €
190	472	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 839 1	318,67 €
191	473	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 1078 1	287,83 €
192	474	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 1357 1	328,95 €
193	475	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 1413 1	1.450,32 €
194	476	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 1740 1	318,67 €
195	477	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 1949 1	328,95 €
196	478	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 2209 1	318,67 €
197	479	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 2254 1	734,06 €
198	480	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 2428 1	267,28 €
199	481	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 2542 1	411,19 €
200	482	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD17L 2605 1	226,15 €
201	483	X7136148F	TURNER, RICHARD PETER	CVD17L 1359 1	225,93 €
202	484	X7136148F	TURNER, RICHARD PETER	CVD17L 1951 1	219,08 €
203	485	X7136148F	TURNER, RICHARD PETER	CVD17L 2211 1	212,25 €
204	486	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 329 1	163,71 €
205	487	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 417 1	143,24 €
206	488	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 540 1	163,71 €
207	489	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 832 1	158,59 €
208	490	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 1072 1	143,24 €
209	491	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 1350 1	163,71 €
210	492	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 1735 1	158,59 €
211	493	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 1944 1	163,71 €
212	494	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 2204 1	158,59 €
213	495	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 2425 1	133,02 €
214	496	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 2539 1	204,64 €
215	497	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD17L 2602 1	112,55 €
216	498	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD17L 325 1	59,23 €
217	499	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD17L 1037 1	218,43 €
218	500	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD17L 1353 1	61,08 €
219	501	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD17L 1737 1	57,38 €
220	502	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD17L 1946 1	59,23 €
221	503	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD17L 2206 1	57,38 €
222	504	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD17L 2644 1	162,89 €
223	505	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD17L 2519 1	300,39 €
224	506	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD17L 2630 1	167,09 €
225	507	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD17L 2631 1	5,55 €
226	508	33364066J	MORAL SEPULVEDA, SALVADOR	CVD18L 186 1	112,57 €
227	509	B92616978	MALAKAL TRADING, S.L.,	CVD18L 187 1	82,90 €
228	510	B93340313	CRUCEROS LAAXARQUIA, S.L.,	CVD18L 116 1	590,06 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
229	511	B93340313	CRUCEROS LA AXARQUIA, S.L.,	CVD18L 209 1	531,83 €
230	512	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD18L 123 1	355,55 €
231	513	N8260686D	BERRIMAN, PHILIP	CVD18L 199 1	334,54 €
232	514	Y1707502L	TREASURE, CAROLINE	CVD18L 194 1	166,50 €
233	515	Y1732047T	ANSON, ANTHONY PETER	CVD18L 196 1	60,25 €
234	516	Y2563537V	LAMB, ROBERT DUNCAN ERSKINE	CVD18L 118 1	155,18 €
235	517	53374847N	JAVIER TRUJILLO, DAMIAN	CVP17L 544 1	2,69 €
236	518	77456669Y	JIMENEZ CASARES, ELGA MARIA	ESP17L 743 1	132,51 €
237	519	27394291A	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP17L 473 1	61,06 €
238	520	27394291A	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP17L 576 1	59,08 €
239	521	27394291A	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP17L 617 1	59,08 €
240	522	27394291A	ANTONIO MORENO HERRERA	FUP17L 639 1	61,06 €
241	523	B91126698	CULTIVOS DEL PONTO, S.L.U	FUP17L 459 1	1.112,81 €
242	524	79106555X	SANCHEZ PICO, JUAN	ICD15L 1987 1	9,97 €
243	525	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 60 1	64,92 €
244	526	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 248 1	60,73 €
245	527	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 432 1	64,92 €
246	528	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 560 1	62,82 €
247	529	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 992 1	62,82 €
248	530	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 1279 1	64,92 €
249	531	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 2035 1	77,49 €
250	532	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 2182 1	62,82 €
251	533	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD16L 2295 1	64,92 €
252	534	28523293G	GINER PARREÑO, FRANCISCO	ICD16L 52 1	238,38 €
253	535	28523293G	GINER PARREÑO, FRANCISCO	ICD16L 428 1	238,38 €
254	536	28523293G	GINER PARREÑO, FRANCISCO	ICD16L 557 1	230,84 €
255	537	28523293G	GINER PARREÑO, FRANCISCO	ICD16L 749 1	31,74 €
256	538	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD16L 1860 1	49,76 €
257	539	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD16L 2049 1	51,41 €
258	540	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD16L 2197 1	49,76 €
259	541	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD16L 2312 1	51,41 €
260	542	28748128Z	GRANADO GRANADO, DIEGO ANTONIO	ICD16L 72 1	42,64 €
261	543	28748128Z	GRANADO GRANADO, DIEGO ANTONIO	ICD16L 1855 1	41,26 €
262	544	28822350S	JANER ROCA, RAFAEL	ICD16L 1007 1	27,44 €
263	545	28921317J	FERNANDEZ MORA, ALVARO	ICD16L 1350 1	2,59 €
264	546	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L 51 1	192,15 €
265	547	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L 243 1	180,06 €
266	548	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L 427 1	192,15 €
267	549	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L 983 1	370,60 €
268	550	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L 1849 1	370,60 €
269	551	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD16L 2174 1	186,10 €
270	552	29486047R	NETO MARTIN, MARIA JOSE	ICD16L 2015 1	47,08 €
271	553	29486047R	NETO MARTIN, MARIA JOSE	ICD16L 2161 1	186,10 €
272	554	29493117X	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	ICD16L 2028 1	47,08 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
273	555	30265471R	SANCHEZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER	ICD16L 1611 1	24,21 €
274	556	44825934S	GOMEZ SERRAMITO, JOSE ANTONIO	ICD16L 1473 1	31,92 €
275	557	B21472105	REISUR, S.L.,	ICD16L 53 1	484,87 €
276	558	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L 48 1	192,15 €
277	559	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L 1841 1	370,60 €
278	560	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L 2016 1	192,15 €
279	561	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD16L 2304 1	192,15 €
280	562	06963101N	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD17L 230 1	718,11 €
281	563	06963101N	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD17L 448 1	959,65 €
282	564	06963101N	RODRIGUEZ BRIEGA, SANTIAGO	ICD17L 948 1	1.450,32 €
283	565	13769034S	SIERRA CEBALLOS, FRANCISCO JAVIER	ICD17L 1484 1	78,23 €
284	566	27294430P	GALLARDO FERNANDEZ, FELIX	ICD17L 1554 1	19,40 €
285	567	27294430P	GALLARDO FERNANDEZ, FELIX	ICD17L 2015 1	168,40 €
286	568	27294430P	GALLARDO FERNANDEZ, FELIX	ICD17L 2130 1	283,66 €
287	569	27294430P	GALLARDO FERNANDEZ, FELIX	ICD17L 2196 1	144,24 €
288	570	28302787E	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD17L 226 1	317,72 €
289	571	28302787E	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD17L 408 1	421,35 €
290	572	28302787E	RUEDA MACIAS, JOSE DE	ICD17L 1832 1	324,78 €
291	573	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD17L 76 1	65,70 €
292	574	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD17L 284 1	59,34 €
293	575	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD17L 455 1	65,70 €
294	576	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD17L 510 1	29,67 €
295	577	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD17L 642 1	99,61 €
296	578	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD17L 710 1	63,57 €
297	579	28357423X	EGUIA PADILLA, FRANCISCO	ICD17L 1784 1	23,30 €
298	580	28381214L	SANTOS PEREZ, JOSE MARIA	ICD17L 874 1	21,02 €
299	581	28381214L	SANTOS PEREZ, JOSE MARIA	ICD17L 877 1	11,13 €
300	582	28382395G	GALLARDO MANCERA, JOSE	ICD17L 1888 1	1.045,25 €
301	583	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L 96 1	52,03 €
302	584	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L 463 1	52,03 €
303	585	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L 725 1	52,03 €
304	586	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L 975 1	50,35 €
305	587	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L 1273 1	52,03 €
306	588	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L 2026 1	102,38 €
307	589	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L 2148 1	50,35 €
308	590	28587242J	CANTERO HERNANDEZ, MANUEL SALVADOR	ICD17L 2237 1	52,03 €
309	591	28748128Z	GRANADO GRANADO, DIEGO ANTONIO	ICD17L 459 1	43,15 €
310	592	28748128Z	GRANADO GRANADO, DIEGO ANTONIO	ICD17L 1269 1	43,15 €
311	593	28822350S	JANER ROCA, RAFAEL	ICD17L 1268 1	28,69 €
312	594	28822350S	JANER ROCA, RAFAEL	ICD17L 1787 1	56,46 €
313	595	28882115A	CACERES ESPEJO, MIGUEL	ICD17L 1557 1	28,00 €
314	596	29472419N	VAZQUEZ ROJAS, PEDRO	ICD17L 280 1	176,09 €
315	597	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 70 1	194,43 €
316	598	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 279 1	176,09 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
317	599	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 325 1	194,43 €
318	600	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 965 1	375,05 €
319	601	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 1580 1	387,30 €
320	602	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 1772 1	350,60 €
321	603	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 1773 1	65,49 €
322	604	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 2037 1	142,54 €
323	605	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 2139 1	129,58 €
324	606	29477379G	ALONSO NARVAEZ, FELIX	ICD17L 2244 1	133,90 €
325	607	29482094G	GONZALEZ GONZALEZ LEANDRO	ICD17L 311 1	23,97 €
326	608	29486955N	MASIA SERRADOR, JOSE MANUEL	ICD17L 1208 1	321,87 €
327	609	29489980R	JUSTO GONZALEZ, ALBERTO JOSE	ICD17L 2107 1	127,15 €
328	610	29489980R	JUSTO GONZALEZ, ALBERTO JOSE	ICD17L 2108 1	375,05 €
329	611	29489980R	JUSTO GONZALEZ, ALBERTO JOSE	ICD17L 2109 1	313,89 €
330	612	29493117X	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	ICD17L 69 1	194,43 €
331	613	29493117X	LOCIGA RODRIGUEZ, ADRIAN	ICD17L 264 1	145,51 €
332	614	29610435M	MARTIN LOZANO, MIGUEL AUGUSTO	ICD17L 276 1	176,09 €
333	615	29612151L	SANTOS LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	ICD17L 19 1	5,55 €
334	616	29615886M	CONSTANTINO NETO, JOAQUIN	ICD17L 2049 1	6,92 €
335	617	29616341T	DE LA LUZ NETO, LUIS CARLOS	ICD17L 557 1	157,74 €
336	618	29618723J	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD17L 600 1	27,89 €
337	619	29618723J	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD17L 712 1	28,82 €
338	620	29618723J	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD17L 1793 1	56,72 €
339	621	29618723J	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD17L 2028 1	28,82 €
340	622	29618723J	JURADO GUTIERREZ,MACARENA	ICD17L 2238 1	28,82 €
341	623	29619371V	MARTIN SOSA, CARMEN LUCIA	ICD17L 1826 1	324,78 €
342	624	48945189Q	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD17L 706 1	194,43 €
343	625	48945189Q	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD17L 2094 1	375,05 €
344	626	48945189Q	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD17L 2095 1	194,43 €
345	627	48945189Q	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD17L 2128 1	188,34 €
346	628	48945189Q	MANTELL MARTIN, JUAN	ICD17L 2223 1	194,43 €
347	629	49117704P	CLARES GARCIA, ADRIAN	ICD17L 2012 1	10,09 €
348	630	B41620923	CONSULTORIO SALUD , S.L.	ICD17L 1232 1	28,00 €
349	631	B90285339	KMD SPAIN BOATS, S.L.	ICD17L 925 1	631,74 €
350	632	B90285339	KMD SPAIN BOATS, S.L.	ICD17L 1904 1	842,50 €
351	633	B90285339	KMD SPAIN BOATS, S.L.	ICD17L 1905 1	6,92 €
352	634	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD17L 509 1	90,45 €
353	635	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD17L 702 1	375,05 €
354	636	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD17L 1578 1	387,30 €
355	637	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD17L 1816 1	375,05 €
356	638	B91243477	NAVIRRIEGOS LA ALGABA SL	ICD17L 2013 1	163,84 €
357	639	29609805L	GARRIDO LUIS, FRANCISCO JAVIER	ICP16L 304 1	7,59 €
358	640	29609805L	GARRIDO LUIS, FRANCISCO JAVIER	ICP16L 1139 1	51,24 €
359	641	02521396K	VILORIA SOLIS, BENITO RAMON	MAD17L 887 1	1.274,42 €
360	642	50855262P	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD17L 1009 1	796,92 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
361	643	50855262P	PAISAN GARCIA DE CASTRO, CARLOS	MAD17L 1042 1	453,70 €
362	644	78968080H	PALMA BENITEZ, JOSE RAMON	MAD17L 1045 1	1.441,81 €
363	645	X3488656Q	STOKES, PETER JOHN	MAD17L 901 1	7.494,55 €
364	646	X5224534S	DAVIDSON, SANDRA	MAD17L 1007 1	1.289,09 €
365	647	X5224534S	DAVIDSON, SANDRA	MAD17L 1044 1	883,47 €
366	648	74801722H	HEREDIA CASTRO, PEDRO	MAP17L 468 1	77,63 €
367	649	74801722H	HEREDIA CASTRO, PEDRO	MAP17L 499 1	20,78 €
368	650	27892102W	BALBONTIN DE ARCE, MARIO ENRIQUE	MZD16L 741 1	226,78 €
369	651	05269126X	MUÑOZ PEREZ, FERNANDO LEOPOLDO	MZD17L 2451 1	341,50 €
370	652	05269126X	MUÑOZ PEREZ, FERNANDO LEOPOLDO	MZD17L 2474 1	48,06 €
371	653	07038956J	MORENO COLORADO, CIPRIANO	MZD17L 5455 1	208,29 €
372	654	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MZD17L 4154 1	426,40 €
373	655	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MZD17L 5118 1	251,41 €
374	656	27908886L	GUERRA ARANDA, SEGUNDA	MZD17L 4919 1	459,84 €
375	657	28487196V	CORREA MARTIN, SERGIO	MZD17L 5116 1	310,28 €
376	658	28487196V	CORREA MARTIN, SERGIO	MZD17L 5457 1	241,24 €
377	659	28487196V	CORREA MARTIN, SERGIO	MZD17L 5708 1	360,45 €
378	660	28519207N	FERNANDEZ PORTES, SUSANA	MZD17L 5385 1	586,21 €
379	661	28519207N	FERNANDEZ PORTES, SUSANA	MZD17L 5419 1	197,54 €
380	662	28583980V	DE ANCA FERNANDEZ, ALFREDO	MZD17L 4831 1	907,11 €
381	663	28654385L	MARTIN SACRISTAN NUÑEZ, RICARDO	MZD17L 2969 1	4,19 €
382	664	28667351J	FUENTES POVEA, AURORA	MZD17L 2897 1	18,79 €
383	665	28756149P	MARTINEZ BARON GONZALEZ, CARLOS	MZD17L 5673 1	576,84 €
384	666	28756149P	MARTINEZ BARON GONZALEZ, CARLOS	MZD17L 5706 1	59,62 €
385	667	28836971P	LLANCE HERRERA, ALEJANDRO	MZD17L 2831 1	1.000,10 €
386	668	28836971P	LLANCE HERRERA, ALEJANDRO	MZD17L 4949 1	508,95 €
387	669	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD17L 4730 1	89,49 €
388	670	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD17L 5282 1	89,49 €
389	671	29727405C	MUÑOZ FERNANDEZ, CARMELO	MZD17L 5717 1	161,09 €
390	672	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD17L 4639 1	31,59 €
391	673	29735400B	PALACIOS RODRIGUEZ, ANTONIO	MZD17L 5276 1	40,47 €
392	674	29779133K	MARQUEZ ROMERO, LUIS	MZD17L 2836 1	631,74 €
393	675	29784371S	CAÑIZARES DIAZ, IGNACIO	MZD17L 3166 1	12,80 €
394	676	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD17L 1211 1	68,15 €
395	677	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD17L 4633 1	33,03 €
396	678	29802737G	ALFARO OLIVARES, ANTONIO	MZD17L 5741 1	7,22 €
397	679	31334463E	MUÑOZ RUBIO, AURELIO	MZD17L 4315 1	32,28 €
398	680	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD17L 4740 1	62,97 €
399	681	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD17L 5074 1	30,59 €
400	682	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD17L 5434 1	61,18 €
401	683	33425565X	AZPARREN FERNANDEZ, ELOY	MZD17L 5731 1	84,57 €
402	684	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD17L 4739 1	51,84 €
403	685	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD17L 5071 1	25,18 €
404	686	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD17L 5435 1	50,35 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
405	687	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	MZD17L 5730 1	69,60 €
406	688	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD17L 4638 1	36,19 €
407	689	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD17L 5275 1	46,37 €
408	690	44218716C	MARQUEZ MORA, JOSE RAMON	MZD17L 5719 1	71,24 €
409	691	44218717K	MARQUEZ MORA, MANUEL JESUS	MZD17L 5424 1	119,86 €
410	692	44218717K	MARQUEZ MORA, MANUEL JESUS	MZD17L 5729 1	147,52 €
411	693	45653621R	MARTINEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	MZD17L 2998 1	60,23 €
412	694	47470173J	FEGUEIRAS CARBALLO, REINALDO	MZD17L 4018 1	1.673,83 €
413	695	49047457A	LOPEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	MZD17L 5381 1	386,81 €
414	696	49047457A	LOPEZ MUÑOZ, JUAN MANUEL	MZD17L 5415 1	130,35 €
415	697	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD17L 4643 1	23,17 €
416	698	52267200E	ESQUEMBRE ALVAREZ, TOMAS	MZD17L 5715 1	49,23 €
417	699	53345994R	ALVAREZ MUÑIZ, ALEJANDRO	MZD17L 3011 1	8,03 €
418	700	75552198G	GARCIA CAMACHO, ALEJANDRO	MZD17L 4000 1	39,97 €
419	701	75754577Y	VAZQUEZ CORNEJO, FRANCISCO JOSE	MZD17L 4508 1	22,75 €
420	702	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD17L 2279 1	74,29 €
421	703	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD17L 4737 1	38,80 €
422	704	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD17L 5288 1	38,80 €
423	705	B21253042	POLITEC ONUBA, S.L.	MZD17L 5721 1	69,85 €
424	706	B21535844	FRUTAS ROMERO BAUTISTA, S.L.,	MZD17L 2780 1	805,69 €
425	707	B21562301	ISAZUR PRIMERO, S.L.,	MZD17L 5735 1	269,19 €
426	708	B97115794	JANO S CHARTER, S L	MZD17L 2913 1	10,05 €
427	709	27291722Z	VARGAS MARTIN, JOSE	MZD18L 393 1	143,95 €
428	710	27860037E	SANCHEZ GOMEZ, MANUEL	MZD18L 392 1	197,75 €
429	711	28614276E	GRACIA LOZANO, JOSE MANUEL	MZD18L 346 1	299,80 €
430	712	28774459X	RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOAQUIN	MZD18L 544 1	2.086,57 €
431	713	28915064Q	SAIZ SEGURA, JUAN CARLOS	MZD18L 332 1	464,85 €
432	714	29056193V	DURAN CASTELLANO, MANUEL	MZD18L 128 1	104,59 €
433	715	29720297L	ROMERO PEREZ, JOSE	MZD18L 327 1	206,27 €
434	716	29730235K	RODRIGUEZ GONZALEZ, ELVIRA	MZD18L 352 1	216,93 €
435	717	29756129V	GALLINATO MORENO, FRANCISCO JULIAN	MZD18L 96 1	97,26 €
436	718	44242768Z	GARCIA ESPONOSA, JULIAN	MZD18L 118 1	163,86 €
437	719	47012016Q	LAMA MARQUEZ, JUAN MANUEL	MZD18L 341 1	250,31 €
438	720	48950303R	ANTONIO RAMOS, CRISTIAN	MZD18L 326 1	151,02 €
439	721	49059709L	PEREZ GARCIA, JUAN JOSE	MZD18L 261 1	64,01 €
440	722	49279718X	PINTIADO RUIZ, ALVARO	MZD18L 104 1	92,23 €
441	723	53279099J	TRIANO MARCH, RAFAEL	MZD18L 344 1	160,94 €
442	724	53279423S	BALADO JIMENEZ, ANTONIO JOSE	MZD18L 52 1	505,07 €
443	725	X7000888X	CAMPELO CARDOSO F, JOSE AUGUSTO	MZD18L 660 1	323,11 €
444	726	44231448X	GALLARDO POLO, FRANCISCO JOSE	MZP17L 455 1	9,36 €
445	727	43436447G	GONZALEZ MARTIN, FRANCISCO JAVIER	PUD17L 174 1	205,42 €
446	728	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	PUD17L 259 1	27,02 €
447	729	44217427L	VEGA GONZALEZ, SERGIO MANUEL	PUD17L 347 1	27,02 €
448	730	44216342S	GONZALEZ BEREÑO, ANA MARIA	PUP17L 736 1	197,29 €

NUM.	EXP.	CIF/NIF	SUJETO PASIVO	LIQUIDACION	PTE. PAGO
449	731	B21289210	PESQUERAS LOPSAN, S.L.	PUP17L 657 1	4,10 €
450	732	J21355391	VAZQUEZ CEADA, SOC. CIVIL	PUP17L 618 1	42,11 €
451	733	J21355391	VAZQUEZ CEADA, SOC. CIVIL	PUP17L 668 1	39,51 €
452	734	27294430P	GALLARDO FERNANDEZ, FELIX	RTD17L 4211 1	556,54 €
453	735	27294430P	GALLARDO FERNANDEZ, FELIX	RTD17L 4321 1	1.130,73 €
454	736	28523293G	GINER PARREÑO, FRANCISCO	RTD17L 4568 1	241,24 €

Sevilla, 18 de mayo de 2018.- El Director de Asuntos Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación en procedimiento sancionador en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de la resolución de caducidad en procedimiento sancionador por infracción tipificada en el artículo 71.1 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía a la interesada que, a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

Acto notificado: Resolución de caducidad en procedimiento sancionador en materia de turismo.

DNI/NIE/NIF	INTERESADA/REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
31395915H	MARÍA MANUELA SÁNCHEZ ROMERO	CA-033/17

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Queda de manifiesto el referido expediente en la Sección de Reclamaciones y Sanciones del Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n –Edificio Junta de Andalucía– Ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas. Para el ejercicio de los derechos de acceso y obtención de copia la interesada podrá comparecer personalmente o mediante representante debidamente acreditado.

Cádiz, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, de notificación en procedimiento sancionador en materia de turismo.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de la resolución de recurso de alzada presentada contra la Resolución de 2 de marzo de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, al titular que a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada Ley.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada contra procedimiento sancionador en materia de turismo.

DNI/NIE/NIF	INTERESADO/REPRESENTANTE	EXPEDIENTE
B98773641	BIRIMBAO MUSIC, S.L.	CA-017/16

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa y de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictase el acto originario impugnado bien ante aquél en que tenga su domicilio el recurrente a elección del mismo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en BOE.

Queda de manifiesto la referida Resolución en la Sección de Reclamaciones y Sanciones del Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía, ático, en Cádiz, en horario de 9 a 14 horas.

Cádiz, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Daniel Moreno López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y Recursos Comunes, por el que se notifican acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral que se citan, en materia de turismo.

Intentadas las notificaciones, sin haberse podido practicar, de los acuerdos de iniciación y audiencia de expedientes de cancelación registral a los alojamientos turísticos relacionados a continuación, que tuvieron su último domicilio a efectos de notificaciones en las direcciones igualmente relacionadas, y en virtud de lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con somera indicación de los contenidos de los actos, para que sirvan de notificación, concediéndoles diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Territorial, donde se les hará entrega de una copia del mencionado escrito, transcurridos los cuales, se podrá declarar decaído en su derecho, de acuerdo con lo establecido en el art. 73 de la citada Ley.

Alojamientos turísticos que se citan:

Tipo de alojamiento: Vivienda con fines turísticos.
Núm. de Registro: VFT/GR/01085.
Titular: Francisco Javier Padial Rodríguez.
NIF: 74674941J.
Domicilio: C/ Santa Ana, 6, piso 3.
Localidad: 18009, Granada.

Tipo de alojamiento: Vivienda con fines turísticos.
Núm. de Registro: VFT/GR/01084.
Titular: Francisco Javier Padial Rodríguez.
NIF: 74674941J.
Domicilio: C/ Santa Ana, 6, piso 3.
Localidad: 18009, Granada.

Granada, 18 de mayo de 2018.- La Secretaria General Provincial, Mercedes López Nevot.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan Manuel Abellán Heredia.

NIF: 30989240Y.

Número de expediente: CO/0399/17.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Caducidad del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 9.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada contado a partir del día siguiente de la publicación en BOE.

Córdoba, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba. Tfno. 957 001 000; Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: José Martos Expósito.

NIF: 30406213Y.

Número de Expediente: CO/0405/17.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 4.5.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, tlf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Claudio-Marius Tereche.

NIF: Y1236428P.

Número de expediente: CO/0110/18.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 26.3.2018.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOSÉ MÁRQUEZ GÓMEZ	30787825W	RESOLUCIÓN	SE/0370/17/SAA

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JUAN JOSÉ HIDALGO DÍAZ	31665055N	ACUERDO DE INICIO	SE/0147/18/SAJ
2	GABRIEL RUIZ MAURI	52661797P	PERIODO PROBATORIO	SE/0426/17/SAJ
3	HERMANOS NORBERTO, S.L.	B91911362	ACUERDO DE INICIO	SE/0142/18/SAJ
4	DANIEL GONZÁLEZ BORREGO	14635258J	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0054/18/SAA
5	BLANCOMA MACROFOODS, S.L.	B41953654	ACUERDO DE INICIO	SE/0156/18/F
6	PASCUAL VIDAL CARMONA	29495749C	ACUERDO DE INICIO	SE/0148/18/F
7	JORGE DURÁN MATEO	45658156M	ACUERDO DE INICIO	SE/0148/18/F

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre trámites de procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JESÚS GILES SÁNCHEZ	49524077V	RESOLUCIÓN	SE/0437/17/F
2	LORENZO TOLEDANO GIL	52254708L	RESOLUCIÓN	SE/0488/17/F
3	ROSA MARÍA REYES BARRIENTOS	15413653L	RESOLUCIÓN	SE/0507/17/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de notificación de subsanación de la inscripción en el Registro de Establecimientos de Subproductos Animales No Destinados al Consumo Humano (SANDACH).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s personas o entidad/es interesadas que figuran en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Expediente núm.: 566/0995.

Interesado/a: Grasas Martínez, S.L.

DNI o CIF: B41961210.

Acto notificado: Subsanación.

Fecha: 26.2.2018.

Recursos o plazos de alegaciones: 10 días desde la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 16 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE EL PLAN PARCIAL DEL SECTOR DEL SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SUS-1 «SUP-I6 PIE SOLO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

«EAE/SE/289/2017/S»

Sevilla, 16 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicho informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE ALCALÁ DE GUADAÍRA EN EL ÁMBITO APA-19 «EL POLVORÓN» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

«EAE/SE/813/2017/S»

Sevilla, 18 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por el que se notifica a los interesados actos relativos a liquidación de tasas de incendios.

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en el domicilio indicado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que, para su conocimiento íntegro, podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, en la sede del Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, Ctra. de Obejo, km 6,5, Córdoba-14071. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente: TEI-05/15-1-CO.

Interesada: Isabel Vizcaino Caballero (DNI 30112730-A).

Acto que se notifica: Liquidación de tasa de extinción de incendios forestales.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Importe a pagar: 131,27 euros.

Plazo de recurso: Potestativo de reposición, previo a la reclamación económico-administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contados desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Córdoba, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se notifican a los interesados actos relativos a los procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	JOAQUÍN GONZÁLEZ POLEY	28708090L	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/25/GC/CAZ
2	MANUEL ARROYO RODRÍGUEZ	28859745N	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/38/GC/CAZ
3	TOMÁS NIETO ESPINAR	75433602L	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/48/GC/INC
4	JAVIER JANEIRO VÁZQUEZ	53169206Z	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/51/GJCoto/CAZ
5	MIGUEL ANGEL ANEAS GARCÍA	44328535Z	ACUERDO DE INICIO	SE/2018/57/GC/ENP

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 9 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de los actos correspondientes a expedientes sancionadores que se relacionan, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	GESTIÓN HITRANS SERVICIOS, S.L.	B91085894	AMPLIACIÓN DENUNCIADOS Y PLAZO PARA RESOLVER	SE/2017/200/PARTIC/RSU
2	RAFAEL HITA ALONSO	47500336T	AMPLIACIÓN DENUNCIADOS Y PLAZO PARA RESOLVER	SE/2017/200/PARTIC/RSU
3	ÁRIDOS BÓRBOLI, SA	A41386384	APERTURA PERIODO PROBATORIO	SE/2017/198/OOAA/PA
4	JUAN CORREA VELA	28480741W	APERTURA PERIODO PROBATORIO	SE/2017/198/OOAA/PA
5	MANUEL PINEDA AGUILERA	27276339H	REQUERIMIENTO RESTAURACIÓN Y ADVERTENCIA MULTA COERCITIVA	SE/2014/18/GC/RSU

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de mayo de 2018, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	RAÚL GARCÍA CALZADA	14637087W	RESOLUCIÓN+0482410135563	SE/2017/177/GC/CAZ
2	MORGAN RETAMAL SILVANO	29546766T	RESOLUCIÓN+ 0482410135900	SE/2017/152/GC/ENP

Contra las presentes resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, en Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo «Los Bermejales» de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 17 de mayo de 2018.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 17 de abril de 2018, del Ayuntamiento de Caniles, por el que se hace pública la aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2018. (PP. 1369/2018).

Por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de Caniles, de fecha 16 de abril de 2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2018:

- Personal funcionario: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, Clasificación: Personal de Oficios, número de vacantes 1, denominación Maestro de Obras.
- Personal laboral: Grupo C, Subgrupo C1, número de vacantes 1, Denominación Técnico de deportes, Forma de provisión: Promoción interna.

Caniles, 17 de abril de 2018.- La Alcaldesa, Isabel Mesas López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de marzo de 2018, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de aprobación del Pliego que regirá la adjudicación de parcela deportiva integrada en el servicio de temporada de playas 2018-2020, denominado «Gimnasio Fitness» en la playa de Torre del Mar frente al Tempete de la Música. (PP. 1291/2018).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el pasado 21 de marzo de 2018, ha resuelto la aprobación del expediente de otorgamiento de autorización para la instalación de parcela deportiva (ZD-04B) integrada en el servicio de temporada de playas 2018-2020, en especial las bases que regirán el procedimiento, concediendo un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados presenten proposiciones en el mismo. El texto íntegro del pliego de condiciones está disponible en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento (www.velezmalaga.es en [playas/Servicios de Temporada](#)).

Vélez-Málaga, 21 de marzo de 2018.- El Alcalde, Antonio Moreno Ferrer.